

VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 26 DEL 18 DE ABRIL DE 2013

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ATENCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con Opinión de la Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81 numeral 1, 82, 84, 85 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Soberanía, el siguiente dictamen.

I. Antecedentes legislativos

1. El 19 de abril de 2012, el senador José González Morfín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, turnó la Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2. El 25 de abril de 2012, el Pleno de la Cámara de Senadores, aprobó el Dictamen de las Comisiones Unidas

de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, que contiene Proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXIX-Q al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Atención y Protección de los Derechos de las Víctimas, enviándolo a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

3. El 26 de abril de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, recibió oficio de la Cámara de Senadores con el que se remite el expediente de la Minuta antes mencionada, la cual fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4. El 30 de abril de 2012, fue recibido en la Comisión de Puntos Constitucionales, oficio No. D.G.P.L. 61-II-6-2674, en el que la Presidencia de la Cámara de Diputados modifica el trámite dictado a la Minuta, para quedar como sigue: “Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para Dictamen y a la Comisión de Justicia para Opinión”.

II. Contenido de la minuta

Esta Coleisladora, por cuestión de método considera oportuno transcribir el contenido de la Minuta materia de este dictamen:

“III. Consideraciones

Estas comisiones unidas consideran que la propuesta de la iniciativa en estudio es asequible, ya que es necesario garantizar el respeto a la dignidad humana, es inevitable la realización de una serie de acciones que posibiliten la expedición de normas jurídicas constitucionales y legales, que permitan a las personas invocar la protección del orden jurídico y acudir ante las instituciones facultadas para garantizar sus derechos.

Actualmente existe una gran exigencia en la sociedad mexicana, en el sentido de que el Estado garantice de manera integral la asistencia y protección a las víctimas, lo cual se logrará precisamente con la expedición de

normas jurídicas constitucionales y legales, cuyo objetivo sea atender y proteger cabalmente los derechos de las víctimas.

Estas comisiones unidas consideran que con la propuesta de la iniciativa en estudio, se reafirma la convicción de que en la actualidad nuestra Carta Magna y los tratados internacionales que forman parte integral de la misma, recogen este amplio marco protector de los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos.

No debemos perder de vista que la atención y protección de las víctimas es un asunto inherente a los derechos humanos. Es importante recordar que la reforma constitucional en esa materia, publicada el pasado 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, representa el paso más importante que el país ha dado en muchas décadas para que todas las personas cuenten con la protección de los derechos humanos contenidos en la Constitución y los tratados internacionales. Además, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo que no debemos escatimar esfuerzos para expedir todas las normas constitucionales y legales necesarias para que el Poder Legislativo cumpla con su parte de la gran tarea que implica la protección y ejercicio de los derechos fundamentales.

Estas comisiones dictaminadoras también coinciden con el autor de la iniciativa, al mencionar que es necesario fortalecer, fomentar y regular la cultura de la legalidad, para propiciar entre otros aspectos, una mejor protección, atención y reparación integral de las víctimas, por lo que se considera que la propuesta de la iniciativa en estudio debe ser congruente con el tercer párrafo del artículo 1° constitucional, que a letra dice:

“**Artículo 1o.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”

Y en ese tenor, estas comisiones unidas aceptan la propuesta de la iniciativa, estableciendo la calidad de “víctimas”, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-P. (...)

XXIX-Q. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas.

XXX. (...)

Es nuestro deber como legisladores sembrar en nuestra sociedad, la semilla que fructifique en un conjunto de valores, acciones y creencias que reconozcan y acepten al Estado de derecho como la vía adecuada para gozar de una vida mejor, que procuren su permanencia y repudien la ilegalidad.

Y así cumplir con la obligación de procurar un marco jurídico adecuado para la atención, protección y reparación integral de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos. Además de los grandes avances logrados con las reformas en la materia, a los artículos 17 y el apartado C) del 20 constitucional (publicadas en el DOF el 18 de junio de 2008) y el tercer párrafo del artículo 1° constitucional (contenido en la reciente reforma de derechos humanos), es necesario fortalecer expresamente en el artículo 73 de la Carta Magna, la facultad para que el Congreso de la Unión pueda expedir una ley en la materia.

Es fundamental señalar que una ley general a diferencia de una ley federal es un ordenamiento que obliga tanto a las autoridades federales como a las de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios.

Las facultades concurrentes implican, que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, pueden actuar respecto de una misma materia, pero que, en estos casos, corresponde en exclusiva al Congreso de la Unión, el determinar la forma y términos de la participación de dichos entes, a través de una Ley General. El anterior criterio, se contiene en la jurisprudencia de rubro “FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES”.

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XV, Enero de 2002

Tesis: P. /J. 142/2001 Página: 1042

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES. Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.”, también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado “facultades concurrentes”, entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente:

Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Una reforma de esta naturaleza, ampliará la certeza jurídica y fortalecerá las capacidades de las autoridades que actualmente se encargan de proteger los derechos de las víctimas. El Congreso podrá expedir las leyes en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas, las cuales deberán incluir los más altos estándares internacionales en la materia, y así poder contar con los instrumentos necesarios para enfrentar de manera global la problemática que aqueja a las víctimas en nuestro país.

Paralelamente a la reforma constitucional, la legislación secundaria deberá generar criterios homogéneos de atención y protección de los derechos de las víctimas, así como la constitución de esquemas de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno.

Las entidades federativas que aún no lo hayan hecho, tendrán que adecuar su legislación en la materia a los términos que se proponen en el decreto de la iniciativa de mérito, por lo que en toda la República se expedirán leyes de atención, protección y reparación integral a las víctimas que permitirán atender con mayor eficacia el fenómeno.

En ese tenor, la protección de los derechos de las víctimas requiere de una normatividad uniforme, así como de la colaboración ordenada de los tres niveles de gobierno.

Esta reforma representa la atención a exigencias planteadas por los ciudadanos y por instituciones de amplio reconocimiento social como la Universidad Nacional Autónoma de México.”

III. Consideraciones

Esta Comisión Dictaminadora, después de hacer un análisis al contenido de la Minuta del Senado de la República,

llega a la convicción de emitir dictamen en sentido positivo, en atención a lo siguiente:

Fue turnada para su estudio y posterior dictamen, la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXIX-Q, al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas.

La temática de la minuta se centra, en la facultad que se otorga al Congreso de la Unión para expedir normas relativas a los Derechos de las víctimas y para establecer la concurrencia entre los tres niveles de gobierno, para efecto de consolidar la acción del Estado en este rubro, lo que hace necesario analizar el alcance de esta modificación constitucional.

Como es sabido, en las últimas décadas el Constituyente ha ido realizando una serie de reformas entorno a fortalecer los Derechos Humanos en nuestro país, cabe recordar la reforma del 18 de junio del 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), que transforma el juicio penal tradicional a un juicio acusatorio -basado en una serie de principios inherentes a la materia penal-. Asimismo, con la publicación en el DOF, del 10 de junio de 2011, se plasman en el texto constitucional la protección a los Derechos Humanos y sus Garantías, en lo específico el artículo primero constitucional, estableciendo orden jurídico que prevalecerá respecto a los tratados internacionales, en los que nuestro país es parte y se apliquen en rango de nuestra constitución, prevaleciendo así la supremacía de nuestra Carta Magna.

En este orden de ideas, como legisladores tenemos la obligación de reforzar el Estado de Derecho como garante de los Derechos Humanos, por medio de legislar para dotar de los mecanismos jurídicos como las herramientas acordes a las necesidades del país y, por ende de todos los mexicanos y mexicanas. Es en ese sentido, se han publicado diversas leyes para cumplir ese fin, como es el caso de la Ley General de Víctimas como un instrumento de derechos de las mismas.

Por lo anterior y con el apoyo de los instrumentos internacionales que ha celebrado nuestro país, se ha fomentado una cultura de protección a las víctimas, sustentado lo anterior en **Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia de Delitos y del abuso del Poder**.¹ Este instrumento internacional primeramente hace mención de que se debe entender por “víctima”, siendo aquellas perso-

nas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la proscribe el abuso de poder². Cabe resaltar que la concepción de víctima no es solamente a la persona que se afecta en lo individual, por lo contrario, se incluye a familiares o aquellas personas que tengan una relación inmediata con la víctima o, en su caso, a aquellas personas que hayan padecido o sufrido daños al momento de intervenir en asistencia del sujeto o sujetos en peligro o para prevenir la victimización.

La Declaración establece los principios en que sustentará la justicia de las víctimas, siendo:

- **Acceso a la justicia y trato justo**, cuyas directrices se centran en el derecho al acceso a los mecanismos de justicia y que se hará bajo un trato de compasión y respeto de su dignidad como víctima o víctimas del delito, con una reparación pronta del daño sufrido, este punto se encuentra ligado a la legislación específica. Este principio incluye los mecanismos de índole jurídico-administrativo que el Estado realizará para establecer o, en su caso, reforzar los procedimientos de reparación del daño a la víctima, no olvidándose de sus propias las necesidades.

En este principio juega un papel importante la información, la protección y el acceso que la víctima tenga dentro del proceso que se siga al victimario.

- **Resarcimiento**, lo que se comprende en este principio, se resume en que aquella persona o personas que en su carácter de víctima o víctimas del delito, sufren un perjuicio por lo que se hará todo lo posible para restituir pérdidas sufridas o en su caso, la devolución de los bienes afectados siempre y cuando sean susceptibles a esa valoración. En este tenor, se debe entender que la obligación de resarcir, más que pecuniaria es la que el Estado está obligado por ley a crear, revisar, adecuar o modificar todo su esquema normativo a efecto de armonizar a modo que se cumpla con este principio, lo que obliga al legislador a considerar al resarcimiento de los daños en las normas.

- **Indemnización**, este principio vincula al Estado con la víctima que no obtenga la suficiente indemnización por parte del delincuente, este en sus niveles de gobierno procurará indemnizar financieramente, esto está sujeto a

las consecuencias de los delitos graves que sufra directamente la víctima, o por su parte la familia como resultado de la victimización sufrida. Por último, y para que esto tenga la viabilidad que se requiere, se tendrá que implementar los fondos nacionales para poder indemnizar a las víctimas cuando así proceda.

- **Asistencia**, es vital este principio dado que las víctimas tendrán como derecho que se les asista en lo material, en lo médico, psicológico y en lo social que a través de los medios establecidos por el Estado, o sea gubernamentales, incluyendo los voluntarios y comunitarios, para ello, se deberá de capacitar a todos los elementos de justicia, de salud, de servicios sociales y de policía para lograrlo y.

- **Las víctimas del abuso del Poder**, en este principio se centran las consideraciones que se deriven del ejercicio del poder por parte de las instituciones pertenecientes al Estado, por ende, adaptación continua de la legislación nacional para erradicar el abuso del poder, es un trabajo constante que asumirá el legislador para efecto de lograr este propósito.

Los anteriores elementos sirvieron como base para la creación de la Ley General de Víctimas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero del presente año, a grosso modo este marco normativo, reconoce y garantiza los Derechos de las víctimas, coordina y establece las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar el ejercicio de esos Derechos, asimismo establece los deberes, obligaciones y compromisos específicos a cargo de las autoridades y las sanciones que se deben de aplicar por las acciones u omisiones que se realicen en contra víctimas. Por último, en la ley se crea un sistema, denominado Sistema Nacional de Atención a Víctimas, que involucra a los tres órdenes de gobierno, para sistematizar, agrupar y ordenar las instituciones y organismos del Estado.

En ese sentido la Ley General de Víctimas, crea el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, así como el Registro Nacional de Víctimas, si la pretensión es consolidar estos elementos, es necesario que todos los órdenes de gobierno, en todo los niveles del Estado estén involucrados para ello, el proyecto que se está dictaminando establece la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, si se considera que “en determinada materia uno de los ámbitos concurrentes puede tener preferencia para legislar, pero en tanto no lo haga, puede hacerlo el otro”³

El Estado como tutor del bien común, tiene la obligación de proteger, atender y en la medida de las posibilidades con las que se cuente la reparación del daño, aquellas personas que directamente o indirectamente hayan sufrido una laceración de sus derechos humanos, sea por persona o por alguna institución estatal, es por ello, y con lo mencionado en el párrafo que antecede, fue un deber de todos los legisladores dotar de mecanismos jurídicos especializados en este tema, con la finalidad de reafirmar el respeto y protección de las víctimas como un elemento básico esencial del Estado de Derecho que pretendemos fortalecer en nuestra nación.

En ese sentido, cabe mencionar que con la expedición de la Ley, el Legislador Constituyente dio el primer paso, sin embargo, el compromiso no puede quedarse ahí, la labor es y debe ser continua de conformidad a lo estipulado en los principios de los Derechos de las Víctimas, antes mencionados. Con base en ello, es necesario modificar el marco constitucional relacionado con las atribuciones que tiene el Congreso de la Unión, para poder legislar en esta materia, en este punto los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales, coincidimos ampliamente con la minuta, y con adhesión de la fracción XXIX-Q al artículo 73 constitucional, estamos por una parte cumpliendo con una exigencia social que el Estado garantice de una manera integral la protección y asistencia a las víctimas.

No podemos como legisladores comprometidos con el respeto a los Derechos Humanos dejar de ejercer las acciones pertinentes encaminadas para ese respeto, por lo que es necesario contar con las facultades legislativas para adecuar o crear los marcos jurídicos idóneos para ese fin, asimismo, involucrar a todos los órganos Estatales para consolidar lo que pretendemos constituir en nuestra nación.

Los Diputados Integrantes de esta Comisión consideran que con la propuesta de la minuta enviada a esta la Colegisladora, se confirma el espíritu plasmado en nuestra Carta Magna y los tratados internacionales mismos que forman parte integral de la misma, ya que recogen la protección de los Derechos de las Víctimas, lo que consolida a nuestra nación como protectora de los Derechos Humanos.

Por último, se hace mención que por razones de técnica legislativa, se modificó el orden de los incisos, en virtud de que en el Decreto que contiene la minuta enviada por la Colegisladora adiciona el inciso Q a la fracción XXIX, del artículo 73 constitucional. Sin embargo, este inciso fue adicionado el 9 de agosto del 2012, como se constata en la pu-

blicación del Diario Oficial de la Federación de esa fecha, por lo tanto, se modifica el orden para quedar como inciso “R”, de la fracción XXIX, del artículo 73 Constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, los miembros de esta Comisión de Puntos Constitucionales, convencidos de que la estructura formal de una sociedad es el sistema normativo general que la rige, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Único. Se **adiciona** una fracción **XXIX–R** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Q. (...)

XXIX-R. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de los derechos de las víctimas.

XXX. (...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión dentro de los 180 días siguientes a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá adecuar en materia de víctimas, la normativa federal que así lo requiera.

Tercero. Las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, dentro de los 180 días siguientes de su entrada en vigor.

Notas:

1. Tratado Internacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985.

2. Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del Delito y del abuso del poder, de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas de la Oficina, documento electrónico, consultado en sitio: www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf el 18 de febrero de 20011.

3. Andrade Sánchez, J., Eduardo, Derecho Constitucional, edit. Oxford., primera reimpresión, México, pág. 448.

Palacio Legislativo de San Lázaro a dieciséis de abril de dos mil trece.

Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Domínguez Zepeda (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Fernando Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú, Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Favio-la Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfin: Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la voz el presidente de la comisión, el diputado Julio César Moreno Rivera.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, a nombre de los que integramos la Comisión de Puntos Constitucionales vengo a fundamentar el presente dictamen, y digo a nombre de todos los integrantes de esta comisión.

Asimismo esta fundamentación la hago en mi calidad de presidente, a nombre de todos, no a título particular ni como posición de mi grupo parlamentario o grupo parlamentario alguno; es de manera institucional, a nombre de la comisión.

Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que hoy se va a discutir y, en su caso, aprobar tiene como propósito adicionar la fracción XXIX-R al artículo 73 de nuestra

Carta Magna, para dar atribuciones al Congreso de la Unión para legislar en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas.

Estarán de acuerdo, compañeras y compañeros diputados, en que la realidad que vive nuestro país es severa. La problemática derivada de la violencia es el tema que acapara toda nuestra atención; es por ello que tenemos la necesidad de tomar las acciones que nos lleven al camino de la justicia y del derecho, y que abatan la intranquilidad de nuestros connacionales por no tener los resultados que ayuden a superar esta violencia.

En este sentido, el trabajo legislativo se ha ido encauzando para dar resultados en dos vertientes; por una parte, es la de abatir la violencia, y por otra la protección de los derechos humanos.

Esto se vio materializado con la reforma constitucional del año 2011, mediante la cual se plasmó en nuestro orden jurídico nacional la protección de los mismos, con la determinación de fortalecer en nuestra sociedad una cultura de respeto y de protección de los derechos de todos, en especial de aquellos grupos vulnerables, en este caso específico es lo relacionado a la afectación de daños sufridos, tanto en lo físico como en lo material.

En esa tesitura, conjuntamente con la reforma de derechos humanos se plasmó la importancia que deben de tener en nuestro orden jurídico los tratados internacionales. La pretensión de éstos recae en el hecho de que a través de estos instrumentos vayamos perfeccionando nuestro sistema jurídico.

Sin embargo, es necesario consolidar la función del Congreso en este tema. Es por ello que la pretensión general de esta reforma es otorgar las facultades concurrentes al Congreso, lo que implicaría que las entidades federativas, incluso, el Distrito Federal, los municipios y la federación, puedan actuar respecto de una misma materia.

Por ello, diputadas y diputados, coincidirán seguramente con esta postura. El otorgamiento de estas facultades no es solamente con la concurrencia, sino tiene un trasfondo que incide en lo prioritario, que es el tema de la atención y protección de los derechos de las víctimas para el Congreso de la Unión.

Por ello es significativo que cada uno de nosotros, como legisladores, cuente con facultades específicas para poder te-

ner capacidad de acción en esta materia, que es tan preocupante en la sociedad.

Como es sabido por ustedes, el 9 de enero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, se publica la Ley General de Víctimas, ley que generó mucha especulación, dada la problemática que generó. Fueron no días, sino meses que dicha norma estuvo congelada, lo que generó gran especulación por parte del gobernado en lo que se iba a obtener con dicha ley.

Con la expedición de esta norma se cumplen dos aspectos importantes, como lo son la protección de los derechos humanos, en especial de las víctimas, y la materialización de los tratados en materia de víctimas; sin embargo, compañeras y compañeros diputados, no es posible que leyes que protegen todo tipo de derechos sean obstruidas por no obtener los sustentos jurídicos constitucionales claros y congruentes.

Es por ello —y por lo anteriormente expuesto— que al otorgarse al Congreso de la Unión esta facultad, se va a contar con los elementos necesarios para legislar congruentemente en la forma y en los términos que lleven el perfeccionamiento del orden jurídico nacional, con el afán de expedir las leyes que puedan fincar un pleno respeto de los derechos de las víctimas en nuestro país. Es cuanto, diputado presidente.

**Presidencia del diputado
Francisco Agustín Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho, señor diputado presidente. Esta Presidencia comparte con ustedes el gusto de tener presente en esta sesión al señor diputado don René Núñez Téllez, presidente de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua y presidente del Foro de Presidentes de Poderes Legislativos de Centroamérica y el Caribe.

Don René Núñez Téllez ha hecho una cruzada, por demás importante, para impulsar las legislaciones anticorrupción, la transparencia y las mejores prácticas de gobierno. Sea usted bienvenido, don René.

**Presidencia del diputado
José González Morfín**

El Presidente diputado José González Morfín: Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Par-

lamentario del Partido del Trabajo tiene el uso de la voz la diputada Magdalena Núñez Monreal.

La diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para apoyar la adición de una fracción XXIX-R al artículo 73 de nuestra norma fundamental, el propósito de esta adición de dotar al Congreso de la Unión para legislar en materia de los derechos de las víctimas.

Este tema de los derechos de las víctimas ha sido motivo de una gran polémica en nuestro país, en virtud de que en la pasada legislatura se aprobó la Ley General de Víctimas, misma que fue motivo de observaciones por el Ejecutivo federal, y al inicio de la presente administración se retiraron dichas observaciones, por lo que el presidente de la Cámara de Diputados ordenó su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez publicada la ley, y ya en vigor, en el Senado de la República se propusieron una serie de modificaciones turnándose la minuta a esta soberanía, y en la sesión del pasado martes 16 de abril se aprobó el dictamen correspondiente.

Lo anterior nos muestra las visiones encontradas que sobre la garantía del derecho de las víctimas se tuvo desde la Presidencia de la República en la pasada administración y de la que se ha tenido en la presente y pasada Legislatura en el Poder Legislativo.

No sobra decir que en el artículo 20, apartado C, de nuestra Constitución se establecen los derechos de la víctima o del ofendido, mismos principios que se desarrollan de manera puntual en la ley de la materia.

El Poder Legislativo en México, en la pasada y presente Legislatura ha sido sumamente sensible al tema de la adopción de los tratados internacionales como fuente de derecho interno, no obstante que así ya lo preveía el artículo 133 constitucional.

Debemos recordar que la reforma constitucional en materia de derechos humanos establece expresamente el principio pro persona, al indicar en el artículo 1o., párrafo segundo, que: Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favorecien-

do en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En el cuerpo del dictamen se establecen como ejes básicos de los derechos de la víctima el acceso a la justicia, el trato justo, el resarcimiento, la indemnización, la asistencia a las víctimas del abuso del poder, entre otros derechos. Éste es el mínimo indispensable que en la ley correspondiente se debe atender.

El mérito del dictamen que aprobaremos es establecer la facultad concurrente de los niveles de gobierno federal, de los estados, Distrito Federal y municipios, en el ámbito del derecho de las víctimas

A lo largo y ancho del país infinidad de personas resienten en su perjuicio la comisión de diferentes delitos, sin que la autoridad correspondiente haga nada para brindar justicia a los afectados. Esta situación ha llevado a la conclusión de que en México reina una absoluta impunidad a favor de la delincuencia, porque el Ministerio Público no investiga; en consecuencia, no consigna y los jueces no pueden dictar sentencias, o cuando éstas se llegan a dar son absolutorias y las víctimas del delito nunca encontraron respuesta oportuna por parte del Estado.

En consecuencia, esta reforma constitucional pretende que los órganos legislativos de los estados y del Distrito Federal expidan leyes para adecuar su legislación a lo que se prevé en la Ley General de Víctimas. Es de destacar que en la ley que recién aprobamos, en los artículos 118 y 119 se establecen las obligaciones de las entidades federativas y los municipios, en el marco de la protección a las víctimas de los delitos.

Compañeras y compañeros legisladores, con la aprobación de esta reforma constitucional y también con lo que hemos hecho en la Ley General de Víctimas, mandamos una señal positiva a la sociedad, de que los legisladores somos sensibles a sus justas demandas y a la preocupación que se tiene por el combate a la impunidad, procuramos proveer un adecuado acceso a la justicia y eliminar de una vez y para siempre el concepto de que justicia tardía no es justicia.

Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor el presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Ahora para fijar la posición del Grupo

Parlamentario Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz la diputada Luisa María Alcalde Luján.

La diputada Luisa María Alcalde Luján: Muchas gracias, presidente. El día de hoy, a tan solo dos días de haber aprobado la Ley General de Víctimas, nos corresponde votar un dictamen de reforma constitucional en materia de atención y protección a los derechos de las víctimas. La finalidad de la reforma es la de otorgar a este Congreso de la Unión facultades para expedir leyes que establezcan la concurrencia de las disposiciones legales en la materia; busca armonizar y permitir al Congreso de la Unión concertar el orden legal en materia de atención y protección a víctimas.

Resulta curioso que justo ahora votemos este dictamen sobre concurrencia jurídica, habiendo sido recién aprobada la Ley de Víctimas, un tema que ha resultado ser el gran tema de la concurrencia en México.

Con respecto a la protección y atención de las víctimas han concurrido los partidos políticos, las organizaciones sociales, las propias víctimas, los medios, el gobierno y la ciudadanía en general, todos hemos llegado a la misma conclusión, todos hemos coincidido en que este tema no podía abandonarse un segundo más, no podía dejar de legislarse, debía atenderse de inmediato; sin embargo, espero que coincidamos en una cosa más, estas medidas tomadas hasta ahora, la aprobación de la ley, y esperemos la de este dictamen, responde a una deuda que se tiene con las decenas de miles de víctimas de la inseguridad; inseguridad que el Estado ha fallado en controlar.

Coincidamos en que la atención a las víctimas no va a generar menos víctimas; coincidamos en que si no atendemos de manera paralela las causas sociales del delito, la cifra de víctimas jamás dejará de crecer, por más manipuladas que estén las cifras. De nada servirá legislar a favor de las víctimas y, por el otro lado, legislar a favor del sistema que las genera.

Para que dejen de existir víctimas tendremos que coincidir en muchos más temas y no ha sido así; tendríamos que coincidir en el tema laboral, en el de telecomunicaciones, en el educativo, en el energético o el fiscal desde una perspectiva social.

Es incongruente flexibilizar los despidos y limitar los salarios caídos a un año, pero por otro lado legislar por las víctimas; es incongruente acotar el amparo agrario, pero le-

gislar por las víctimas; es incongruente avalar el cobro de cuotas escolares, pero legislar por las víctimas. Lo mismo con no garantizar participación a radios comunitarias, o con utilizar programas sociales con fines electorales.

Es incongruente pretender privatizar la renta petrolera o aumentar el IVA a alimentos y medicinas, pero legislar por las víctimas; es incongruente legislar desde las cúpulas de los partidos, a través de un pacto que deja sin sentido al Legislativo y excluye de la participación a todos los sectores sociales, o dejar vivo el arraigo.

Diputadas y diputados, indudablemente votaremos a favor de este dictamen, es algo que debe hacerse por justicia. Pero si queremos que en este país deje de haber víctimas, debemos de legislar para que no haya victimarios, que el narcotráfico deje de representar la única oportunidad de aparente superación de los jóvenes, que dejen de haber salarios de hambre, que no sea imposible atenderse en un hospital si estás enfermo, que no te ahoguen los intereses y seas brutalmente expulsado de tu casa del Infonavit. Sin justicia social, pretender hacer justicia a las víctimas es solo eso: pretender.

Nosotros votaremos a favor de este dictamen por congruencia y por representar un beneficio a nuestro país, y seguiremos actuando de esa manera, no nos vamos a cansar. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfin: Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Margarita Tapia Fonllem, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Margarita Elena Tapia Fonllem: Buenas tardes, diputadas y diputados. Con su permiso, señor presidente. Vengo a nombre del Partido de la Revolución Democrática a fijar el posicionamiento al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de víctimas.

En el transcurso de esta semana dimos curso a las reformas que resultaban indispensables para la operatividad de la Ley General de Víctimas, y que fueron consensadas con la sociedad civil.

En esta ocasión nos encontramos discutiendo una reforma constitucional que otorga al Congreso las facultades indis-

pensables para que esta ley pase a formar parte indiscutible de nuestro marco jurídico.

Queremos recordar que nuestro país ha sido objeto de múltiples recomendaciones y sentencias de los órganos para la protección de derechos humanos, tanto de Naciones Unidas como del sistema interamericano. En esta materia, las obligaciones sobre derechos humanos que hemos contraído son producto del nuevo bloque de constitucionalidad que integran las disposiciones de la Carta Magna con las que contienen los tratados internacionales. Es por ello que la responsabilidad hacia esos derechos básicos compete a todo el Estado mexicano, tanto municipios como entidades federativas, y desde luego a los poderes a nivel federal.

La facultad para legislar en materia de víctimas se encuentra en diversos ordenamientos y disposiciones sobre derechos humanos, comenzando por el principio pro persona, por el transitorio de la reforma constitucional que ordena una ley de reparación integral del daño, y también por el artículo 17 de la Constitución, que permite mecanismos de solución alternativa de controversias y reparación del daño en el ámbito penal. Asimismo la fracción XXX del artículo 73 permite que el Congreso apruebe las leyes necesarias para hacer efectivas sus facultades.

En nuestro sistema federal, una ley general establece obligaciones para los tres niveles de gobierno, cuya soberanía, libertad e independencia podrían afectarse si el Congreso de la Unión hace uso de una facultad que no está claramente detallada, y es necesario operar la cesión de las facultades que competen a estados y municipios para llevarla a cabo.

Una reforma como la que hoy esperamos aprobar, respeta el espíritu federalista de nuestra Constitución y fortalece el sustento de todas las disposiciones contenidas en la Ley de Víctimas. Con estos actos la Cámara de Diputados y el Congreso de la Unión atienden la grave problemática que un sexenio de confrontación, arrebatamiento y falta de políticas públicas encaminadas a solventar la vulneración y violación de los derechos fundamentales de miles de ciudadanos y ciudadanas, ha derivado en una grave crisis humanitaria de dimensiones inconmensurables.

Asimismo, establecemos un mecanismo constitucional para la aplicación directa de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, de reparación del daño, y muchos otros que protegen y garantizan la libertad ciudadana de todas las personas. Al mismo tiempo genera la po-

sibilidad de que, conforme a lo mandado en la reforma del 10 de julio de 2011, que elevó a los derechos humanos a rango constitucional, se pueda proteger en específico a las víctimas por medio de las leyes en la materia que este Congreso expida y reforme, al dar un mandato claro a nivel federal y de las entidades federativas.

De esta manera podremos ajustar la legislación para hacer más operativo el Sistema Nacional de Víctimas, para consolidar el Registro Nacional de Víctimas, para atender los problemas administrativos que enfrentan familiares de personas desaparecidas, entre otros aspectos.

Es así como termina de saldarse la controversia que suscitó la Ley de Víctimas, en especial se anulan todos los posibles obstáculos que Felipe Calderón interpuso a su puesta en marcha, en su intento por evitar que una ley evidenciara los graves resultados de su administración y se diera a las víctimas un nombre, una historia y una posibilidad de luchar por la justicia.

Nunca más podrán negarnos la facultad de atender los daños colaterales ni a una supuesta mayoría de delincuentes. Este Congreso hoy asume la obligación de atender a todas las personas que sean víctimas de la acción o de la omisión del Estado. Por estas razones, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor de este dictamen. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputada. Ahora para hablar a favor del dictamen, tiene el uso de la voz el diputado Fernando Belaunzarán Méndez.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Con su venia, diputado presidente. No quiero hacer más tardada esta sesión; hemos tenido algunos acontecimientos que alargaron la sesión, así que voy a ser muy breve.

Solamente decir que con esto cerramos el círculo; acabamos de aprobar la Ley de Víctimas hace pocos días, es un asunto de justicia, ya lo habíamos mencionado y algunas personas habían dicho que esta falta de reforma constitucional pudiera hacer endeble la ley que acabamos de aprobar, y con esto realmente cerramos ese flanco posible para desvirtuar la otra ley o para declararla inconstitucional, etcétera.

Aprovechar simplemente para hacer un reconocimiento a quien está ahorita presidiendo la Mesa, a José González Morfín, por esta iniciativa que hizo desde que estaba en el

Senado, muy importante. Se ve la preocupación por las víctimas, por saldar este asunto.

Recordar —además— la valentía que tuvo, diría más que nada convicción institucional y democrática, cuando a pesar de que estaban las observaciones, él representando al Congreso de la Unión, siendo presidente de la Comisión Permanente, mandó publicar la Ley de Víctimas, a pesar de que las observaciones eran de un presidente que era de su partido, pero actuó con gran institucionalidad, con sentido del Congreso, no con sentido de partido.

Se lo quería reconocer, porque me parece que a veces tenemos que actuar representando a un órgano plural, a una institución fundamental del Estado mexicano y no al partido al cual pertenecemos, y así actuó el diputado José González Morfín en esa ocasión, además de que estamos votando una minuta que él promovió desde el Senado y con esto se ve claramente su compromiso y su responsabilidad con este grave problema que estamos sufriendo los mexicanos y que dio origen a la Ley de Víctimas. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, voy a pedir a la Secretaría se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

De viva voz, diputado Juan Isidro del Bosque Márquez, su voto por favor.

El diputado Juan Isidro del Bosque Márquez (desde la curul): A favor. Gracias.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Esta presidencia agradece la visita de un grupo de jóvenes del Instituto de la Juventud, del ayuntamiento de Huehuetoca, es-

tado de México, que están aquí invitados por el diputado José Luis Oliveros.

También de un grupo de alumnos de las escuelas secundarias Víctor Puebla y Rey Itzcóatl, del municipio de Texcoco, estado de México, invitados por el diputado Brasil Acosta Peña.

También a un grupo de ciudadanos del estado de Querétaro, que vienen aquí hoy invitados por el diputado Marcos Aguilar.

También a un grupo de ciudadanos del municipio de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, que invitó la diputada Aurora Aguilar.

También a los alumnos de la Universidad Iberoamericana, de derecho, que están hoy aquí invitados por el diputado Jorge Sotomayor.

Bienvenidos todos a esta sesión. Agradecemos mucho su presencia.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 439 votos a favor, 1 abstención y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Sí hay mayoría calificada. **Aprobado en lo general y en lo particular por 439 votos el proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

CONSTITUCION POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) a la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona el inciso o) a la fracción IV

del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El 30 de mayo de 2012, ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, el diputado Carlos Flores Rico, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 116, fracción IV, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, la Iniciativa antes mencionada.

En la misma fecha, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

2. El 20 de septiembre de 2012, el diputado José González Morfín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción IV, inciso e) del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada.

3. El 9 de abril de 2013, el diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada.

El 16 de abril de 2013, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La Iniciativa presentada por el diputado José González Morfín, señala que las candidaturas ciudadanas, entre otras figuras que fortalecen la democracia participativa, quedaron plasmadas en la reciente reforma constitucional en materia política, cuyo decreto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto de 2012.

En este sentido, el proponente señala que si bien la reforma aprobada integra en el artículo 35 Constitucional el derecho de los ciudadanos a solicitar su registro de manera independiente, cumpliendo con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, a fin de poder ser votados a todos los cargos de elección popular, resulta necesario complementar y armonizar el propósito de esta reforma para que los Estados incluyan dicha previsión constitucional en la legislación electoral.

El iniciante propone incorporar en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base normativa para la existencia y regulación, en la ley electoral local, las candidaturas independientes a todos los cargos de elección popular.

Además, el diputado González Morfín apunta que la participación ciudadana es un elemento fundamental en las democracias modernas, lo que implica trascender de la noción de democracia electoral y dar paso a la democracia participativa, en la que se promuevan espacios de interacción entre los ciudadanos y el Estado. Así, las candidaturas independientes constituyen una vía de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en un régimen democrático, por lo que la apertura en esta materia representa un avance en la construcción de la democracia mexicana.

El derecho ciudadano a “votar y ser votado” forma parte de los derechos políticos reconocidos tanto en el ámbito internacional como en el caso de México, lo que permite afirmar que con ello se fortalece el régimen democrático mexicano a partir de la coexistencia de un sistema de partidos y de candidaturas independientes. Este derecho es sin duda

el fundamento de todo sistema democrático: el ciudadano y su participación en la vida pública constituye la esencia de la democracia por encima de los partidos políticos o de los grupos de interés particular.

El régimen democrático es la forma de vida política que da la mayor libertad al mayor número, que protege y reconoce la mayor diversidad posible. En consecuencia, es preciso que sean garantizados los derechos fundamentales de los individuos y que éstos participen en la construcción de la vida colectiva.

En la exposición de motivos, el diputado proponente menciona que en el ámbito internacional de los derechos humanos no sólo se sanciona el derecho de todo ciudadano a participar de la vida pública de su país mediante el ejercicio del voto, sino que garantiza los derechos de los ciudadanos sobre los de los partidos políticos en materia de participación en las contiendas electorales, al señalar claramente que cualquier ciudadano que cumpla con criterios de elegibilidad (que no pueden contradecir norma alguna de los derechos humanos) puede aspirar a ser electo a un cargo público sin necesidad de que sea propuesto por un partido político. Esto es, todo ciudadano tiene el derecho de convertirse en un candidato independiente.

Algunos de los ejemplos de acuerdos e instituciones internacionales que consagran este derecho son:

1. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas establece los derechos democráticos entre los que destacan el derecho a la participación política, incluida la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos para presentarse como candidatos y el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a la función pública en el propio país.

2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos consagra el derecho del ciudadano (sin distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social) de

- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

- Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y

por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y

- Tener acceso, en condiciones generales de igualdad.

3. La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera que los derechos políticos son derechos humanos de importancia fundamental, que se relacionan estrechamente con otros derechos consagrados en el Pacto de San José como las libertades de expresión, reunión y asociación, que en conjunto, propician el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político.

Por ello, según los diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos, específicamente sobre derechos civiles y políticos, el derecho del ciudadano prima sobre el derecho de los partidos y en un régimen democrático, restringir el derecho a los ciudadanos de ser candidatos independientes significa restringir las libertades políticas y el pluralismo. Significa también atentar contra el derecho de los ciudadanos que no se sienten representados por los partidos políticos.

Como se apuntó anteriormente, México ha dado un gran avance para consolidar el desarrollo democrático del país, al incluir en el artículo 35 Constitucional las candidaturas independientes a fin de que los ciudadanos, sin ser requisito su afiliación a algún partido político, pueda materializar su derecho a ser votado para cargos de elección popular.

Por último, para que no quede sujeto a la interpretación de los aplicadores y operadores de la norma constitucional, el diputado González Morfín concluye que es necesario armonizar el texto constitucional recién modificado con el régimen que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece para los cargos de elección popular de los Estados.

III. Cuadro comparativo

TEXTO CONSTITUCIONAL	TEXTO PROPROSITO DE LA COMISIÓN	TEXTO MODIFICADO POR LA COMISIÓN
<p>Artículo 116. (...) (...) I. a III. (...) IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: a) a d) (...) e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;</p>	<p>Artículo 116. (...) (...) I. a III. (...) IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: a) a d) (...) e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., Apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución y sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones</p>	<p>Artículo 116. (...) (...) I. a III. (...) IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: a) a d) (...) e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;</p>
<p>f) a n) (...) V. a VII. (...)</p>	<p>y leyes electorales. f) a n) (...) V. a VII. (...)</p>	<p>f) a n) (...) o) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular. V. a VII. (...)</p>

IV. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora, después de hacer un análisis exhaustivo de la Iniciativa en estudio, llega a la convicción de emitir dictamen en **sentido positivo** del proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes, en razón de los siguientes argumentos:

En principio, esta comisión dictaminadora reconoce que las candidaturas independientes constituyen un avance en la garantía de los derechos políticos de la ciudadanía, por lo que resulta necesario complementar el propósito de esta reforma para que en el ámbito de las Entidades Federativas dicha previsión constitucional tenga también plena aplicación en la legislación electoral.

La iniciativa pretende incluir el derecho de los ciudadanos para solicitar un registro en forma independiente en el artículo 116, fracción IV, inciso e) de la Constitución Federal para obligar a los Estados a incorporarlo en la legislación electoral estatal, sin embargo, dicha norma constitucional prohíbe la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa, por lo cual no es dable incluir en esta porción normativa el referido derecho.

Es decir, la norma constitucional citada prescribe que los partidos políticos únicamente podrán constituirse por ciudadanos sin intervención de dichas organizaciones y sin la existencia de afiliación corporativa.

Ahora bien, con el propósito de dar congruencia y eficacia a los planteamientos de la iniciativa propuesta por el diputado, los suscritos integrantes de esta Comisión planteamos algunas modificaciones a la iniciativa que se dictamina.

En primer lugar, se modifica el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Ley Fundamental en la porción normativa que indica “Asimismo, tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular” para eliminar la palabra “exclusivo”; ello con la finalidad de hacer acorde la reforma propuesta con la fracción II del artículo 35 de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 9 de agosto de 2012, que establece el derecho del ciudadano de solicitar su registro como candidato ante la autoridad electoral por parte de un partido político o en forma independiente.

Por ello, su redacción queda de la siguiente forma:

- a) a d) (...)
- e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;

En segundo lugar, se modifica la propuesta contenida en la iniciativa, para adicionar a la fracción IV del artículo 116 de la Ley Fundamental el inciso o) para que su redacción quede de la siguiente forma:

IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

f) a n) (...)

o) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular.

Lo anterior, resuelve la antinomia que actualmente presentan los artículos 35, fracción II y 116, fracción IV de la Constitución, al mantener este último precepto legal una redacción que permite a los partidos políticos continuar con el monopolio de las candidaturas y del registro.

Así, esta comisión dictaminadora coincide con el diputado González Morfín que el derecho político de los ciudadanos a “votar y ser votado”, fortalece el régimen democrático mexicano a partir de la coexistencia de un sistema de partidos y de candidaturas independientes. Las candidaturas independientes constituyen una fórmula de acceso a ciudadanos sin partidos para competir en procesos comiciales, tanto a nivel federal como local, por lo que, de esta forma, se abren las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas.

El sustento de todo régimen que se considere democrático es la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, vía la emisión del voto, los partidos políticos, las agrupaciones u organizaciones no gubernamentales y los instrumentos propios de la democracia participativa como la iniciativa popular, el referéndum, plebiscito o la revocación del mandato. El fundamento de la democracia es precisamente el ciudadano, cuyos derechos políticos deben ser promovidos y respetados.

En virtud de ello, la Comisión que dictamina considera que garantizar la coexistencia entre el sistema de partidos y las candidaturas independientes en todo el país no es un tema menor, pues se trata de un derecho democrático establecido por diferentes instancias y acuerdos internacionales entre los que se destacan la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Si bien los ciudadanos mexicanos cuentan ya con el derecho a las candidaturas independientes a nivel federal, la que dictamina coincide con el diputado González Morfín que las candidaturas independientes en el ámbito local, harán posible que los partidos políticos retomen el camino de un mayor y permanente contacto con la sociedad y los ciudadanos, dando cauce a la participación amplia y efectiva de sus propios afiliados, de sus simpatizantes y de todos los que están interesados en participar en ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales que suscriben, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

Proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el inciso e) y se adiciona el inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. (...)

(...)

I. a III. (...)

IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) a d) (...)

e) Los partidos políticos sólo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de esta Constitución;

f) a n) (...)

o) Se fijen las bases y requisitos, para que en las elecciones, los ciudadanos soliciten su registro para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular.

V. a VII. (...)

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a dieciséis de abril de 2013.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega, Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepeda (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa, Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Míriam Cárdenas Cantú, Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcaga (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Espinosa Cházaro, Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfin: Para fundamentar el dictamen por la comisión, tiene el uso de la voz el diputado Julio César Moreno Rivera.

El diputado Julio César Moreno Rivera: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. A nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales vengo a fundamentar el presente dictamen.

El dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes que ahora se propone discutir y, en su caso, aprobar por este pleno, pretende resolver una antinomia que actualmente presenta dicha disposición constitucional, con la fracción II del artículo 35 de la Ley Fundamental.

En ese sentido, la fracción II del artículo 35 constitucional en vigor establece que el derecho para solicitar el registro de candidatas y candidatos ante la autoridad electoral corresponde tanto a los partidos políticos como a las

ciudadanas y ciudadanos que lo soliciten en forma independiente.

Por su parte, el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 constitucional establece que las constituciones y las leyes de las entidades federativas deberán garantizar que en materia electoral los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos, sin intervención de organizaciones gremiales u objeto social diferente y que tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

El dictamen cuyos fundamentos ahora se exponen, precisamente pretende modificar el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Ley Fundamental, en la porción normativa que indica: asimismo tengan reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular. Para eliminar la palabra: exclusivo.

Ello con la finalidad de hacer acorde la reforma de la fracción II del artículo 35 de la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2012, y así resolver el conflicto normativo que actualmente prevalece entre el referido precepto legal y el artículo 116, fracción IV, inciso e), de la Constitución, al mantener este último precepto legal una redacción que permita a los partidos políticos continuar con el monopolio de las candidaturas y del registro.

Lo anterior resuelve la antinomia que actualmente presentan los artículos 35, fracción II; y 116, fracción IV, de la Constitución, al mantener éste último precepto legal una redacción que permite a los partidos políticos continuar con el monopolio de las candidaturas y del registro.

Ahora bien, la adición del inciso o) a la fracción IV del artículo 116 constitucional es con el objeto de que la normativa en materia electoral de los estados fije las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos puedan solicitar su registro como candidatos independientes para ser votados en los cargos de elección popular correspondientes. Esto es, que exista una norma explícita que establezca adecuar la normativa electoral estatal.

Si bien las ciudadanas y ciudadanos mexicanos cuentan ya con el derecho a las candidaturas independientes en el ámbito federal, la reforma propuesta en el dictamen —en caso de ser aprobada— hará posible que en los estados este derecho se haga extensivo a quienes decidan obtener su registro sin la intervención de un partido político.

Finalmente, con la reforma y adición propuestas, las candidaturas independientes constituyen una forma de acceso a ciudadanos sin partido para competir en todos los procesos comiciales locales, abriendo con ello las puertas a la participación ciudadana en las contiendas electorales, con los procedimientos y requisitos que aseguren representatividad y autenticidad.

Es por ello, compañeras y compañeros diputados, que llamo a votar a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, tiene el uso de la voz el diputado Víctor Hugo Roblero Gordillo. No está.

En consecuencia, tiene el uso de la voz el diputado Alfonso Durazo Montaña, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaña: Diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, no es lo mismo que el poder emane del pueblo, que resida en el pueblo y sobre todo que lo ejerza el pueblo. Este dictamen nos acerca un poco a ese ideal y ésta es la lógica política que guía las acciones de Movimiento Ciudadano, en cuyo nombre lleva implícitos sus objetivos políticos.

La participación social es una de las más dignas expresiones republicanas, tan ajenas siempre a las mal disimuladas formas lacayunas que se expresan en esta Cámara, en la que la institucionalidad resulta con frecuencia servil a los dictados del Ejecutivo. Por ello hoy en Movimiento Ciudadano estimamos que se da un pequeño paso en nuestra maltrata democracia.

La aprobación de las candidaturas independientes ha sido una asignatura pendiente gracias —hay que decirlo con claridad— a la actitud timorata de los mayores partidos políticos, que han frustrado por muchos años todo intento por darnos una reforma política integral. Aun cuando todavía no la logramos, reconocemos este dictamen que aprueba las candidaturas independientes, pues sabemos que mientras más se estrecharon los márgenes para la participación política independiente, más se dio la participación social al margen de las vías institucionales.

Por décadas no hubo nada más efectivo para las candidaturas que el corsé de los partidos políticos. Pero afortunadamente ya no es el caso, con el tiempo hemos aprendido —también afortunadamente— que no hay nada más divisivo que la imposición y la marginación de los ciudadanos activos políticamente pero no militantes.

En Movimiento Ciudadano estimamos que las candidaturas independientes vendrán a refrescar la vida parlamentaria y a impulsar un escrutinio más amplio del quehacer gubernamental.

Estoy seguro que las y los eventuales representantes populares que lleguen por la vía independiente no se plegaran a las viejas formas de la política. Ello refrescará también los excesivos rituales y el apego excesivo a los viejos rituales, particularmente priistas.

Vendrán además a representar auténticamente los intereses sociales, y a actuar al margen de los poderes económicos que controlan y construyen mayorías a su antojo en esta Cámara.

El subsistema de partidos ha estancado las posibilidades de transitar a una democracia sustancial en las que los tomadores de decisiones sean auténticos representantes del sentir social, por eso es frecuente que las propuestas y el perfil de los candidatos de los partidos políticos no representen invariablemente al electorado.

Resulta, pues, necesario que la ciudadanía pueda optar por candidatos independientes salidos auténticamente de su seno, y sin vinculaciones que limiten o condicionen la calidad de su representación con los entendibles intereses de los partidos políticos.

No existe una razón de peso, ni teórica ni práctica, que sostenga la exclusividad de los partidos políticos para acaparar todas y cada una de las candidaturas que han de registrarse ante el Instituto Electoral.

Es deber y obligación de los políticos aceptar la voluntad del pueblo, y reconocer el derecho que tiene cualquier ciudadano a votar y ser votado sin la necesidad de pertenecer a un partido político.

Al negarse o limitarse injustificadamente dichos derechos se limitan las posibilidades de nuestro régimen democrático, al que aún le falta tanto para consolidarse, pero que mi-

lones de mexicanos estamos empeñados en construir, así sea paso a paso, como el que hoy estamos dando.

Por todo lo anterior, no sobra decir que se consigue un gran logro al considerar las candidaturas ciudadanas, logro que viene a fortalecer las garantías para disfrutar plenamente del derecho de votar y ser votado, fortaleciendo de paso nuestro sistema democrático, así sea marginalmente.

Abriendo las puertas a los ciudadanos de cualquier sector y condición para que compitan por un cargo de elección popular, aunado a la necesaria transparencia y rendición de cuentas a cargo de los partidos políticos, podremos transitar por la vía correcta para superar la democracia minimalista y simulada en la que nos hemos encasillado.

Las candidaturas ciudadanas independientes, por otro lado, obligarán a los partidos políticos a tener mayor contacto con el electorado y a poner mayor interés en sus expectativas y necesidades.

Por todo lo anterior, en Movimiento Ciudadano damos la bienvenida a los términos de este dictamen y adelantamos a ustedes que lo apoyaremos entusiastamente por unanimidad. Muchas gracias a todos.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Ya está aquí el diputado Roblero Gordillo. Se le concede el uso de la voz para fijar la posición del Partido del Trabajo.

El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna para expresar su apoyo al dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adiciona la fracción IV del artículo 116 constitucional, en materia de candidaturas independientes.

En los últimos años se ha dado una demanda de la sociedad mexicana para, de manera complementaria a la postulación por parte de los partidos políticos de sus militantes o ciudadanos a distintos cargos de elección popular, permitir también el registro de ciudadanos que no son propuestos por ningún partido político, como candidatos independientes.

En el actual sistema constitucional de partidos políticos, estos tienen el monopolio para postular y registrar candidatos, ya sean propios candidatos o simpatizantes, así co-

mo de personas que sin militar en dichos partidos, pero que poseen un liderazgo social importante, aceptan la postulación por algún partido a los cargos de elección popular.

El mérito de este dictamen para efecto de las Constituciones y leyes de los estados es romper dicho monopolio y establecer la obligatoriedad de las Constituciones y leyes de los estados para establecer las candidaturas ciudadanas, así como los requisitos que éstas deben cumplir.

En la pasada legislatura se aprobó en las Cámaras del Congreso de la Unión, como parte de la Constituyente Permanente la denominada reforma política, que entre otras cosas reformó el artículo 35 constitucional para establecer en la fracción II, como derecho de los ciudadanos, el de poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.

El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Esta reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2012 y entró en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio de difusión; sin embargo, en aquella ocasión no se quiso avanzar en la reforma al artículo 116, fracción IV, para establecer candidaturas ciudadanas, puesto que quedaba a la potestad de las Legislaturas locales aceptar o no dichas candidaturas.

El mérito del dictamen que discutimos es que como se contiene en la propuesta, no es optativo para las Legislaturas locales establecer o no las candidaturas independientes; como se propone en el dictamen, la adición del inciso o) a la fracción IV del artículo 116 deriva en la obligatoriedad de las entidades federativas para establecer en sus Constituciones y leyes estas candidaturas independientes.

Compañeros y compañeras legisladoras, durante mucho tiempo se ha discutido respecto de que si el actual régimen de partidos corresponde o no a las expectativas de la sociedad. En el Partido del Trabajo hemos sido firmes impulsores de distintos instrumentos de democracia participativa que complementen la democracia representativa. A este proceso lo hemos denominado democratizar la democracia, que se traduce en alentar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas fundamentales.

En el Partido del Trabajo estamos firmemente convencidos de que —como lo establece el artículo 39 constitucional— el pueblo es el titular de la soberanía, es el que finalmente a través del ejercicio del sufragio da o quita.

Por ello, y como no le tememos al pueblo, estamos convencidos que las candidaturas independientes, con los controles que en las leyes secundarias se deberán establecer respecto de financiamiento y acceso a medios, dinamizarán el sistema democrático.

Esta coincidencia en los procesos electorales entre candidatos postulados por partidos y candidatos independientes se debe traducir en alentar la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, y hacer que las elecciones sean legales, pero también legítimas, con la amplia participación del electorado en estos procesos comiciales.

Por estas consideraciones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Quiero aprovechar la oportunidad para saludar a un grupo de alumnos de la Escuela Preparatoria Oficial 89, de Huixquilucan, estado de México, que están aquí invitados por el diputado Juan Pablo Adame Alemán, bienvenidos.

También saludamos a un grupo de ciudadanos del municipio de San Luis de la Paz, que están aquí invitados por la diputada Petra Barrera. Bienvenidos todos a la sesión.

Tiene el uso de la voz, para fijar la posición del Grupo Parlamentario del PRD, el diputado Silvano Aureoles Conejo.

El diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras, compañeros, uno de los temas más debatidos dentro del ya extenso ciclo de reformas electorales que hemos vivido en los últimos 25 años tiene que ver justamente con las modalidades de participación política, en buena medida tales reformas han servido para dar cauce a la expresión de fuerzas políticas que antes no tenían manera de integrarse a la vida pública nacional.

Desde ese entonces la izquierda ha sido receptiva y consecuente por la demanda de la apertura de espacios en puestos de elección a candidatos o candidatas que no tienen militancia partidaria.

En el caso del PRD, nuestros propios estatutos establecen que se debe de permitir la participación de candidatos o candidatas ciudadanas y, por supuesto, abrir con ello la participación a perfiles adecuados para cargos de elección popular de ciudadanas, de ciudadanos sin militancia, pero que sin duda gozan y tienen perfiles adecuados para ello y que sea expresado a través de las llamadas candidaturas externas.

Son muchas y muchos los alcaldes o legisladoras y legisladores que han llegado a ocupar cargos de responsabilidad y que las han desarrollado con honestidad, dignidad y eficacia y que en su momento fueron candidatas o candidatos nuestros sin ser militantes de nuestro partido. El PRD ha sido precursor en otorgar la posibilidad a muchas y a muchos ciudadanos de competir electoralmente, y para desempeñar cargos públicos.

Hoy, compañeras y compañeros, tenemos la gran oportunidad de que nuestra democracia transite con pasos firmes para consolidar las aspiraciones de todas y de todos los mexicanos.

El dictamen que hoy se discute, sin duda tiene la finalidad de hacer acorde la reforma a la fracción II del artículo 35 de la Constitución, que establece el derecho del ciudadano de solicitar su registro como candidato ante la autoridad electoral por un partido político o hacerlo de manera independiente.

Para este propósito, se propone la adición del inciso o) a la fracción IV del artículo 116, que mandata a los estados de la Unión para que en sus marcos jurídicos, en lo que se refiere a materia electoral, se fijen las bases y los requisitos para que en las elecciones los y las ciudadanas puedan solicitar su registro como candidatos y candidatas independientes para cargos de elección popular.

Este es el espíritu de esta reforma constitucional, que aunque llega con demora es un esfuerzo necesario de la mayor importancia, que permite consolidar la participación ciudadana en los espacios donde tendremos la oportunidad de elegir candidatos con amplios perfiles, capacidades y prestigios.

Esta reforma no constituye de modo alguno una cortesía o una dádiva política a la ciudadanía; es y representa una añeja aspiración y una exigencia que proviene del derecho de la gente para participar, defender y representar sus propios intereses; es cumplir con nuestro deber de escuchar y

de atender nuestra responsabilidad de ser auténticos representantes populares y traducir en hechos este mandato.

En síntesis, esta reforma representa un acto de justicia y de mayor desarrollo democrático, ya que por primera vez nuestro derecho constitucional reconocerá plenamente el derecho de las y los ciudadanos para participar en los procesos electorales de manera independiente en relación a los partidos políticos que, como bien se ha dicho aquí, hoy ostentan el monopolio de la participación electoral, y contarán con condiciones de equidad para participar en las contiendas electorales locales.

Esta propuesta representa mayores oportunidades para las ciudadanas y los ciudadanos, mayor pluralidad para la sociedad, mayor oxigenación para la política, y hoy incorpora una realidad evidente que con sus votos habrá de fortalecer el régimen constitucional y democrático de México.

Termino, presidente. En honor a la justicia, decir que además nuestro querido compañero José González Morfín fue promotor de esta reforma que hoy discutimos en este pleno. Además, felicitar a nuestros compañeros de la Comisión de Puntos Constitucionales, cuyo presidente es el diputado Julio César, aquí presente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado; gracias por sus comentarios. Están anotados en la discusión el diputado Fernando Belaunzarán, que presentará una propuesta de modificación, y posteriormente el diputado Ricardo Mejía, para hablar en pro. Adelante, diputado.

El diputado Fernando Belaunzarán Méndez: Sí, con su venia, diputado presidente. Es simplemente del artículo 116 constitucional que estamos discutiendo, de la fracción IV, inciso o).

Para hacerlo más claro les leería cómo diría —la verdad es que compartimos el espíritu, pero creo que la claridad nos puede ayudar—, muy bien, dice: que se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos —porque no lo decía— para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular.

Otra adición que en este cabildeo hizo un diputado, que me parece muy importante retomar, que es en los términos del

artículo 35 de esta Constitución, de tal manera que los requisitos que se piden a nivel federal también sean recogidos en las entidades.

De esta manera creo que habrá mucha más claridad para que no sean incondicionados los registros, sino que tengan que cumplir con los requisitos que están ya en el artículo 35, y quede muy claro que lo que se está pidiendo es el requisito para inscribirse como candidatos. Lo leo una vez más, nada más para que quede claro.

o) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro como candidatos para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, en los términos del artículo 35 de esta Constitución. Es cuanto, diputado presidente.

«Escudo del Grupo Parlamentario PRD.— Cámara de Diputados.— Congreso de la Unión.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— LXII Legislatura.— Presentes

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados presento la siguiente reserva al inciso o) de la fracción IV del artículo 116 del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dice:

Artículo 116. (...)

(...)

I. a III. (...)

IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) a n) (...)

o) se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular.

Debe decir:

Artículo 116. (...)

(...)

I. a III. (...)

IV. Las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

a) a n) (...)

o) Se fijen las bases y requisitos para que en las elecciones los ciudadanos soliciten su registro **como candidatos** para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular, **en los términos del artículo 35 de esta Constitución.**

Atentamente

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 18 de abril de 2013.— Diputado Fernando Belaunzarán Méndez (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Voy a pedirle a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión la propuesta de modificación presentada por el diputado Belaunzarán.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se admite a discusión la propuesta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, presidente, por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias. Consulte ahora la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta la propuesta para que forme parte del dictamen.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se consulta a la asamblea si se acepta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría, presidente, por la afirmativa.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, si se acepta la propuesta. En consecuencia, el dictamen en su momento será votado con la modificación aceptada por la asamblea.

Tiene la palabra para hablar a favor, el diputado Ricardo Mejía, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, compañero presidente. En primer término, felicitar a quien está en estos momentos fungiendo como presidente de la Mesa Directiva, al diputado José González Morfín, porque fue promotor de esta iniciativa y es justo hacerle un reconocimiento. Por otra parte, señalar que esta reforma al artículo 116, en la fracción IV, que añade un inciso o), es congruente con el artículo 35, fracción II.

A nosotros nos parece, en Movimiento Ciudadano, que instituir las candidaturas independientes a cargos de elección popular es un paso en la democratización del país; lo es porque hace plenamente vigentes los derechos político-electorales del ciudadano, pero además porque introduce una sana presión en el sistema de partidos del país y en los estados de la República.

Esto es una válvula también para que aquellos ciudadanos que sufren atropellos en sus derechos políticos, o que sufren las exclusiones antidemocráticas de las cúpulas tengan una salida institucional y democrática consagrada en la Constitución; por eso en su esencia y por las consecuencias democráticas que trae consigo nosotros apoyamos este dictamen.

Nos parece, además, también sano que junto a esta reforma que fortalece los derechos humanos en su vertiente político-electoral, se avance también en un tema que ha quedado en el tintero en las reformas que ensanchan la democracia participativa. Se ha avanzado en el referéndum, se ha avanzado en la iniciativa popular, se está avanzando en las candidaturas independientes, pero sigue todavía pendiente una reforma que algunos hemos presentado, que tiene que ver con la revocación del mandato. Aquellos funcionarios incompetentes, negligentes o corruptos que no cumplen con su encargo deben irse a través de una figura instituida en la legislación.

Por eso hacemos un exhorto a la Comisión de Puntos Constitucionales para que, con la misma celeridad que se le dan trámite a otras iniciativas, se pueda ya resolver de una vez por todas el tema de la revocación del mandato. Si le va-

mos a apostar a fondo a la democratización del país tenemos que ir a la revocación del mandato. Tenemos que hacerlo en este contexto de insurgencia ciudadana, por más democracia y por buenos gobiernos. Por eso también queremos señalar que en los procesos electorales en curso se tiene que avanzar en esta materia.

Qué bueno que ya se dictaminó y se aprobó el día de ayer un punto de acuerdo para fortalecer la vigilancia y el blindaje electoral en los 14 estados. Pero aunque está agendado para el martes, no se puede dejar pasar lo que aconteció en Veracruz y nos sumamos a la exigencia de varios legisladores y ciudadanos porque, por su propia voluntad y no por ser despedida, renuncie la secretaria de Desarrollo Social, Rosario Robles, para que no sea secretaria de desarrollo electoral, y también su operador y coordinador de delegaciones, Pedro de León Mojarro. Que quede constancia de una vez, hoy que hablamos de democratización en este dictamen. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Habiéndose agotado la lista de oradores, ruego a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, con la modificación aceptada, propuesta por el diputado Belaunzarán.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Diputado Juan Isidro del Bosque Márquez, el sentido de su voto.

El diputado Juan Isidro del Bosque Márquez (desde la curul): A favor.

El Presidente diputado José González Morfín: Saludamos con mucho gusto a un grupo de alumnos universitarios de Toluca, estado de México, que están hoy aquí invitados por la diputada Cristina Ruiz Sandoval. Bienvenidos todos a esta sesión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Cierrese el sistema electrónico. De viva voz.

El diputado Gabriel Gómez Michel (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Diputado presidente, se emitieron a favor 420, 1 abstención y 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 420 votos el proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

Tengo en mis manos un oficio firmado por todos los coordinadores parlamentarios, con el que me solicitan una modificación al orden del día. Para incluir también el dictamen de la medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri.

CONSTITUCION POLITICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. El 1 de agosto de 2012, el Diputado Miguel Ángel García Granados del Grupo Parlamentario del Partido Revolu-

cionario Institucional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Inversión Extranjera.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada. El 2 de agosto de 2012, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

2. El 3 de abril de 2013, los Diputados Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del PRI y Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario del PAN presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada.

El 4 de abril de 2013, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

3. El 9 de abril de 2013, el Diputado Ricardo Anaya Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la Iniciativa antes mencionada. El 16 de abril de 2013, se recibió en esta Comisión la Iniciativa con proyecto de Decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La Iniciativa presentada por la Diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, el Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del PRI y el Diputado Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario del PAN, señalan que el constituyente de 1917 determinó que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexi-

canas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones. Por ello, la redacción del artículo 27 de la Constitución quedó en esos términos.

Además, que la referida disposición constitucional establece en sus preceptos que el Estado podrá conceder derechos de dominio de las tierras y aguas a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes.

Sostienen que actualmente, quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, no tienen la facultad de adquirir propiedades en una franja de cien kilómetros al interior del país a partir de las fronteras y de cincuenta kilómetros en las playas, prohibición que el constituyente estableció como respuesta a problemas de política internacional del siglo XIX cuando existía el temor de la invasión de ejércitos de otras naciones.

Consideran que en la práctica, dicha prohibición se elude al constituirse fideicomisos, siendo las instituciones de crédito las fiduciarias que figuran como “propietarios” de los bienes adquiridos por los fideicomisarios.

Indican que los extranjeros no perjudican de modo alguno la soberanía, el territorio nacional y los bienes jurídicos que tutela el Estado.

Estiman que los extranjeros, en su carácter de fideicomisarios, tienen que enfrentar “altos costos” derivados de la constitución de los fideicomisos y de pagos de cuotas diversas por trámites de registro, avalúos, impuestos y permisos previos ante la autoridad gubernamental.

Para los proponentes, el objetivo de la iniciativa es eliminar a los intermediarios, esto es, las casas inmobiliarias o constructoras que figuran como los propietarios del terreno pero venden la construcción a extranjeros, neutralizando así la restricción de que no poder poseer tierras, puesto que legalmente en la actualidad, el extranjero sólo es propietario de la construcción, cuando en la práctica lo es también de la extensión de terreno.

Además, los iniciantes consideran que modificar la prohibición de adquirir el dominio directo de inmuebles en las fronteras y las costas por parte de extranjeros, es una estrategia que permitirá y dará certeza a la inversión extranjera en vivienda, pues hoy en día existe un número importante de propietarios extranjeros que mediante la figura del fi-

comprendidos entre veinte leguas limítrofes con cualquier nación extranjera, y diez litorales, sin previa aprobación del Supremo Poder Ejecutivo General”.

Posteriormente, el día 20 de marzo de 1829, se promulga el Decreto por el cual se expulsa del país a los extranjeros. El artículo 19 indicaba que: *“los españoles que hayan de permanecer en la República, no podrán fijar en lo sucesivo su residencia en las costas, y los que actualmente residan en ellas podrá el Gobierno obligarlos a que se internen, en caso de que tema una invasión próxima de tropas enemigas.”*

El artículo 21, fracción IV de la Constitución Centralista de 1836, indicaba que: *“los extranjeros introducidos legalmente en la República gozarán: IV. De la libertad de adquirir en la República propiedades raíces con tal de que primero se naturalicen en ellas, se casen con mexicano, y se arreglen a los demás que prescriba la ley relativa a estas adquisiciones.”*

Bajo el gobierno provisional de Santa Ana se promulgó la Ley de 11 de marzo de 1842, la cual prohibió a los extranjeros adquirir inmuebles en los litorales y tierras que estuvieran dentro de las 5 leguas de la costa.

Al revisar las actas de los debates del Constituyente de 1917 no se advierten las razones por las cuales se haya adoptado este principio, pero se infiere que la intención fue resguardar, vigilar y mantener la integridad del territorio nacional. Es decir, que por motivos estratégicos militares se consideró un riesgo establecer permanentemente a los extranjeros en las fronteras y costas.

Respecto a la evolución del artículo 27 Constitucional en lo relativo a la materia del dictamen que nos ocupa, el texto de la fracción I del párrafo sexto del artículo 27 Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 5 de febrero de 1917, establecía lo siguiente:

“La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas o combustibles minerales en la República Me-

xicana. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.”

El día 2 de diciembre de 1948, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por el que se adicionó un segundo párrafo a la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como a continuación se transcribe:

“I. ...

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.”

Además, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 20 de enero de 1960, fue reformada la fracción I del párrafo séptimo (antes sexto) del artículo 27 de la Ley Fundamental, para suprimir la porción normativa *“o combustibles minerales en la República Mexicana”* y quedar redactada de la siguiente forma:

“La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a

aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.”

De lo anterior, esta Comisión dictaminadora advierte que la esencia del texto de la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Carta Magna en vigor no ha sido alterada desde su promulgación, por lo que sus disposiciones siempre han estado encaminadas a prohibir que los extranjeros adquieran el dominio directo sobre tierras y aguas en zona prohibida.

Las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, coinciden en que debe actualizarse a la realidad social y económica el texto de la Constitución materia del presente dictamen. Ello es así, debido a que las circunstancias que llevaron al Poder Constituyente a limitar que los extranjeros adquirieran tierras y aguas en las fronteras y playas han sido superadas.

Por ello, las Diputadas y Diputados que conforman esta Comisión dictaminadora consideran que la razón de ser de la zona prohibida es sólo histórica y en consecuencia la prohibición que la afecta ha dejado de tener vigencia y contenido práctico, pues en la actualidad, la suscripción de Tratados Internacionales y la inclusión de nuestro país como integrante de Organismos Internacionales, así como del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, entre otros, dan a México la garantía legal y política en el ámbito del derecho internacional público, de que la inversión extranjera en la zona referida no representará un riesgo para nuestro país.

Por otra parte, como indican los iniciantes y según la información generada por la Secretaría de Relaciones Exteriores¹, del año 2000 al 2012 fueron autorizados 48,559 permisos para constituir fideicomisos en zona restringida. La referida dependencia del Ejecutivo Federal, mediante un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 1971, fue autorizada para conceder a las instituciones nacionales de crédito permisos para adquirir como fiduciarias el dominio de bienes inmuebles destinados a la realización de actividades industriales o turísticas en fronteras y costas.

El propósito de dicha disposición fue armonizar las inversiones extranjeras en terrenos ubicados en la zona prohibi-

da y la prohibición constitucional para que los extranjeros adquirieran la propiedad de bienes inmuebles ubicados en la referida zona; para ello, se estableció la posibilidad de que mediante el fideicomiso y la emisión de certificados de participación inmobiliaria pudiera captarse inversión extranjera en la frontera y las playas.

Otro aspecto a destacar por parte de esta dictaminadora, es el impacto que tendrá la propuesta en los ingresos tributarios de los Municipios, ya que al tener la propiedad los extranjeros de las tierras para uso habitacional, podrán recaudar las contribuciones a que se refiere el artículo 115, fracción IV Constitucional.

Esta Comisión dictaminadora no pasa por inadvertido el contenido y alcances del primer párrafo del artículo 1º en relación con el primer párrafo del artículo 33 ambos de la Constitución en vigor, pues ambas disposiciones normativas reconocen que las personas, incluidas las extranjeras, gozan de los derechos humanos reconocidos tanto en la Carta Magna como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; por ello, todos los órganos del Estado, ya no solo los de carácter jurisdiccional, deben ejercer el control de convencionalidad, lo que implica que todos los poderes públicos deben hacerlo, en tanto operadores del Derecho.

Bajo esta tesitura, la reforma constitucional permitirá a los extranjeros adquirir el dominio de tierras en las fronteras y costas en términos de lo dispuesto por el artículo 21, numerales 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” que establece:

“Artículo 21

Derecho a la propiedad privada

- 1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.*
- 2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.”*

Dicha propiedad sólo estará sujeta al destino del inmueble adquirido y que en la especie deberá ser de uso habitacional. Cabe aclarar, que la fracción I del noveno párrafo del

artículo 27 Constitucional seguirá regulando la propiedad privada en el país, prevaleciendo las diversas prevenciones, limitaciones y aun prohibiciones en la capacidad para ser titular de derechos de propiedad sobre tierras y aguas cuyo dominio original corresponde a la Nación.

Incluso, continuará la limitación para los extranjeros en cuanto a su capacidad para adquirir la propiedad de tierras y aguas ubicadas en el territorio nacional, quienes seguirán haciéndolo bajo la prevención de la llamada Cláusula Calvo, que se traduce, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, en la suscripción de un convenio ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el cual el extranjero interesado debe considerarse como nacional respecto de todos los bienes que adquiera y renunciar a invocar la protección de su gobierno, en relación con dichos bienes, bajo la sanción de perderlos en beneficio de la nación mexicana, en caso de faltar al citado convenio promoviendo cualquier reclamación diplomática en contra de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, con el propósito de dar congruencia y eficacia a los planteamientos de la iniciativa propuesta por la Diputada y los Diputados proponentes, los suscritos integrantes de esta Comisión planteamos una modificación a la iniciativa que se dictamina, debido a que los iniciantes hacen referencia a la fracción I del artículo 27 de la Ley Fundamental, siendo que dicha fracción se encuentra inserta en el párrafo noveno. Por tal motivo, quedaría la reforma a la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, los dos párrafos que conforman la fracción I del artículo 27 Constitucional, hacen alusión a la “Secretaría de Relaciones”, por lo que para armonizar la denominación que actualmente tiene dicha dependencia del Ejecutivo Federal, se modifica para quedar como “Secretaría de Relaciones Exteriores”.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Proyecto de decreto que reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Único. Se reforma la fracción I del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

...
...
...
...
...
...
...

I.- Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, los extranjeros por ningún motivo podrán adquirir el dominio directo sobre las aguas, **en el caso de las tierras, podrán adquirirlas cuando sean exclusivamente para uso de vivienda sin fines comerciales, para lo cual deberán convenir con la Secretaría de Relaciones Exteriores en los términos descritos en esta fracción.**

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

II. a XX. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Tercero. La ley establecerá los procedimientos en que un extranjero pierda en beneficio de la nación los bienes que hubiera adquirido, en caso de que las tierras sean destinadas a un uso diferente a la vivienda.

Nota:

1 Secretaría de Relaciones Exteriores, estadísticas de permisos artículo 27 Constitucional (fideicomisos en zona restringida) 2000-2012, consultada el día 11 de abril en el sitio: <http://www.sre.gob.mx/index.php/estadisticas-de-los-servicios>

Palacio Legislativo de San Lázaro a dieciocho de abril de 2013.

La Comisión de Puntos Constitucionales, diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), presidente; Marcos Aguilar Vega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval (rúbrica), Pedro Ignacio Domínguez Zepe- da (rúbrica), Héctor García García (rúbrica), Raymundo King de la Rosa (rúbrica), Luis Antonio González Roldán (rúbrica), Ricardo Mejía Berdeja (rúbrica en contra), Ruth Zavaleta Salgado (rúbrica), Paulina Alejandra del Moral Vela (rúbrica), Julisa Mejía Guardado (rúbrica), Carlos Angulo Parra (rúbrica), secretarios; José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Jorge Sotomayor Chávez (rúbrica), Ricardo Villarreal García (rúbrica), Damián Zepeda Vidales (rúbrica), Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), Míriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Rocío Adriana Abreu Artiñano (rúbrica), Arely Madrid Tovilla (rúbrica), Gloria Núñez Sánchez (rúbrica), José Isidro Moreno Árcega (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Ricardo Cantú Garza, Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Amalia Dolores García Medina (rúbrica), José Ángel Ávila Pérez (rúbrica), Luis Ángel Espinosa Cházaro (rúbrica), Fernando Zárate Salgado.»

«Voto particular sobre el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Ricardo Mejía Berdeja, diputado de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento voto particular, con relación al dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

Antecedentes

1. El 3 de abril de 2013, los diputados Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, Manlio Fabio Beltrones Rivera del Grupo Parlamentario del PRI y Raúl Paz Alonzo del Grupo Parlamentario del PAN presentaron ante el Pleno de la Cámara de Diputados, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de propiedad para extranjeros.

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales, la iniciativa antes mencionada.

3. El 4 de abril de 2013, se recibió en la Comisión de Puntos Constitucionales la iniciativa con proyecto de decreto, para su análisis, estudio y elaboración de dictamen.

Exposición de Motivos

Procedimiento

El dictamen en estudio, es producto del trabajo a todo vapor de la presidencia de la Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales. Por ello, está vaciado de sustancia, y a lo mucho constituye un pobre ejercicio de triangulación de ideas que no clarifica mucho el por qué la prisa por entregarles nuestras tierras cercanas a las costas y nuestras fronteras a los extranjeros.

Se encuentran en el dictamen dos grandes defectos: el primero, la naturaleza fugaz con que pretende ser aprobado, y el segundo, la pobre argumentación con que pretende ser sustentado, consecuencia del primero.

Se llega incluso al absurdo de echar mano de disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, como lo es el artículo 21 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, cuando del contenido de dicho dispositivo, no se desprende la obligación del Estado mexicano

de apresurarse a reducir el dominio directo sobre sus fronteras nacionales, menos aún cuando es en pro del ánimo consumista y expansionista de las personas extranjeras, ya sean físicas o jurídicas.

Muy por el contrario, en el propio artículo 21 de la Convención en cita, se establece con claridad que el derecho de propiedad encuentra sus límites o está subordinado en el interés social.

Es pues el dictamen en estudio un arquetipo de los que se han elaborado y de los que han de venir, cuando son producto de iniciativas derivadas directa o indirectamente del mezquino “Pacto por México”.

Dictámenes chatarra, sin mucho cuerpo o sustancia ni posibilidad de enriquecimiento, que reducen a la Comisión de Puntos Constitucionales tan solo a la función de una especie de mes era legislativo, en donde el PRI es el único cliente, el único dueño, el único patrón.

Fondo

El contenido de la fracción I del artículo 27 constitucional, es resultado de un arduo proceso dialéctico de construcción de la soberanía y de la identidad nacional; de una brega de eternidad por la libertad y por la plena vigencia del principio de la libre determinación de los pueblos.

Por otro lado, en tiempos en los que abundan los cuestionamientos sobre la eficacia del trabajo legislativo, no se comprende como la Comisión de Puntos Constitucionales le imprime tanta celeridad a un dictamen, que no viene a resolver ni aún parcialmente, cualquiera de los problemas que enfrenta la sociedad mexicana.

Al contrario, el dictamen que nos ocupa se inscribe en una línea de reformas de carácter legislativo que vienen a favorecer los intereses de los extranjeros por encima de los intereses nacionales. En este sentido, cabe señalar que no tenemos que pagar los mexicanos los daños colaterales de un grupo siniestro que a toda costa se ha hecho del poder y a toda costa quiere conservarlo.

Ahora resulta que tenemos que precipitarnos todos a una agenda entreguista, que encuentra su origen en el apoyo financiero de entidades o gobiernos extranjeros que a la postre deben certificar tácitamente el acenso y el quehacer del nuevo gobierno.

Es pertinente recordar en este punto que la política exterior norteamericana se encuentra traspasada por la máxima de John Foster Dulles, que a grandes rasgos señala que los Estados Unidos no tienen amigos sino intereses.

Así verbigracia, la llamada “Iniciativa Mérida” ha funcionado como un ariete para institucionalizar y legalizar la intromisión descarada de las agencias de inteligencia de EUA, predominantemente las de carácter militar.

México podría estar compartiendo el mismo destino de varios países de Europa del este, ex miembros del Pacto de Varsovia o de la ex República Socialista de Yugoslavia, quienes a partir de la caída del Muro de Berlín, y del empoderamiento de la OTAN, se han convertido prácticamente en colonias militares, al servicio de los juegos geopolíticos de los norteamericanos.

Avanza el juego perverso de la política intervencionista, neocolonialista e imperialista de los norteamericanos, en donde “el mundo tiene dueño y se rige bajo un modelo geopolítico que tiene como axioma inalienable la “seguridad nacional” estadounidense.

Estamos pues sufriendo la embestida de estos “neopolkos”, cuya estrategia reformista constituye uno de los principales escollos para configurar la más pertinente y adecuada estrategia de seguridad nacional. Todo en aras de privilegiar la agenda mafiosa del Pacto por México, que es más bien la del pacto por el Prian, con la situación de que dicha agenda incluye compromisos ominosos con agentes extranjeros.

De ahí que las últimas reformas que han sido producto de este pacto mafioso y cupular, apunten a la entrega paulatina de la soberanía y de los bienes nacionales para ponerlos al servicio de los extranjeros. Ejemplo de ello es la llamada reforma en telecomunicaciones, la reforma laboral y, por supuesto, la inminente reforma fiscal y energética.

Por otro lado, en términos prácticos, resulta totalmente absurdo pretender reformar la Constitución para favorecer los intereses de extranjeros, con el argumento de que al adquirir propiedades en costas y cerca de la frontera, indirectamente se aumentarían las fuentes de recaudación de los municipios y se abriría una puerta más a la inversión extranjera.

Ya que esto tan solo fortalece el esquema de capitalismo de cuates, que caracteriza el neoliberalismo de las cúpulas

que ostentan el poder, pero mengua aún más la vigencia de los derechos sociales y culturales de los mexicanos menos privilegiados.

Quienes seguirán sufriendo la laceración de la discriminación por causas económicas, pero ahora con mayores implicaciones negativas, puesto que en adelante se pretende negarles el disfrute de tierras paradisíacas que ahora son del dominio público.

Planteamientos técnicos

El Constituyente de 1917 recogió designios históricos establecidos en las pasadas constituciones políticas, respecto del dominio directo de tierras y aguas cercanas a las costas y las fronteras nacionales. Por ello, determinó que sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones. Así, la redacción del artículo 27 de la Constitución quedó redactada en esos términos.

Además, la referida disposición constitucional establece en sus preceptos que el Estado podrá conceder derechos de dominio de las tierras y aguas a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes. Es decir, se establece en el cuerpo mismo de la Carta Magna, lo que se conoce como Cláusula Calvo.

Asimismo, actualmente, quienes no tengan la nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, no tienen la facultad de adquirir propiedades en una franja de cien kilómetros al interior del país a partir de las fronteras y de cincuenta kilómetros en las playas.

Lo anterior refleja la intención de corregir una tendencia histórica funesta, propia de la cúpula gobernante: el entreguismo sistemático. Desde los albores del siglo XIX tiranos como Santa Anna y secuaces como Manuel de la Peña y Peña, entregaron prácticamente la mitad del territorio a través de figuras como el Tratado de Guadalupe-Hidalgo, incluso Benito Juárez hizo lo propio a través del Tratado McLane-Ocampo.

Empero, aquellos actos pueden encontrar su justificación en las recalcitrantes guerras intestinas entre los diferentes grupos que se disputaban el poder en México, o en la enajenación por el destino manifiesto y el ánimo expansionista del vecino país del norte.

Tristemente, el entreguismo que estamos presenciando en estos momentos se debe a la incompetencia, al cinismo, a la corrupción, a la desorientación y falta de identidad del grupo que actualmente ostenta el poder: el Prian.

Si como se dice en el cuerpo del dictamen en estudio, la prohibición que se consigna para que los extranjeros no puedan adquirir la propiedad de tierras y aguas cerca de las costas y las fronteras, en la práctica se elude al constituirse fideicomisos, lo dable no es legalizar por completo la depredación de nuestras aguas y tierras por parte de personas extranjeras.

Muy por el contrario, se debe trabajar con seriedad, profesionalismo y patriotismo para darnos a nosotros mismos un marco jurídico que regule adecuadamente todo lo relacionado con lo que se conoce como “fraude a la ley”.

Si se permite el dominio directo de nuestras tierras en las fronteras y en las costas por parte de extranjeros; cuando la única limitación que se les ocurrió a estos neo polkos, estriba en que la propiedad no se utilice para fines comerciales, entonces todo el artículo 27 está condenado a ser letra muerta. Centros de espionaje e inteligencia; bases de operaciones y hasta instalaciones o bases militares con la fachada de “casas habitación”, podrían ensanchar de golpe y porrazo las fronteras o la zona de seguridad de la potencia extranjera obsesionada con su perenne agenda de seguridad nacional.

Cosa más ridícula: mientras queda claro que una potencia extranjera, a merced de su ánimo imperialista nos puede estar empujando sin escollos ni tapujos —mediante nuestros propios pseudo-legisladores—, a la inclusión de nuestro territorio y de nuestros recursos en su agenda de seguridad nacional, los mexicanos estamos sumidos en engaños, chantajes, farsas y martingalas por parte de la elite cleptocrática y plutocrática que controla nuestro país.

En este punto, resulta pertinente reconocer la necesidad de echar por la borda los pactos y compromisos mafiosos de la cúpula que ostenta el poder, para adoptar una política realmente incluyente e integral que se avoque a temas verdaderamente preocupantes para la sociedad, como lo son el crimen organizado y la inseguridad.

Pero en la que se asegure al mismo tiempo, la integridad, la soberanía e independencia del Estado Mexicano; variables que se encuentran ligadas inextricablemente.

al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias le fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, cuatro expedientes que contienen los documentos que sustentan las propuestas de los candidatos presentados por diversas instituciones, para recibir la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.

Este órgano legislativo, después de analizar su contenido, expone a la consideración de la honorable Asamblea de la Cámara de Diputados, el presente dictamen conforme a lo siguiente:

Antecedentes

1. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913” ha pasado por diversas etapas, hasta llegar a lo que hoy representa. La primera de ellas, en 1969, año de su creación, con el fin de reconocer el mérito, valentía y defensa de la dignidad del Poder Legislativo que hizo el abogado Eduardo Neri Reynoso, desde la más alta tribuna de la Nación, cuando siendo diputado se manifestó en contra del gobierno.

2. La XLVII Legislatura, propuso que la Cámara de Diputados rindiera un homenaje al licenciado Eduardo Neri Reynoso por su labor patriótica, pero sobre todo, por el discurso valeroso que pronunciara el 9 de octubre de 1913, a los 26 años de edad, manifestando su repudio al régimen de Victoriano Huerta, después de los asesinatos de los entonces diputados Adolfo C. Gurrión y Serapio Rendón, así como del senador Belisario Domínguez. Cabe señalar, que al siguiente día, el Congreso fue disuelto por Victoriano Huerta y Eduardo Neri hecho preso junto con otros 82 diputados. Por ello, la XLVII Legislatura de la Cámara de Diputados dispuso que al propio Licenciado Neri, con entonces 82 años de edad, se le entregará una medalla conmemorativa, con la siguiente leyenda: “Al Valor Civil y Defensor de la Dignidad del Poder Legislativo”. Fue así como surgió la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri”.

3. La etapa posterior para el otorgamiento de la presea se ubica en la LII Legislatura, en 1987, cuando fue sustituida por la Medalla al Mérito “Legisladores Mártires de 1913”.

En aquel momento, los legisladores creyeron oportuno reconocer y conmemorar el mérito, no sólo de Eduardo Neri, sino de todos los legisladores de 1913, quienes con sus actos patrióticos y ética civil, enfrentaron al gobierno de Victoriano Huerta. No obstante, con este nombre el galardón no fue entregado en ninguna ocasión.

4. En el año 2001, los diputados de la LVIII Legislatura decidieron retomar la entrega de la Medalla, hecho con el cual se inició una nueva etapa para el galardón. Así, la Cámara de Diputados aprobó el Decreto que crea la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, cuyo objetivo primordial era conmemorar cada tres años, el ejemplo patriótico y la valentía cívica con la que condujeron su actuar los legisladores de 1913, principalmente Eduardo Neri. En el mismo sentido, con esta presea se buscaba reconocer en un ciudadano mexicano, sus servicios y méritos en beneficio de la colectividad nacional y la República. En esta última etapa, la Medalla se ha otorgado en cuatro ocasiones:

I. En 2002, los legisladores de la LVIII Legislatura premiaron al Maestro Andrés Henestrosa;

II. En 2005, los diputados y diputadas de la LIX Legislatura entregaron la distinción al Maestro Raúl Anguiano Valadez;

III. En el año de 2008, la LXI Legislatura acordó galardonar al Dr. Miguel León-Portilla, y

IV La LXI Legislatura, en octubre de 2011, eligió al Dr. José Sarukán Kérmez, como el candidato merecedor de la presea.

5. El 25 de febrero de 2013 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las reformas al Diverso por el que se crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, publicado el 2 de mayo de 2001, así como al Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri, Legisladores de 1913, con el objetivo fundamental de que este reconocimiento otorgado en tiempos recientes una vez en cada Legislatura, ahora se entregue cada año de ejercicio, en la Cámara de Diputados.

6. Asimismo, con esta reforma, el nombre de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, cambió la “coma”, después del apellido Neri, por la conjunción “y”, para destacar y enaltecer así, a la generación

de legisladores a la cual perteneció el ilustre diputado guerrerense.

7. Por lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el actual Reglamento, el 28 de febrero de 2013, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados emitió la Convocatoria para el proceso de selección de candidatos a recibir la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, presea que, a partir de esta LXII Legislatura, será otorgada cada año, por la Cámara de Diputados, a un ciudadano distinguido por sus méritos cívicos o políticos.

8. En dicha Convocatoria se estableció como plazo para recibir las propuestas candidaturas, el comprendido a partir del día de su publicación y hasta el 15 de marzo del presente año, determinando que la fecha para la entrega de la Medalla sería el 30 de abril de 2013, en atención a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reformó el Reglamento de la propia Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.

9. Esta Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, a partir de la emisión de la Convocatoria, realizó una campaña de difusión a través de la Gaceta Parlamentaria y del Canal del Congreso.

10. Conforme a la base 1a de la Convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, el Dip. Fernando Bibriesca Sahagún, Secretario de la Mesa Directiva, designado para el proceso de recepción de candidaturas, remitió a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, los expedientes de los candidatos registrados, para dar cumplimiento al proceso de dictaminación para el otorgamiento de dicha presea. Dichos documentos fueron entregados a los integrantes de la Comisión, a fin de que conocieran con detalle cada una de las propuestas. De esta forma, comenzó la etapa de análisis y valoración de la trayectoria, méritos y aportaciones de todos los candidatos.

Las propuestas recibidas en la Mesa Directiva y turnadas a la Comisión son:

PROPONENTE

Mtra. Maribel I. Becerra Martínez

CANDIDATO PROPUESTO

T.S. María Elena Illan Martínez

C. Mariana García Ituarte y La Universidad Latina, la Asociación Interamericana de Organizaciones de Padres de Familia, A.C., (ASIDPAF), la Asociación de Bioética y Derechos Humanos Netemachilzpan, A.C., el Mtro. Benito Sotelo Villa, Director General de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la comunidad de la Procuraduría General de la República, Voluntad Solidaria por México, A.C.; el Instituto de Comunicación y Filosofía, A.C y la División de Enfermería del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre” del ISSSTE; El Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura y la Universidad Quetzálcoatl del Irapuato, Guanajuato.

Dr. Sergio Gabriel García Colorado

Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, (por conducto del Lic. Antonio Salvador García López, Secretario de Gobierno).

Magistrada Doctora Gloria Tello Cuevas

Lic. Dante Delgado Rannauro
Coordinador Nacional del Partido
Movimiento Ciudadano

Lic. Jacobo Zabudovsky Kravesky

Con apoyo del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la Cámara de Diputados y del Dip. Arturo Escobar y Vega, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

11. El C. Dante Delgado, Coordinador del Partido Movimiento Ciudadano, presentó a través de escrito, acompañado del expediente requerido, ante la Secretaría de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, la propuesta para que el C. Jacobo Zabudovsky Kraveski fuera galardonado, entre otros motivos, porque “*su trayectoria profesional y humanista da testimonio de sus invaluables contribuciones a la construcción del México contemporáneo*”. Además, “*todos sabemos de su prestigio y reconocemos, entre sus logros, sus aportaciones al género de la entrevista, en sus*

notables conversaciones con grandes personajes de México y el mundo en todas sus áreas: la social, la política, la cultura y las finanzas”.

12. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias en su Reunión Extraordinaria del día 18 de abril de 2013 y dada la cercanía de la fecha determinada en la Convocatoria para la entrega de la Medalla, discutió y aprobó el dictamen que hoy se presenta a su consideración.

13. En dicha Reunión, la Comisión dictaminadora eligió con el voto aprobatorio de sus integrantes, al candidato considerado merecedor a recibir la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, que otorga la Cámara de Diputados en esta LXII Legislatura, durante el Primer año de ejercicio.

Consideraciones

Primera. La Cámara de Diputados está facultada para conocer y resolver la materia motivo del presente dictamen, de acuerdo con lo que establece el primer párrafo del artículo 70, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, fracción II y 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Segunda. La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta representación, es competente para conocer y resolver todo lo relacionado con las distinciones que se otorgan a nombre de la Cámara de Diputados, según lo dispuesto por el artículo 40, párrafo segundo, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. En el mismo sentido, es responsabilidad de esta Comisión elaborar el dictamen para otorgar la presea referida, en concordancia con lo que señala el artículo tercero del Decreto por el que se Crea la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, así como los artículos quinto y sexto, del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.

Tercera. La Comisión considera que el reconocimiento de la Cámara de Diputados a los méritos de un ciudadano distinguido, por realizar acciones que contribuyan al desarrollo de la sociedad, es un acto sin duda oportuno en cualquier tiempo, y con ello el Poder Legislativo demuestra que los actos de un mexicano en favor de su patria, siempre serán dignamente retribuidos.

Cuarta. Esta representación manifiesta su compromiso, a través de este reconocimiento, de continuar fomentando y premiando los valores cívicos y la dedicación de mexicanos, que han aportado su talento y valentía a causas que redundan en beneficios para la colectividad.

Quinta. Cabe señalar la necesidad actual de promover una cultura, en donde los ciudadanos de nuestro país trabajen por el bien de su familia, y de su comunidad, a fin de que ello se traduzca en un mejor entorno social para todos.

Sexta. Los integrantes de la Comisión deseamos expresar un amplio reconocimiento a la labor de todos y cada uno de los mexicanos que fueron propuestos para ser reconocidos con la presea, Medalla, por su labor constante principalmente en los ámbitos cívico y político. No cabe duda de que su trayectoria, labor e incidencia en la sociedad, son dignos de destacarse; sin embargo, como lo establecen el Decreto que crea la Medalla y su Reglamento, sólo puede haber un galardonado.

Séptima. Es pertinente hacer mención, que a pesar del poco tiempo que se tuvo para la revisión, análisis y valoración de la labor de cada uno de los candidatos, producto de la reciente reforma al Reglamento de la Medalla, fue posible explorar el trabajo y las aportaciones de los candidatos propuestos, para determinar quién sería en esta ocasión el candidato ganador.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado; en atención a la trayectoria, experiencia y aportaciones en su ámbito, que se han traducido en hechos tangibles para la colectividad nacional y de la República, esta dictaminadora estima que el candidato merecedor para ser galardonado con la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y legisladores de 1913”, es el **C. Jacobo Zabludovsky Kraveski**.

Trayectoria del candidato ganador

El C. Jacobo Zabludovsky Kraveski, nació en la ciudad de México, el 24 de mayo de 1928. Se graduó como Licenciado en Derecho en 1967. En el año de 1945, obtuvo su licencia de locutor en el año de 1945. Inició sus actividades periodísticas en 1946 en Cadena Radio Continental como ayudante de redactor de noticieros. En 1947 ingresó a la estación radiodifusora XEX como subjefe de los Servicios Informativos de esa emisora. En 1950, al empezar la televisión en México, inició la producción y dirección del primer noticiero profesional de la televisión mexicana y Des-

de entonces, ininterrumpidamente, dirigió y presentó tele noticieros hasta el 30 de marzo de 2000, fecha en que renunció a Televisa, SA.

En cine, dirigió el noticiero “*El Mundo en Marcha*” que se exhibió en 300 salas de República Mexicana. Ha sido colaborador de los diarios “*Novedades*” y “*Ovaciones*” y de los semanarios “*Claridades*” y “*El Redondel*” y actualmente “*El Universal*”

Desde 1959 fue redactor de planta de la revista Siempre.

Las series periodísticas de televisión que ha tenido a su cargo, son: 1) Primera Plana, 2) Siglo Veinte, 3) la verdad en el espacio, 4) Telemundo, 5) Su diario Nescafé, 6) Hoy domingo, 7) Hoy domingo, 8) Hoy sábado, 9) 24 horas, 10) Contrapunto, 11) Somos, 12) Eco, 13) El Noticiero (Cablevisión).

Como catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, impartió el curso de Técnica de Información para Radio, Cine y Televisión en el cuarto año de la carrera de Periodismo.

Es autor de los libros: La Conquista del Espacio, La Libertad y la Responsabilidad en la Radio y la Televisión Mexicanas, Charlas con Pintores, Siqueiros me dijo, En el aire y Cinco Días de Agosto (en coautoría con Jesús Hermida).

Entre los meses de noviembre de 1986 y marzo de 1987, realizó una serie de programas semanales de una hora bajo los auspicios de la agencia informativa ECO, con los señores Raúl Alfonsín, Alan García, José Sarney, José Azcona Hoyo, Víctor Paz Estensoro, Julio María Sanguinetti, Virgilio Barco, Felipe González, Joaquín Balaguer, León Febres Cordero, Vinicio Cerezo, Oscar Arias Sánchez, Antonio Ortiz Mena, Plácido Domingo, Carlos Fuentes, Mario Vargas Llosa, Luis Yáñez, Miguel de la Madrid.

De noviembre de 1986 a marzo de 1987, transmitió por Canal 2 a las 22 horas un comentario diario sobre temas nacionales e internacionales.

De abril a noviembre de 1988 por Canal 2 dirigió y condujo el programa Somos.

Fue Vicepresidente de Univisa, cadena de Televisa en español de los Estados Unidos a cargo de eventos especiales y programas periodísticos.

Durante 27 años dirigió y presentó el programa periodístico de televisión “24 HORAS” transmitido en red nacional por Televisa en la República Mexicana.

El primero de septiembre de 1988 inauguró y asumió la Dirección General de ECO, primer servicio de información y noticias en español las 24 horas del día, transmitido en la Unión Americana por Galavisión (primera compañía en español de los Estados Unidos de Norteamérica de servicios de televisión por Cable con 3090 afiliadas) y Europa por Galavisión y Eurovisa.

El 11 de diciembre de 1993, tomó posesión como Director General del periódico Ovaciones.

El 15 de febrero de 1994, asumió la Presidencia y Dirección General de los periódicos Ovaciones y Summa.

El 10 de marzo de 1995, fue designado Presidente de Noticieros de Televisa.

El 9 de julio de 1996, fue nombrado Presidente del Comité de Asuntos Informativos y Vicepresidente de la División Noticias de Televisa, SA.

A partir del 12 de mayo de 1997, obtuvo el cargo de Presidente del Comité Editorial de Televisa.

En enero de 1998, salió del aire el noticiero 24 HORAS.

El 7 de septiembre de 1999, inició “El Noticiero”, de una hora de lunes a viernes que se transmitió durante ocho meses por Cablevisión.

El 30 de marzo del 2000, renunció a Televisa, SA.

En septiembre de 2001 inicia el programa de noticias “De Una a Tres” transmitido por Radio 690, la 69 de Radio Centro.

Desde marzo del 2007 es colaborador de planta del diario mexicano “El Universal”.

El 23 de noviembre de 2008, recibió un reconocimiento como fundador en 1947 (único sobreviviente) del Instituto Cultural México-Israel.

Ha sido distinguido con premios, condecoraciones, diplomas y nombramientos, entre ellos:

- PREMIO ONDAS (por dos ocasiones, en Barcelona, España); MONJE DE ORO (en Managua, Nicaragua);
- PRESEA AL MÉRITO EN LAS CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA, DEL INSTITUTO MEXICANO DE CULTURA;
- COMENDADOR DE LA ORDEN DE LAS ARTES Y LAS LETRAS, (otorgado por el Ministerio de Asuntos Culturales de Francia);
- ENCOMIENDA DE NÚMERO AL MÉRITO CIVIL (otorgada por S. M. el Rey Juan Carlos I de España, en 1978);
- PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO Y DE INFORMACIÓN (México 1959 y en 1976, entregados por el Presidente de México);
- PREMIO A LA MEJOR LABOR INFORMATIVA (por su trabajo como Director de Programas Informativos de Televisa, otorgado por la Agencia EFE en 1980);
- PRIMER PREMIO INTERNACIONAL DE PERIODISMO REY DE ESPAÑA (en 1983 y 1986);
- PREMIO DE LA ASOCIACIÓN DE CRONISTAS DE ESPECTÁCULOS DE NUEVA YORK (ACE) 1986.
- DIEZ PREMIOS ANUALES DEL CERTAMEN NACIONAL DE PERIODISMO EN MÉXICO.
- CONCURSO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN MEXICANA CINCO VECES.
- TELETRIUNFO 1952.
- PLACA AL MÉRITO 1972-1973 DEL CLUB DE FOTÓGRAFOS DE CINE, TEATRO Y TELEVISIÓN, A.C.
- CLUB PRIMERA PLANA, DIPLOMA POR 55 AÑOS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL AL AÑO 2001.
- DIPLOMA DE LA UNIÓN DE VOCEADORES Y EXPENDEROS DE PERIÓDICOS DE MÉXICO, A.C. 2000.
- RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA 1977.
- CALENDARIO AZTECA DE ORO DE LA AMPRYT 1966.
- CERTAMEN NACIONAL DE PERIODISTAS, PRIMER PREMIO 1991.
- MENCIÓN HONORÍFICA DE LA AMPRYT.
- TESTIMONIO DE AGRADECIMIENTO DE LA OPERACIÓN PLUS ULTRA, CADENA SER DE ESPAÑA 1977.
- CIUDADANO HONORARIO DE TEXAS, POR LOS ALCALDES DE ARLINGTON, DALLAS Y FORT WORTH 1973.
- PALMAS DE ORO DEL CÍRCULO NACIONAL DE PERIODISTAS FRANCISCO ZARCO, CLUB DE PERIODISTAS DE MÉXICO 1969.
- DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD CAUSA DE LA UNIVERSIDAD BAR ILÁN (Israel) junio 13, 1989.
- DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD HEBREA DE JERUSALEM, junio 17, 1992.
- ORDEN NACIONAL AL MÉRITO EN EL GRADO DE CRUZ DE PLATA QUE CONFIERE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, 1994.
- PREMIO ANTENA DE ORO, MADRID 1993.
- CONSEJERO DE LA FUNDACIÓN UNAM
- ACADÉMICO FUNDADOR DE LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO ESPACIAL.
- MIEMBRO DE LA BARRA MEXICANA DE ABOGADOS
- ACADÉMICO DE NÚMERO FUNDADOR DE LA ACADEMIA MEXICANA DE LA COMUNICACIÓN
- MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- PREMIO NACIONAL DE LA COMUNICACIÓN 2002, OTORGADO POR EL CONSEJO DE LA COMUNICACIÓN A.C.
 - MIEMBRO DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL DE ARTE.
 - MIEMBRO DEL PATRONATO DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA.
 - SOCIO FUNDADOR DEL MUSEO JOSÉ LUIS CUEVAS.
 - PREMIO ONDAS DE ORO EN LA CATEGORÍA RADIO, Y TELEVISIÓN IBEROAMÉRICA (Barcelona, España, Noviembre 27, 2003)
 - CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR DE FRANCIA, Septiembre 2004.
 - MIEMBRO DEL CONSEJO DE HONOR DE LA FUNDACIÓN PRO ACADEMIA MEXICANA DE LA LENGUA.
 - CONSEJERO ASOCIADO HONORARIO DEL PATRONATO DE APOYO Y FOMENTO A BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CENTROS CULTURALES.
 - RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO 2005 OTORGADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Julio 7, 2005.
 - PRIMER MICROFONO INTERNACIONAL CONCEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, ESPAÑA, Noviembre 12, 2005.
 - PREMIO NACIONAL DE PERIODISMO CONCEDIDO POR EL CLUB DE PERIODISTAS DE MÉXICO, POR EL PROGRAMA “VEINTE AÑOS DESPUÉS”, TRANSMITIDO DURANTE 15 HRS. POR RADIO CENTRO, Diciembre 6, 2005.
 - MICRÓFONO DE ORO EXTRAORDINARIO OTORGADO POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ESPAÑA, 2006.
 - MEDALLA AL MÉRITO FUNDACIÓN UNAM 2005, Febrero 22, 2006.
 - MEDALLA A LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC, EN COMUNICACIÓN.
 - PATRONO INTERNACIONAL DEL MUSEO DEL PRADO DE MADRID.
 - DEVELACIÓN BUSTO, J.Z., EL 26 Enero, 2009 PARQUE DE LOS PERIODISTAS.
 - MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2009, ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F. Agosto 19, 2009.
 - PREMIO TRAYECTORIA PROFESIONAL 2010, CONCEDIDO POR ASICOM EN OVIEDO, ESPAÑA.
 - PREMIO DEL CLUB INTERNACIONAL DE PRENSA 20 DE Enero, 2011, MADRID.
 - PREMIO CRÓNICA 2012, RUBRO COMUNICACIÓN PÚBLICA OTORGADO POR EL PERIÓDICO LA CRÓNICA.
 - EN ESTE AÑO CUMPLE 70 AÑOS DE PERIODISTAS Y 70 DE HABER ENTRADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y 85 AÑOS DE EDAD.
- En razón de todo lo antes expuesto, fundado y motivado la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de la Cámara de Diputados, de la LXII Legislatura, acuerda presentar a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente Proyecto de
- Decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Legislatura, al C. Jacobo Zabłudovsky Kraveski.**
- Artículo Primero.** La Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico, “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, correspondiente al primer año de ejercicio, al C. Jacobo Zabłudovsky Kraveski.

Artículo Segundo. La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”, un pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se decide quién será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y, una suma de dinero equivalente a tres veces la dieta mensual de un ciudadano diputado, se entregarán al C. Jacobo Zabłudovsky Kraveski, en Sesión solemne que se celebrará el día 30 de abril, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

Artículo Tercero. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por conducto de su Presidente, informará al candidato que ha resultado elegido, respecto de la decisión de esta Asamblea, el día de la aprobación del dictamen en el Pleno.

Artículo Cuarto. En la Sesión solemne a que se refiere el artículo anterior, podrán hacer uso de la palabra, un diputado miembro de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la persona homenajeada y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos de las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

Artículo Quinto. El protocolo que rija dicha Sesión solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Artículo Sexto. El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

Transitorios

Único: El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo resolvieron los diputados integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, en el Recinto Legislativo de San Lázaro, el jueves 18 de abril de 2013.

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, diputados: Marcos Aguilar Vega (rúbrica), presidente; Alberto Díaz Trujillo (rúbrica), Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (rúbrica), Brenda María Izontli Alvarado Sánchez (rúbrica), Amira Gricelda Gó-

mez Tueme, Ricardo Monreal Ávila, Roberto López Suárez, Rubén Camarillo Ortega (rúbrica), Fernando Rodríguez Doval, María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Norma Ponce Orozco (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Eduardo Román Quian Alcocer (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes, Marcos Rosendo Medina Filigrana (rúbrica), Jorge Salgado Parra, Felipe Arturo Camarena García (rúbrica).»

El Presidente diputado José González Morfín: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaración de publicidad.

Cumplido este requisito, voy a pedir a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que se someta a discusión de inmediato.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: En votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, al ciudadano Jacobo Zabłudovsky.

Está a discusión en lo general. Al no haber alguna intervención solicitada, voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: De viva voz.

El diputado Juan Isidro del Bosque Márquez (desde la curul): A favor.

El diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 352 votos a favor, 27 abstenciones y 16 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. **Aprobado en lo general y en lo particular por 352 votos el proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.**

DICTAMENES NEGATIVOS DE
INICIATIVAS Y MINUTAS

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sentido negativo.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Honorable Asamblea:

A Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, les fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el diputado Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

Estas comisiones dictaminadoras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f)

y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 80, 82, 84, 85, 86, 158, 167, 173, 174, 176, 177, 182, 185 y 187 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración del pleno el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 25 de octubre de 2012, el diputado Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, presentó ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a las Comisiones Unidas de Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Atención de Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Contenido de la iniciativa

El iniciante expresa que es muy difícil que los padres puedan identificar cuando un niño padece de una enfermedad mental.

Refiere que una de las principales razones de que los niños no sean diagnosticados a tiempo cuando padecen de trastornos mentales se debe a que los padres tienden a confundir las señales de problemas mentales en los menores con el comportamiento infantil, y asumen que algunas de estas actitudes son normales durante las etapas de su desarrollo.

Señala que la Organización Mundial de la Salud (OMS) asegura que gran parte de los problemas de salud mental tiene su origen justamente al término de la infancia y al principio de la adolescencia. Se dice que al menos 20 por ciento de los jóvenes sufren en esta etapa de alguna enfermedad, entre ellas depresión, trastornos del estado de ánimo, abuso de sustancias, comportamientos suicidas o algún trastorno de índole alimentario.

Para abundar sobre el tema, manifiesta que el desarrollo normal del ser humano puede ser valorado en cinco áreas principales: motor (movimiento), del pensamiento, psico-sexual, emocional y psicosocial. Éstos permiten al indivi-

duo adquirir las habilidades necesarias para interactuar con su entorno.

Advierte que muchas enfermedades psiquiátricas se deben a alteraciones de los neurotransmisores, sustancias químicas que sirven para regular funciones mentales, por lo que el ambiente es únicamente parte del problema. Los trastornos emocionales o psiquiátricos son producto de muchos factores que confluyen, y algunos agentes del medio socioeconómico o familiar servirán como detonantes o precipitantes de un problema.

Menciona que en México la política nacional de salud mental para los jóvenes se considera en el Plan Nacional de Juventud 2008-2010. Este documento incorpora los objetivos que establecen otros instrumentos normativos importantes relacionados al derecho a la protección de la salud, como el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley General de Salud, y la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud. En general, todos estos documentos comparten una visión integral de la salud de los jóvenes, entendida como un estado de bienestar físico, mental y social, a través del cual se puede alcanzar el ejercicio pleno de las capacidades, y el mejoramiento de la calidad de vida.

Asimismo señala que la OMS recomienda que la atención, la detección y el tratamiento de los problemas de salud mental corran por parte de profesionales capacitados, que puedan trabajar con niños y con jóvenes, y que cuenten con habilidades para detectar los síntomas tempranamente y dar un seguimiento oportuno a los que lo requieran.

Finalmente, aduce que en el país las posibilidades de prevención y atención de enfermedades mentales de la población en general y de los niños y los jóvenes en particular son limitadas, pues hay un déficit de servicios específicos para la atención de estos problemas, el número de especialistas en las instituciones públicas es insuficiente, y los recursos destinados a programas específicos de promoción de la salud mental y atención de los psicostornos son mínimos.

Contenido de la propuesta

Se propone adicionar el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Texto vigente

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinadas a fin de:

A. a J. ...

Propuesta

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinadas a fin de:

A. a J. ...

K. Atender, detectar y dar el debido tratamiento a los trastornos mentales.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

Consideraciones

Tras el análisis detallado de la propuesta y coincidir en términos generales con los argumentos expuestos en la iniciativa referida en el presente proyecto de dictamen, estas comisiones dictaminadoras estimamos que no es procedente la adición planteada, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Primera. Es importante mencionar que el 27 de septiembre del año próximo pasado, la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Salud; y para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para fomentar la creación de programas de prevención del suicidio y sobre el tema de la salud mental de los niños.

Cabe mencionar que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados decidió en la misma fecha turnarla a las Comisiones Unidas de Salud, y de Atención a Grupos Vulnerables de la LXII Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen.

Segunda. Sin embargo a lo anterior, el 25 de octubre del año 2012, el Diputado Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, presentó la iniciativa en los mismos términos que la iniciativa anteriormente mencionada, con el propósito de adicionar un inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de trastornos mentales.

Cabe señalar que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó indebidamente a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Atención de Grupos Vulnerables para su análisis y dictamen, siendo que debió turnarla a las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables, para que dictaminara ambas iniciativas, en virtud de que adicionaban un inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de trastornos mentales.

Tercera. Sin que haya advertido la Mesa Directiva su error de haber turnado las dos iniciativas a Comisiones Unidas diversas; el 13 de marzo del año en curso, la propuesta de mérito fue aprobada por las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Atención de Grupos Vulnerables, en sentido positivo, a lo que inmediatamente se turnó al pleno de la Cámara de Diputados para su discusión y aprobación.

No obstante, con independencia de lo anterior, el 19 de marzo del año en curso, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables que adiciona el inciso k) del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de trastornos mentales.

Cuarta. Es el caso que en la Comisión de Derechos de la Niñez, se recibió oficio LXII-II/ST-PMD/0107/13, de fecha 02 de abril de 2013, signado por el maestro Jorge Alberto Cortés Green, Secretario Técnico de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante el cual informa que por instrucciones del diputado Francisco Arroyo Vieyra, presidente de la Mesa Directiva, los integrantes de dicho órgano de gobierno acordaron en la reunión celebrada el 02 de abril de 2013, hacer la devolución del original del dictamen de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y de Atención de Grupos Vulnerables, a la iniciativa que adiciona el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en virtud de que el 19 de marzo del año en curso, el

pleno aprobó el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Atención a Grupos Vulnerables que adiciona el artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de trastornos mentales.

Quinta. En consecuencia de lo anterior, la propuesta de iniciativa que fue turnada indebidamente a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Atención de Grupos Vulnerables, se considera improcedente, en virtud de que ya se encuentra aprobada por el pleno de la Cámara de Diputados.

Por tanto, esta comisión emite el siguiente:

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el diputado Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y suscrita por diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2013.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Adriana Hernández Íñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez (rúbrica), Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas, Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica en abstención), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica), Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Roberto López Rosado, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Zita Beatriz Pazzi Maza, Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara (rúbrica), Aurora Denisse Ugalde Alegría (rúbrica), Elizabeth Vargas Martín del Campo.

La Comisión de Derechos de la Niñez, diputados: Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), presidenta; María del Rosario Merlín García (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Cinthya Noemí Valladares Couoh (rúbrica), Guadalupe del Socorro Ortega Pacheco (rúbrica), Marina Garay Cabada (rúbrica), María Angélica Magaña Zepeda (rúbrica), Carmen Lucía Pérez Camarena (rúbrica), Gerardo Vi-

llanueva Albarrán (rúbrica), secretarios; Lucila Garfias Gutiérrez (rúbrica en abstención), Alberto Anaya Gutiérrez.»

«Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación del título quinto y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para análisis y elaboración de dictamen la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma la denominación del título quinto y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo, remitida a la Cámara de Diputados por el Congreso de Baja California.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la citada iniciativa, somete a la consideración de los integrantes de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente

Metodología

I. En el capítulo “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo “Contenido de la iniciativa” se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo “Consideraciones” se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. En la sesión de fecha de quince de noviembre de dos mil doce, el pleno de la Cámara de Diputados recibió

del Congreso de Baja California la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación del título quinto y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa tiene por objeto incorporar a las madres y los padres trabajadores durante el período de descanso por adopción, al listado de trabajadores con derecho a participar en el reparto de utilidades. Cambiar la denominación del título quinto añadiéndole “De la maternidad y la paternidad”. Establecer que las madres y los padres trabajadores que adopten disfrutará de un período de dos semanas de descanso posteriores a la fecha en que se concluya formalmente el proceso de adopción con la intención de fortalecer el vínculo familiar y de convivencia entre la madre y el padre con el menor adoptado. Propone también que para que los padres disfruten de los días de descanso enunciados en las líneas precedentes, bastará con que presenten el certificado de adopción o la resolución en la que se determine concluido el proceso de adopción; presentada como a continuación se describe:

Honorable XX Legislatura Constitucional de Baja California,

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales

Único. Se aprueba la remisión al Congreso de la Unión de la iniciativa con proyecto de decreto por la cual se reforma la denominación del Título Quinto y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de días de descanso para madres y padres trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 127. ...

I. a III. ...

IV. Las madres trabajadoras, durante los períodos pre y postnatales, las madres y los padres trabajadores durante el período de descanso por adopción, y

los trabajadores víctimas de un riesgo de trabajo durante el período de incapacidad temporal, serán considerados como trabajadores en servicio activo;

V. a VII. ...

Título Quinto Trabajo de las Mujeres

De la Maternidad y la Paternidad

Artículos 164. a 167. ...

Artículo 168. Las madres y los padres trabajadores que adopten disfrutarán de un período de dos semanas de descanso posteriores a la fecha en que se concluya formalmente el proceso de adopción, esto con la intención de fortalecer el vínculo familiar y de convivencia entre la madre y el padre con el menor adoptado.

Artículo 169. Para que los padres disfruten de los días de descanso enunciados en el artículo anterior, bastará con que presenten el certificado de adopción o la resolución en la que se determine concluido el proceso de adopción.

Artículo 170. a 172. ...

Artículos Transitorios

Primero. Una vez aprobada por el pleno del honorable Congreso del estado de Baja California, sírvase a turnar la presente Iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, para efectos del procedimiento legislativo previsto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. Hecho lo anterior, efectuándose el análisis correspondiente y decretada la procedencia de las presentes reformas, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. Consideraciones

El 30 de noviembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del

Trabajo, entre otras propuestas, se consideró necesario propiciar la equidad y la corresponsabilidad familiar entre hombres y mujeres, para lo cual se incluyó en la legislación, la figura de las licencias por adopción, en este sentido para el caso de los trabajadores que se conviertan en padres, pueden disfrutar de una licencia de cinco días, con goce de sueldo. Con ello, se contribuye a fomentar la conciliación entre la vida laboral y familiar de las personas, pues ambos padres compartirán el gozo y la atención del recién nacido.

Para tal efecto fue reformado el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, que establece:

Artículo 132. ...

I. a XXVII. ...

XXVII Bis. Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante;

Además, fue reformada la fracción II Bis del artículo 170 del mismo ordenamiento, con objeto de fortalecer los derechos laborales de las madres trabajadoras para fomentar la convivencia familiar:

Artículo 170. ...

I. y II. ...

II Bis. En caso de adopción de un infante disfrutarán de un descanso de seis semanas con goce de sueldo, posteriores al día en que lo reciban;

Por lo anterior se considera que la iniciativa en estudio ha quedado sin materia, en virtud de que la Ley Federal de Trabajo vigente prevé las licencias de maternidad y paternidad por adopción.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social someten a consideración de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación del título quinto y los artículo-

los 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo, remitida a la Cámara de Diputados por el Congreso de Baja California.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2013.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Arturo López Candido, José Angelino Caamal Mena (rúbrica), secretarios; Carlos Humberto Aceves del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Juan Bueno Torio (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Alfredo Zamora García.»

«Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 15 y 72 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado José Angelino Caamal Mena, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputa-

dos, habiendo analizado el contenido de la citada iniciativa, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

Metodología

I. En el capítulo de “Antecedentes” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo referido al “Contenido de la iniciativa”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “Consideraciones”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. En la sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, el diputado José Angelino Caamal Mena, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 y 72 de la Ley Federal del Trabajo.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa propone incluir la definición de teletrabajador como la persona que desempeña actividades laborales a través de tecnologías de la información y la comunicación por fuera de la empresa a la que presta sus servicios. Además plantea que los teletrabajadores en situación de discapacidad, en situación de desplazamiento forzado y o de aislamiento geográfico, así como mujeres cabeza de hogar, trabajen un día a la semana fuera del lugar de trabajo debiendo recibir el pago del día completo y precisa que el día que se trabaje desde casa será acordado previamente en el centro de trabajo.

Asimismo, propone que los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones y determinar que los elementos y medios suministrados no podrán ser usados por persona distinta al teletrabajador, quien al final del contrato deberá restituir los objetos entregados para la ejecución de éste, en buen estado, salvo el deterioro natural, presentada cómo a continuación se describe:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo

Primero. Se adiciona una tercera fracción al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

I. ...

II. ...

III. Teletrabajador es la persona que desempeña actividades laborales a través de tecnologías de la información y la comunicación por fuera de la empresa a la que presta sus servicios.

Segundo. Se adiciona un segundo, tercero y cuarto párrafos al artículo 72 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 72. ...

Con la finalidad de tener mayor eficiencia y ahorros en gastos y transporte, los teletrabajadores en situación de discapacidad, en situación de desplazamiento forzado y o de aislamiento geográfico, así como mujeres cabeza de hogar, trabajarán un día a la semana fuera del lugar de trabajo, sin que ello represente que les sea negado el pago del día completo. El día que se trabaje en casa será acordado previamente en el centro de trabajo.

Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones.

Los elementos y medios suministrados no podrán ser usados por persona distinta al teletrabajador, quien al final del contrato deberá restituir los objetos entregados para la ejecución del mismo, en buen estado, salvo el deterioro natural.

III. Consideraciones

La iniciativa que se dictamina establece al teletrabajo como una nueva modalidad de contratación a distancia para las personas en situación de discapacidad, en situación de desplazamiento forzado y/o de aislamiento geográfico, así como mujeres cabeza de hogar. Sin embargo, la propuesta se encuentra superada, debido a que el pasado 30 de noviembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, en su artículo 311 se establece:

Será considerado como trabajo a domicilio el que se realiza a distancia utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

Si el trabajo se ejecuta en condiciones distintas de las señaladas en este artículo se regirá por las disposiciones generales de esta ley.

Por lo anterior, se considera que la iniciativa en estudio ha quedado sin materia, en virtud de que la nueva Ley Federal de Trabajo, reconoce al teletrabajo como aquel que se realiza a distancia, utilizando tecnologías de la información y la comunicación, como una de las formas de trabajo a domicilio, que favorece la posibilidad ocupacional de cualquier persona, incluidas la que se encuentran en situación de discapacidad, de desplazamiento forzado y/o de aislamiento geográfico, así como mujeres cabeza de hogar, pues les permite compaginar su trabajo con sus respectivas responsabilidades familiares y que además, cuenten con la protección de las normas de trabajo y de seguridad social.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social someten a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado José Angelino Caamal Mena, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 20 de noviembre de 2012.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el salón de comisiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de 2013.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Angelino Caamal Mena (rúbrica en abstención), secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Juan Bueno Torio (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa (rúbrica), Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Alfredo Zamora García.»

«Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos tercero y cuarto transitorios al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006 por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen, la minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos tercero y cuarto transitorios, al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de enero de dos mil seis, por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para efectos de la fracción d, artículo 72 constitucional.

Esta comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la citada iniciati-

va, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo referido al “**Contenido de la iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. Con fecha diecisiete de enero de dos mil seis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, resultado de diversas iniciativas presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios, en las LVIII y LIX Legislaturas, referidas a la materia de los días de descanso obligatorio, con la finalidad de crear el concepto de “fines de semana largos”, a efecto no sólo de fomentar la convivencia familiar, sino de incentivar la actividad turística nacional en las diversas partes y regiones de la República Mexicana.

2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el veintisiete de octubre de 2009, fue presentada ante el Pleno, por los Diputados Ricardo Sánchez Gálvez y Jesús Ramírez Rangel ambos del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional y respaldada por Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos tercero y cuarto transitorios al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de enero de dos mil seis.

3. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso que

dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

4. En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el cinco de noviembre de dos mil nueve, se aprobó con 324 votos a favor, 7 en contra y 12 abstenciones, el dictamen negativo de la iniciativa en referencia. Misma que fue turnada a la Cámara de Senadores (Revisora), para efectos de la fracción a) del artículo 72 constitucional.

5. Con fecha diez de noviembre de dos mil nueve, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores se recibió la minuta. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen correspondiente.

6. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores (revisora), celebrada el doce de noviembre de dos mil nueve, se aprobó con 74 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, el dictamen de la minuta en sentido negativo. La Mesa Directiva turnó la minuta a la Cámara de Diputados (Origen), para efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.

7. En fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, la Cámara de Diputados recibió la minuta. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

La minuta en estudio propone modificar el día de descanso obligatorio en el 2009, que conforme a la Ley Federal del Trabajo vigente se celebraría el tercer lunes de noviembre, con motivo del aniversario de la Revolución Mexicana en la fecha de su conmemoración; así mismo, modificar para el año 2010, el día quince de noviembre para trasladarlo al día lunes 22 de noviembre, recorriendo por estas dos únicas ocasiones “el fin de semana largo”, en virtud de las festividades y conmemoración del Centenario de nuestra Revolución Mexicana.

III. Consideraciones

Primera. Los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social consideran que en el momento que aprobó en

sentido negativo, el dictamen de la minuta en referencia, la Cámara de Diputados, esgrimió los siguientes argumentos:

“Que de llevar a cabo la modificación propuesta por la Cámara de Diputados de otorgar dos días de descanso obligatorios en el mes de noviembre de 2009, para conmemorar el Centenario de la Revolución Mexicana, iría en contra del espíritu del decreto por el que se declaró el año 2010 “Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”.

Segunda. Considero que no era viable y congruente con la situación económica por la que atravesaba el país, al otorgar dos días de descanso obligatorio en una misma semana con motivo de la conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana, ya que repercutiría directamente en la industria, particularmente en la situación ya de por sí precaria de la micro, pequeña y mediana empresa.

Asimismo, refirió que en el 2009, había sido un año particularmente difícil en materia económica, donde se conjugaron la crisis mundial y la crisis sanitaria, que tuvieron como resultado, cierre de empresas, pérdida de empleos y la necesidad de implementar estrategias como los paros técnicos, las jornadas reducidas y vacaciones a destiempo, a fin de paliar los efectos negativos para la actividad productiva y el empleo.

Tercera. Que la propuesta de modificar el día de descanso obligatorio contemplado para el día 15 de noviembre de 2010, para trasladarlo al día 22 de noviembre de mismo año, no tenía ningún efecto sustantivo en la participación cívica de los mexicanos, ni en la Conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana.

Cuarta. Por tratarse de una propuesta legislativa y de hechos que han sido superados por el tiempo para su aplicación, la comisión dictaminadora considera que la minuta en estudio ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos Tercero y Cuarto Transitorios, al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el

diecisiete de enero de dos mil seis, por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 04 de abril de dos mil trece.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica en abstención), Luisa María Alcalde Luján (rúbrica), José Arturo López Cándido, José Angelino Caamal Mena, secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica en contra), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Juan Bueno Torio (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Alfredo Zamora García.»

«Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, fue turnada la minuta que adiciona una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional, a propósito de la iniciativa presentada por el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, perteneciente a la LXI Legislatura.

Los legisladores integrantes de esta comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la minuta de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología

La comisión encargada del análisis y dictamen de la minuta en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de irlicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la comisión.

En el capítulo de “Contenido de la minuta”, se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de “Consideraciones”, los integrantes de esta comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. Antecedentes

1. Con fecha 24 de marzo de 2011, el diputado Óscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y en la misma fecha fue turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen.

2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 22 de septiembre de 2011, se sometió a consideración de su Pleno, un dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, mismo que fue aprobado por 290 votos en pro, 22 votos en contra y 4 abstenciones y se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

3. En sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2011, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de una minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII bis al ar-

título 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en la misma fecha la turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.

4. Con fecha 24 de abril de 2012, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y Estudios Legislativos, del Senado de la República, presentaron ante el Pleno de la Cámara Revisora un Dictamen, en sentido negativo, en relación con el proyecto de decreto que adicionaba una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, siendo aprobado y enviado a la Cámara de Diputados ese mismo día.

5. Con fecha 4 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la minuta que desecha el Proyecto de Decreto que adiciona una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional, siendo turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen el 31 de octubre de 2012.

6. Los miembros de esta comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. Contenido de la minuta

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar los resolutivos de la minuta que se dictamina, mismos que, a la letra, señalan:

“...**Primero.** Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 27 de septiembre de 2011.

Segundo. Devuélvase a la Cámara de Diputados el asunto mencionado en el resolutivo que antecede, en términos de lo dispuesto por el inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”.

IV. Consideraciones

1. El diputado González Yáñez expone, en su iniciativa, que las telecomunicaciones son un elemento esencial en la sociedad actual y que México cuenta con 19 millones 430 mil líneas telefónicas fijas, siendo una herramienta impor-

tante para la comunicación, permitiendo estrechar lazos de amistad y fraternidad entre los seres humanos.

Argumenta el autor de la iniciativa que el servicio de telefonía fija fue prestado durante varias décadas por una sola empresa, por lo que acaparaba todo el mercado y de manera arbitraria, fijaba sus tarifas y condiciones de servicios.

Explica el diputado González Yáñez que a partir de 1990, se planteó la necesaria modernización del sector de telecomunicaciones, lo que implicaba abrir a la competencia de telefonía fija, sin embargo, en la actualidad, se siguen presentando deficiencias en el servicio y los consumidores no reciben un servicio con la calidad que se merecen.

Por último, el diputado González Yáñez, comenta que el propósito de la iniciativa, es obligar a los concesionarios de redes de telecomunicaciones a establecer un dispositivo en cada línea telefónica que permita al usuario conocer su nivel de consumo en moneda nacional, para supuestamente brindar certeza jurídica y económica de lo que tendrán que pagar por la utilización de la línea telefónica.

Por su parte, la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados que dictaminó en primer término este asunto, consideró oportuno aplicar una modificación al texto normativo de la iniciativa, eliminando la referencia a que la medición debía realizarse en moneda nacional, ya que dicha exigencia se encuentra atendida en el artículo 7 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece que las obligaciones de pago de cualquier suma en moneda mexicana se denominarán invariablemente en pesos.

Posteriormente, las Comisiones de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos del Senado de la República, que dictaminaron la minuta antes mencionada, una vez que realizaron el estudio de sus elementos formales, precisan que, actualmente, cada vez se hacen más populares los planes de servicios que incluyen todas las llamadas locales o de larga distancia nacional que el usuario realice al mes, donde la importancia del costo de la llamada individual es irrelevante, ya que el usuario paga una tarifa fija mensual por el plan.

Las comisiones dictaminadoras del Senado, estiman que los concesionarios son los que deben de competir entre sí en aquellos servicios, incluidos los de información de consumo, que perciben son valuados por los usuarios y que diferencian sus servicios del resto de sus competidores.

Los servicios de valor agregado, valuados por los usuarios, forman parte de la competencia entre los concesionarios.

Derivado de la convergencia, se han creado muchos planes que incluyen dos o más servicios simultáneos (doble, triple y hasta cuádruple play), como son voz, internet, datos, videos, mensajes cortos y otros, en donde no es posible determinar consumos individuales por eventos dados, ya que las tarifas son por el conjunto de los servicios.

Igualmente, para aquellos usuarios que opten por planes o empaquetamiento de servicios de telecomunicaciones que incluyen llamadas ilimitadas, el conteo de las mismas es irrelevante, dado que su consumo es una tarifa fija independientemente de la actividad o intensidad del consumo, lo anterior se observa tanto en telefonía fija como en móvil.

Las codictaminadoras continúan expresando que, la información sobre el monto de consumo incurrido en un punto en el tiempo, no es un instrumento superior a la información anterior a realizar el consumo, como instrumento de protección al consumidor, es superior la información ex ante que ex post al consumo.

Actualmente, existe en telefonía móvil el esquema de prepago con el objeto de que el usuario administre el monto que dedica a su consumo, en el esquema de post pago existe la posibilidad de alertas que notifican cuando un usuario excede los parámetros de su plan o su monto de consumo promedio mensual de tal forma que se eviten cargos de consumo inesperados a tarifas mayores que las que han seleccionado en sus planes de consumo.

Las comisiones dictaminadoras del Senado, consideran que el incorporar el servicio de información sobre el monto de consumo realizado para todos los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones implica lo siguiente:

- a) Elimina la posibilidad de que los propios concesionarios adopten tal mecanismo de información como parte de su oferta competitiva de servicio;
- b) Disminuye el valor de la funcionalidad de los equipos terminales de almacenar información sobre el conteo y medición del uso de tales equipos;
- c) En un entorno de planes o empaquetamiento que incluyen llamadas ilimitadas por una tarifa fija, la obligatoriedad de referencia es de nula utilidad;

d) No se protege al usuario antes de incurrir en el uso que es de mayor relevancia que informar ex post al haber sido realizado el consumo, y

e) Existen o pueden existir los mecanismos de protección al consumidor respecto a niveles de consumo fuera de su intensidad rutinaria como alertas por SMS que evitan incurrir en un consumo no planeado. Por lo tanto la obligatoriedad de referencia sólo implica mayores costos a los concesionarios sin que el beneficio a los usuarios sea de una magnitud evidente y el mercado no pueda ofrecerlo en una forma más eficiente y a menor costo.

Además de lo anterior, las Comisiones de la Cámara de Senadores, consideran que la minuta en estudio resulta innecesaria para el sistema de prepago, ya que los sistemas de facturación fueron diseñados para calcular el saldo del usuario al instante, toda vez que de ello depende el hecho de que el usuario pueda seguir haciendo uso del servicio, por lo que se recalca que el usuario-consumidor actualmente ya pueda consultar su saldo en cualquier momento, de manera inmediata y permanente.

Mientras que para el mecanismo del postpago, el diseño de los sistemas de facturación fue totalmente diferente, toda vez que los eventos se almacenan y cuantifican en cada central telefónica y se recopilan por lo general una vez al mes para producir la factura.

De aprobarse la minuta en estudio, de acuerdo con las comisiones del Senado, implicaría hacer inversiones de muchos millones de dólares por parte de los concesionarios de redes públicas y un par de años para la migración y cuyo costo indispensablemente lo verían reflejado los usuarios en la tarifas.

Por lo que, en aquellos planes donde aplica lo de contar con un instrumento de medición, la mayor parte de los concesionarios actualmente ya ponen a disposición de los usuarios el reporte detallado de llamadas, que en términos generales muestra el número de destino, la duración de la llamada y la tarifa aplicada.

Las comisiones del Senado hacen notar que, en México, más del 85% de los usuarios de servicios móviles, han optado por consumir planes de prepago y ya pueden conocer su consumo en cualquier momento vía llamada o consulta en Internet.

Por lo que, después de realizar un profundo análisis de la inclusión en el catálogo de obligaciones de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones, de la obligación para estos de que deban de disponer de instrumentos o mecanismos técnicos de consulta gratuita, permanente e inmediata, que permitan al usuario desde su equipo terminal conocer el nivel de consumo preciso en moneda nacional de su línea telefónica fija o móvil, generaría efectos negativos, ya que considerando el universo de usuarios tan pequeño que utilizarían la medida propuesta, con relación a las decenas de millones que no la requieren, se estaría afectando los costos de todos los usuarios, por lo que la introducción de dicha obligación generará más un perjuicio que un beneficio para los destinatarios de la norma.

Es más, diversas cámaras y asociaciones de la industria de las telecomunicaciones de nuestro país, allegaron de información a esas Comisiones codicaminadoras, que ha permitido establecer que la implementación de un medidor telefónico, ya había sido propuesto anteriormente, pero al ser revisada dicha pretensión por parte de la citada industria y de funcionarios de la Procuraduría Federal del Consumidor, se llegó a la conclusión de que con su implementación, se causaría mayor perjuicio que beneficio al usuario.

De acuerdo con lo anterior, los Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras del Senado de la República consideran que no es procedente adicionar una nueva fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones en los términos de la minuta con proyecto de decreto en estudio.

2. Los miembros de esta comisión dictaminadora procedieron al análisis de la minuta en comento y coinciden plenamente con la posición de la Colegisladora, en especial si se toman en cuenta los siguientes argumentos:

a) En estos días, el nivel de consumo de los usuarios de servicios de telecomunicaciones se informa en detalle por medio de los estados de cuenta periódicos que los concesionarios están obligados a enviar a sus usuarios, por lo que el objetivo de la iniciativa originalmente planteada, ya se encuentra cumplido con anterioridad a la minuta en estudio.

b) Actualmente, los equipos terminales de telefonía fija y móvil han incorporado funciones de conteo y medición de la duración de cada llamada realizada, es así que los diferentes fabricantes de estos equipos han incluido,

como característica de diferenciación, funcionalidades para ofrecer al usuario información sobre su uso que está disponible en forma permanente en su propio equipo terminal, por lo que nuevamente se estima que el objetivo de la reforma planteada, resulta improcedente.

c) Esta comisión dictaminadora, considera que con la instrumentación del sistema de medición de consumo propuesto en la iniciativa original, se generaría un perjuicio económico para el usuario, ya que las tarifas no disminuirían y se correría el riesgo de su incremento, para recuperar los costos de su instrumentación, por lo que conviene en adoptar y hacer suyos los planteamientos hechos por las codicaminadoras del Senado de la República y, en consecuencia, desechar la minuta y declarar el asunto como totalmente concluido.

Además, la iniciativa, pasa por alto el hecho de que de acuerdo a las cifras emitidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las tarifas de los servicios de telecomunicaciones llevan más de 14 años reduciéndose año con año, por lo que de aprobar una medida como la propuesta de adicionar una nueva fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, podría incrementar los costos, afectando las tarifas y por ende perjudicando a los usuarios-consumidores.

d) Por último, el pasado 18 de diciembre de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó un dictamen de esta comisión por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 16 de enero y que, a la letra, dice:

“En el caso de servicios de telecomunicaciones que se ofrecen al público consumidor con cargos por concepto de la duración de las comunicaciones, los concesionarios y permisionarios deberán incluir dentro de su oferta comercial planes y tarifas, el cobro por segundo, sin perjuicio de otros planes que se basen en el cobro por minuto, por evento, por capacidad o cualquier otra modalidad”

De lo anterior, se puede asegurar que el objetivo primordial de la iniciativa del diputado González Yáñez, motivo de la minuta en estudio, ya se ha superado.

En mérito de lo antes expuesto y para los efectos del inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones somete, a la consideración del Pleno, el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la minuta que adiciona una fracción VII bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, enviada por el Senado el 4 de septiembre del 2012.

Segundo. Archívese el expediente que corresponda como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados, a 10 de abril de 2013.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (rúbrica), presidente; Andrés de la Rosa Anaya (rúbrica), Homero Ricardo Niño de Rivera Vela (rúbrica), José Noel Pérez de Alba (rúbrica), Víctor Manuel Díaz Palacios, Eligio Cuitláhuac González Farías (rúbrica), Federico José González Luna Bueno (rúbrica), Marcelo Garza Ruvalcaba (rúbrica), Purificación Carpinteyro Calderón (rúbrica), secretarios; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), Leobardo Alcalá Padilla (rúbrica), Jorge Mendoza Garza, Landy Margarita Berzunza Novelo, Heriberto Manuel Galindo Quiñones, José Luis Flores Méndez (rúbrica), Martha Gutiérrez Manrique (rúbrica), Humberto Alonso Morelli, Rafael Alejandro Micalco Méndez (rúbrica), Leslie Pantoja Hernández, José Isabel Trejo Reyes (rúbrica), Juan Carlos Uribe Padilla (rúbrica), Gloria Bautista Cuevas (rúbrica), María Guadalupe Moctezuma Oviedo (rúbrica), Andrés Eloy Martínez Rojas (rúbrica), Agustín Miguel Alonso Raya (rúbrica), María Sanjuana Cerda Franco (rúbrica), José Antonio Hurtado Gallegos (rúbrica), Jaime Bonilla Valdez (rúbrica), Tomás Torres Mercado (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 207 del Código Penal Federal y 194 del Código de Procedimientos Penales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 207 fracción I del Código Penal Federal y 194 inciso 18 del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1 y 45 numeral 6, incisos e), D y g) de la Ley Orgánica del Congreso

General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo referido al “**Contenido de la iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. En la sesión de fecha de veintitrés de enero de dos mil trece, los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 207, fracción I, del Código Penal Federal y 194, inciso 18, del Código Federal de Procedimientos Penales, como a continuación se describe:

Artículo Primero. Se reforma y adiciona el artículo 207 y su fracción I del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 207. Comete el delito de trata de personas quien por acción u omisión dolosa de una o varias personas capte, enganche, transporte, retenga, entregue, reciba, aloje, a una o varias personas a través de engaño, amenaza, violencia física o moral, abuso de poder, situación de vulnerabilidad, con fines de explotación sexual: prostitución ajena, pornografía, exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual, o cualquier otra actividad sexual remunerada; trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas

a esta, la servidumbre, la mendicidad forzada; matrimonio forzoso o servil, la explotación laboral; tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, y experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

I. La trata de personas se sancionará de 5 a 15 años de prisión y de un mil a veinte mil días multa. Artículo Segundo. Se reforma y adiciona el artículo 194, inciso 18, del Código de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

1. Del Código Penal Federal, los delitos siguientes:

- 1) Homicidio por culpa grave...
- 2) a 17) ...

18) Trata de personas, previsto en el artículo 207.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.

3. En la sesión plenaria de la Comisión de Justicia, celebrada el día diez de dos mil trece, se aprobó en **sentido negativo** por mayoría de los presentes el proyecto de dictamen de la iniciativa en referencia.

I. Contenido de la iniciativa

La iniciativa tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 207 fracción I del Código Penal Federal y 194 inciso 18 del Código Federal de Procedimientos Penales, para tipificar penalmente el delito de trata de personas, con pena de prisión de 5 a 15 años y multa de un mil a veinte mil días.

III. Consideraciones

Primero. Con el objeto de preservar la convivencia humana en el respeto de los derechos individuales y sociales, el veintisiete del marzo de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman y adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación infantil. Mismo que en su **artículo primero** se refiere a los artículos 205 y 207 del Código Penal Federal:

Artículo Primero: Se **reforma** el inciso c) del artículo 85; las denominaciones del Título Octavo y de sus correspondientes Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Libro Segundo; los artículos 200; 201 bis; 202; 203; 204, **205**; 206, **207**, 208 y 209. Se adicionan los artículos 202 bis 203 bis, 204 bis, 205 bis y 206 bis; tres nuevos Capítulos Quinto, Sexto y Séptimo al Título Octavo, un Capítulo Tercero al Título Décimo Octavo ambos del Libro Segundo. Se derogan los artículos 201 Bis 1, 201 Bis 2 y 201 Bis 3, todos **del Código Penal Federal**, para quedar como sigue:

...

Título Octavo Delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad

Capítulo I

...

Capítulo V

Trata de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo

Artículo 205. Comete el delito de trata de persona menor de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una de estas personas para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sea extirpado cual-

quiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional, a quien cometa este delito se le impondrá prisión de ocho a quince años y de mil a dos mil quinientos días de multa.

205 Bis. Las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 202, 203, 204 y 205 se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

- a) Los que ejerzan la patria potestad, guarda o custodia;
- b) Ascendientes o descendientes sin límite de grado;
- c) Familiares en línea colateral hasta cuarto grado;
- d) Tutores o curadores;
- e) Aquél que ejerza sobre la víctima en virtud de una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima;
- f) Quien se valga de función pública para cometer el delito;
- g) Quien habite en el mismo domicilio de la víctima;
- h) Al ministro de un culto religioso;
- i) Cuando el autor emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima; y
- j) Quien esté ligado con la víctima por un lazo afectivo o de amistad, de gratitud, o algún otro que pueda influir en obtener la confianza de ésta.

En los casos de los incisos a), b), c) y d) además de las sanciones señaladas, los autores del delito perderán la patria potestad, tutela o curatela, según sea el caso, respecto de todos sus descendientes, el derecho a alimentos que pudiera corresponderle por su relación con la víctima y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de ésta.

En los casos de los incisos e), f) y h) además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

En todos los casos el juez acordará las medidas pertinentes para que se le prohíba permanentemente al ofensor tener cualquier tipo de contacto o relación con la víctima.

Capítulo VI Lenocinio y trata de personas

...

Artículo 207. Comete el delito de trata de personas quien promueva, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba a una persona para someterla a cualquier forma de explotación, ya sea explotación sexual, trabajos o servicios impuestos de manera coercitiva, o para que le sean extirpados cualquiera de sus órganos, tejidos o sus componentes, dentro o fuera del territorio nacional.

Al autor de este delito se le impondrá pena de cuatro a nueve años y de cuatrocientos a novecientos días multa.

...

Segundo. Ante la necesidad de crear un marco legal que, vinculado al derecho internacional, atienda de forma integral la problemática de la trata de personas, como un problema de índole mundial y del que nuestro país no está exento, el veintisiete de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expide la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal, que en su **Artículo Cuarto** a la letra dice:

“... se derogan los artículos 205 y 207 todos del Código Penal Federal.”

Tercero. El catorce de junio de dos mil doce se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley de la Policía Federal y de

la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que en el **Segundo Transitorio** versa:

“Se abroga la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007.”

Dicho lo anterior la iniciativa en estudio se considera innecesaria, toda vez que en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos está tipificado el delito de trata de personas así como la sanción a la que quien lo comete se hace acreedor para fines de práctica jurídica como lo exponen los proponentes en la iniciativa que nos ocupa.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia someten a la consideración del pleno los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 207 fracción I del Código Penal Federal y 194 inciso 18 del Código Federal de Procedimientos Penales, presentada por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2013.

La Comisión de Justicia, diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, (rúbrica), presidente; María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alejandro Carbajal González (rúbrica), secretarios; Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Luis Armando Cordova Díaz (rúbrica), Andrés de la Rosa Anaya, Tomás Torres Mercado (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Areli Madrid Tovilla, Julio César Moreno Rivera, José Antonio Rojo García de Alba, Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Fernando Zárate Salgado (rúbrica), Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), Damián Zepeda Vidales.»

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 294 y 295 del Código Federal de Procedimientos Penales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del Dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que deroga los artículos 294 y 295 del Código Federal de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1, fracción II, 81, numeral 2, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

Metodología

I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo referido al “**Contenido de la Iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

I. Antecedentes

I. En la sesión de fecha de veintitrés de enero de dos mil trece, los diputados Mirna Esmeralda Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que deroga los artículos 294 y 295 del Cód-

digo Federal de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Mima Esmeralda Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como a continuación se describe:

“Decreto

Único. Se derogan los artículos 294 y 295 de Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar de la siguiente manera

Artículo 294. Derogado.

Artículo 295. Derogado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Nota: Burgoa, Ignacio (1999). El juicio de amparo. México, DF, Porrúa. ISBN 970-07-1711-9.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Justicia.

3. En la sesión plenaria de la Comisión de Justicia, celebrada el día diez de abril de dos mil trece, se aprobó en **sentido negativo** por mayoría de los presentes el proyecto de dictamen de la iniciativa en referencia.

II. Contenido de la iniciativa

Es de sobra conocido, que el juicio de amparo directo o indirecto, constituye un importantísimo medio procesal constitucional del ordenamiento jurídico mexicano, cuyo objeto específico es salvaguardar los derechos humanos establecidos en la Constitución. En suma, es un medio de control jurisdiccional, en adición a la acción de inconstitucionalidad y la controversia constitucional, pero que en distinción de éstas últimas, es promovido por cualquier particular, constituyendo entraña una verdadera protección para el promovente y una contención entre éste y la autoridad.

El juicio de amparo es un procedimiento judicial, siendo un juicio impugnativo autónomo, es decir, no consiste en un recurso o apelación que meramente constituya otra instancia, sino que implica iniciar un proceso completamente nuevo; no es parte del mismo juicio, sino que es otro juicio; y un juicio de garantías, ya que el juzgador no se limita a resolver si existieron violaciones constitucionales, sino que incluso las puede dejar subsistentes, siempre que se demuestre que nadie resultó afectado en sus derechos fundamentales. Además, puede exigir la suspensión de un acto que a pesar de ser constitucional, viole las garantías individuales o derechos humanos.

Bajo el anterior orden de ideas, resulta de vital importancia atender y escuchar las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, toda vez que las leyes no son únicas y para siempre, por el contrario siempre son perfectibles y susceptibles de mejora no sólo por la dinámica social en que se inscriben sino porque al ser hechas por el ser humano, nunca estarán exentas de mejoras.

En concordancia con la premisa expuesta, resulta de la mayor envergadura atender ella resolución del amparo en revisión sobre la inconstitucionalidad de los artículos 294 y 295 de Código Federal de Procedimientos Penales.

A mayor abundamiento, es preciso señalar que en noviembre del año pasado, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó la inconstitucionalidad de los artículos 294 y 295 del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante los cuales se faculta a los impartidores de justicia verificar la corrección de las conclusiones del Ministerio Público y, en caso de advertir alguna irregularidad, enviarlas a la Procuraduría General de la República para que ahí confirme o modifique la acusación.

Al resolver el amparo en revisión 558/2012 bajo la ponencia de la ministra Olga Sánchez Cordero, se estableció que la inconstitucionalidad de los citados artículos se da al permitir que el juzgador desarrolle una doble función, como juzgador y como auxiliar del órgano ministerial, lo cual trastoca la división constitucional de funciones competenciales, en este caso, las pertenecientes al Poder Ejecutivo y al Judicial.

En la resolución citada, se argumentó que el juzgador, como órgano del Estado que depende del Poder Judicial, no comparte facultades con otro poder estatal, por lo que se revocó la sentencia recurrida y se concedió el amparo a la

quejosa para efecto de que el tribunal de apelación sin aplicar los referidos numerales resuelva lo que conforme a derecho proceda.

Es de señalarse que en la resolución en comento, se argumentó que el juzgador, como órgano del Estado que depende del Poder Judicial, no comparte facultades con otro poder estatal sino que “Desempeña la actividad de juzgamiento de un caso concreto, con pleno respeto y vigilancia de la observancia de las directrices que conforman el derecho de debido proceso penal. Se coloca como eje central, ante quien las partes hacen valer sus pretensiones, vigila la instrucción legal del proceso y resuelve el caso a través de las normas aplicables al caso concreto”.

En razón de lo anterior, es que someto a su consideración la presente Iniciativa, con el objeto de evitar la doble función del juzgador y recobrar el equilibrio procesal, lo cual sin duda alguna se traducirá en certeza y seguridad jurídica para todos los ciudadanos, toda vez que es competencia de este Poder, perfeccionar las normas jurídicas, a efecto de regular la vida en sociedad y las relaciones que de ahí se deriven, convirtiéndose en actos y hechos jurídicos que competen al derecho. A mayor abundamiento es preciso señalar que es nuestro deber evitar que existan normas que contravengan lo mandatado por la Constitución, particularmente si ello ha sido ya señalado por el máximo tribunal de justicia del país, con lo que se reivindica no sólo la división de Poderes establecida en la Carta Magna sino que se instrumenta la debida coordinación entre éstos, dando cauce al Estado de derecho.

No queda duda que la función del juzgador debe ser clara, transparente, pulcra y quedar libre de dudas, pues la certeza y seguridad jurídica de los ciudadanos, depende también del grado de legalidad y legitimidad de que gocen los juzgadores, entendiendo por legitimidad el grado de aceptación, confianza y reconocimiento social de la institución y sus funcionarios, por el adecuado ejercicio de sus facultades.

De acuerdo con el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, los principios fundamentales que rigen la labor judicial son independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo, por lo que toda modificación al andamiaje jurídico que posibilite la cumplimentación estricta de estos principios, resulta del primer orden de importancia para la vida de la nación.

III. Consideraciones

Primera. La presente iniciativa basa su exposición de motivos en la resolución de inconstitucionalidad del proceso de amparo de al permitir que el juzgador desarrolle una doble función, como juzgador y como auxiliar del órgano ministerial.

“**Artículo 294.** Si las conclusiones fueren de no acusación, el juez o tribunal las enviará con el proceso al Procurador General de la República, para los efectos del artículo 295. Se tendrán por conclusiones no acusatorias, aquéllas en las que no se concrete la pretensión punitiva, o bien, ejercitándose ésta, se omite acusar:

a) Por algún delito expresado en el auto de formal prisión; o

b) A persona respecto de quien se abrió el proceso.

Artículo 295. El Procurador General de la República o el Subprocurador que corresponda oírán el parecer de los funcionarios que deban emitirlo y dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se haya recibido el proceso, resolverán, si son de confirmarse o modificarse las conclusiones. Si transcurrido este plazo no se recibe respuesta de los funcionarios primeramente mencionados, se entenderá que las conclusiones han sido confirmadas.

Segunda. Derivado de la exposición de motivos de la diputada proponente, en la que establece que al resolver el amparo en revisión 558/2012 bajo la ponencia de la ministra alga Sánchez Cordero, se estableció que la inconstitucionalidad de los citados artículos se da al permitir que el juzgador desarrolle una doble función, como juzgador y como auxiliar del órgano ministerial, lo cual trastoca la división constitucional de funciones competenciales, en este caso, las pertenecientes al Poder Ejecutivo y al Judicial, más si embargo, la argumentación establecida por la proponente sería contradictoria con la Jurisprudencia (penal) establecida por la Primera Sala con registro número 188661 en la que la ponente fue la Ministra alga Sánchez Cordero, y que a la letra dice:

“(J); 9a. Época; 1a Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIV, Octubre de 2001; pág. 44

Conclusiones acusatorias. Procedimiento a seguir cuando se formulan en contravención a los artículos

292 y 293 del Código Federal de Procedimientos Penales (falta de cita del artículo 13 del Código Penal Federal).

Una etapa importante del proceso penal la constituye la acusación, en la cual el Ministerio Público formula sus conclusiones, las que sirven para fijar el alcance de la sentencia y que el inculcado pueda responder a la acusación. Los citados preceptos 292 y 293 establecen los requisitos que debe satisfacer el representante social al formular sus conclusiones acusatorias, entre éstos, que se señale en proposiciones concretas la responsabilidad del acusado en la comisión del delito que se le atribuye, a fin de no dejarlo en estado de indefensión; para ello, el órgano acusador debe: a) citar el artículo 13 del Código Penal Federal, el cual define qué personas resultan ser autores o partícipes de un hecho delictuoso, especificando la fracción o fracciones en la que se estima se ubica la conducta del inculcado, b) razonar el porqué así se considera y, c) señalar las pruebas que demuestren su responsabilidad. La satisfacción total o parcial de estos requisitos por parte del Ministerio Público regulará el trámite e seguirá por el juzgador, quien deberá optar por alguno de los siguientes procedimientos: 1. El Juez o tribunal dará vista con las conclusiones acusatorias al acusado y a su defensor para que la contesten y, continúe con el procedimiento: A) cuando los referidos requisitos queden satisfechos en las conclusiones; B) Si se diera el caso de que se omita citar el artículo 13 o sólo la fracción o fracciones respectivas, pero si se contienen los razonamientos tendientes a demostrar la responsabilidad del acusado y la relación de pruebas que los apoyen, de tal manera que quede claro a qué supuesto de los previstos en las diversas fracciones de ese precepto se refiere la acusación; c) cuando no obstante que se cite el referido artículo 13 y la fracción o fracciones que se estimen aplicables, las razones formuladas para ubicar la responsabilidad y las pruebas que se mencionen para apoyarlas no se adecuen a las fracciones invocadas, sin embargo, no existe duda en cuál fracción o fracciones verdaderamente se ubica la conducta, pues en este supuesto sólo se está ante una cita equivocada de preceptos; 2. El Juez o tribunal tendrá por conclusiones no acusatorias (al no concretizarse la pretensión punitiva) las formuladas por el Ministerio Público y las remitirá con el proceso al procurador general de la República para que confirme o modifique dichas conclusiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 294 y 295 del código adjetivo penal e cita: A) Cuando en lo abso-

luto se satisfagan los requisitos mencionados en líneas precedentes; B) Si en las conclusiones sólo se cita el precepto 13 y la fracción o fracciones correspondientes, pero se omite razonar sobre la responsabilidad del inculcado; y C) Cuando las conclusiones fueren contra constancias (porque tampoco se concretiza la acusación), ya porque los razonamientos no se adecuen a las pruebas mencionadas, o bien, porque éstas, sólo si fueren trascendentales para fincar la responsabilidad, no correspondan a las que obren en el proceso; en esta hipótesis el juzgador debe señalar la contradicción. Si se diera el caso de que se está en cualquiera de los supuestos mencionados en los tres últimos incisos, el tribunal de apelación debe, en el supuesto de que el apelante sea acusado, ordenar la reposición del procedimiento, para que el Juez de la causa proceda en términos de los artículos 294 y 295 del código adjetivo de la materia, atento lo dispuesto por los numerales 387 y 388, fracción XIII, del propio ordenamiento. Las reglas mencionadas tienen como propósito otorgar la debida seguridad jurídica en el proceso penal y respetar la garantía de audiencia del inculcado.”

Ahora bien, atendiendo que la jurisprudencia que establece la Suprema Corte de Justicia, funcionando en pleno o en salas, es obligatoria para éstas en tratándose de la que decreta el pleno, y además para los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, los juzgados de Distrito, los tribunales militares y judiciales del orden común de los Estados y del Distrito Federal, y tribunales Administrativos y del Trabajo, Locales o Federales, tal y como lo establece el artículo 217 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tal razón, se determina que la jurisprudencia aquí planteada establece el procedimiento en el que el Juez o tribunal tendrá por conclusiones no acusatorias (al no concretizarse la pretensión punitiva) las formuladas por el Ministerio Público y las remitirá con el proceso al Procurador General de la República para que confirme o modifique dichas conclusiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 294 y 295 del código adjetivo penal en cita; dando así por Constitucional dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Justicia someten a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que deroga los artículos 294 y 295 del Código Federal de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo. Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de abril de 2013

La Comisión de Justicia, diputados: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (rúbrica), presidente; María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Alejandro Carbajal González (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Antonio Cuéllar Steffan (rúbrica), Zuleyma Huidobro González (rúbrica), Lilia Aguilar Gil (rúbrica), Eloy Cantú Segovia (rúbrica), Miriam Cárdenas Cantú (rúbrica), Armando Córdova Díaz (rúbrica), José Alberto Rodríguez Calderón (rúbrica), Cristina González Cruz (rúbrica), Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica), Mirna Esmeralda Hernández Morales (rúbrica), Julio César Moreno Rivera, José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Jorge Francisco Sotomayor Chávez (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), Damián Zepeda Vidales, Andrés de la Rosa Anaya, Tomás Torres Mercado (rúbrica), Areli Madrid Tovilla (rúbrica), Fernando Zárate Salgado (rúbrica).»

«Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen, la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecisiete de enero de dos mil seis.

Esta comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la citada iniciativa, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente

Metodología

I. En el capítulo de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Iniciativa y del trabajo previo para su resolución de la comisión dictaminadora.

II. En el capítulo referido al “**Contenido de la iniciativa**”, se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de “**Consideraciones**”, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la resolución de esta comisión dictaminadora.

I. Antecedentes

1. En fecha diecisiete de enero de dos mil seis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, resultado de diversas iniciativas presentadas por los diferentes grupos parlamentarios, en las LVIII y LIX Legislaturas, referidas a la materia de los días de descanso obligatorio, con la finalidad de crear el concepto de “fines de semanas largos”, a efecto no sólo de fomentar la convivencia familiar, sino de incentivar la actividad turística nacional en las diversas partes y regiones de la República Mexicana.

2. Con fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, el senador Alejandro Zapata Perogordo, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo Tercero Transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, pu-

blicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.

3. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso que esta iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos, para su estudio y análisis correspondiente.

4. En la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el quince de abril del dos mil diez, se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, el dictamen de la iniciativa en referencia. En esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Cámara de Diputados (Revisora) para efectos de la fracción a) del artículo 72 constitucional.

5. En fecha quince de abril de dos mil diez, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados se recibió la minuta de referencia. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la iniciativa

La minuta propone la adición de un artículo Tercero Transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006 a efecto de que la conmemoración del 20 de noviembre de 2010, a celebrarse el día 15, se celebre por excepción el día 22 de noviembre.

El senador proponente señaló en la parte expositiva de su iniciativa lo siguiente:

1. Definió a la cultura cívica como una estructura ética ampliamente socializada que define el contenido de virtudes ciudadanas, basadas en la solidaridad, y que orienta la acción cotidiana de los miembros de una comunidad.

2. Señaló que en nuestro país, la consolidación de la democracia depende en gran medida, del fortalecimiento de la cultura cívica y democrática de la sociedad.

3. Precisó que resulta de suma importancia para el desarrollo de la cultura política democrática de nuestro país, el establecimiento y difusión de un calendario cívico, permitiría un mayor involucramiento en los asuntos públicos por parte de nuestra sociedad.

4. Mencionó que en los últimos años, se han presentado en el Congreso de la Unión, diversas propuestas para reformar la Ley Federal del Trabajo para que se incluyan en dicho ordenamiento, días de descanso obligatorio, con una triple finalidad: realizar actividades relacionadas con las fechas más significativas en la vida política y social de nuestro país; buscando una mayor derrama económica en los bienes y servicios que presta el sector turístico; y fomentar la convivencia y fortalecimiento del núcleo familiar.

5. Señaló que en diciembre de 2005, la Cámara de Diputados aprobó una reforma al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006, resultado de cinco iniciativas presentadas por diversos grupos parlamentarios y que fusionan las tres finalidades mencionadas anteriormente, estableciéndose ocho fechas como días de descanso obligatorio, creándose los llamados “fines de semana largos”.

6. Que dentro de las reformas al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, se encuentra la fracción VI en la que se estableció como día de descanso obligatorio: “El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre”.

III. Consideraciones

Primera. Los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social consideran que la minuta en referencia, la Colegisladora como Cámara Origen, esgrimió sus argumentos en las siguientes consideraciones:

Que para llegar a un estado pleno de desarrollo cívico y democrático, es necesario promover e impulsar la cultura cívica de los mexicanos; esto generaría un fuerte conocimiento de la memoria histórica acerca de los diversos acontecimientos nacionales que han marcado el cambio de manera trascendental en nuestro país y reforzaría la existencia de valores democráticos como elementos constitutivos de la identidad nacional.

Coincidieron plenamente con lo señalado por el senador proponente, en el sentido de que la reforma al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero de 2006 había tenido una gran trascendencia, tanto en el calendario cívico de los mexicanos, como en el fomento de la actividad turística nacional, debido a su derrama económica en las diversas re-

giones de la República Mexicana, y ha beneficiado la convivencia de las familias mexicanas.

Señalaron que el Congreso de la Unión, aprobó el Decreto por el que se declaró el 2010 “Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y de Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana”, en el que se establecían los criterios para el desarrollo de un programa que incluyera eventos, acciones, expresiones, homenajes, calendarios cívicos, conmemoraciones y demás proyectos recomendables para llevarse a cabo desde la entrada en vigor del mismo y hasta el mismo día del año 2010, por lo que consideraron relevante que en el año 2010, se trasladara el día de descanso obligatorio, del lunes 15 de noviembre al día lunes 22 de noviembre, a efecto de acercar la fecha de la conmemoración del Centenario de la Revolución Mexicana, ya que resultaba que el día de descanso obligatorio vigente será presidido por cinco días naturales para llevar a cabo la conmemoración mencionada, perdiendo con ello su real sentido cívico el día de descanso obligatorio.

Por último, argumentaron que el día que se pretendía determinar de manera excepcional, como de descanso obligatorio para conmemorar el inicio de la Revolución Mexicana para el año 2010, no vulneraba los derechos, beneficios o prerrogativas a favor de los trabajadores contenidos en los contratos de trabajo individuales, colectivos o convenios que se encontraban celebrados, ya que éstos estaban salvaguardados en la Ley Federal del Trabajo vigente, de conformidad con su artículo tercero transitorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1969.

Segunda. Sin embargo por tratarse de una propuesta legislativa y de hechos que han sido superados por el tiempo para su aplicación, la comisión dictaminadora considera que la minuta en estudio ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo Tercero Transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil seis, presentada por el senador Alejandro Zapata Perogordo, integrante del grupo parlamenta-

rio del Partido Acción Nacional, el dieciocho de marzo de dos mil diez.

Segundo. Devuélvase el expediente a la Cámara de Senadores, de conformidad con lo previsto en el inciso d), del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de abril de dos mil trece.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Claudia Delgadillo González (rúbrica), presidenta; Jorge del Ángel Acosta (rúbrica), Francisco Grajales Palacios (rúbrica), Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Fernando Salgado Delgado, Karina Labastida Sotelo (rúbrica), Rafael Alejandro Micalco Méndez, Ramón Montalvo Hernández (rúbrica), Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica), Luisa María Alcalde Luján, José Arturo López Cándido, José Angelino Caamal Mena, secretarios; Carlos Humberto Aceves y del Olmo, Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Elsa Patricia Araujo de la Torre (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal (rúbrica), Silvano Blanco Deaquino (rúbrica en contra), José Alfredo Botello Montes (rúbrica), Juan Bueno Torio (rúbrica), María del Socorro Ceseñas Chapa, Patricio Flores Sandoval (rúbrica), Gaudencio Hernández Burgos (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), María Leticia Mendoza Curiel (rúbrica), Esther Quintana Salinas (rúbrica), Marcelo de Jesús Torres Cofiño (rúbrica), Alfredo Zamora García.»

El Presidente diputado José González Morfín: En consecuencia, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos. Por lo que se refiere al último de los asuntos, devuélvase al Senado para los efectos del inciso D del artículo 72 constitucional.

Ruego a la Secretaría dar lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

CENTRO DE DESARROLLO
INFANTIL ANTONIA NAVA DE CATALAN

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea un grupo de trabajo responsable de la evaluación de la gestión y operación del Centro de Desarrollo Infantil Antonia Nava de Catalán

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a la consideración del pleno el siguiente proyecto de punto de acuerdo conforme a las siguientes

Consideraciones

Primera. Que de acuerdo con los artículos 33 y 34 de la propia Ley Orgánica, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara de Diputados y el órgano en el que se impulsan los entendimientos y convergencias políticas a fin de alcanzar los acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. De igual manera, tiene la atribución de presentar puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones.

Segunda. Que conforme a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es facultad de la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno de la Cámara la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas; por otra parte, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 44 de la propia Ley Orgánica, es potestad de las comisiones de la Cámara de Diputados la de constituir grupos de trabajo que se aboquen al estudio de un asunto en particular, no legislativo, o bien, que realicen estudios, investigaciones o trabajo de campo.

Tercera. Que de una interpretación sistemática y funcional de lo establecido en los artículos 33, 34, numeral 1, inciso c), 44, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 153, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Junta de Coordi-

nación Política, que puede proponer la creación e integración de las Comisiones, así como la designación de los integrantes de las Juntas Directivas, tiene plenas facultades para proponer al Pleno de la Cámara la constitución e integración de un Grupo de Trabajo.

Por lo anterior, se propone al pleno de la honorable Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se propone la constitución de un grupo de trabajo, adscrito a la Junta de Coordinación Política que tendrá por objetivo evaluar al Centro de Desarrollo Infantil “Antonia Nava de Catalán”, el cual brinda el servicio de educar y cuidar a los hijos de las madres trabajadoras de la Cámara de Diputados;

Segundo. El grupo de trabajo contará con siete integrantes, uno por cada uno de los grupos parlamentarios. Los integrantes serán propuestos por la Junta de Coordinación Política al pleno una vez que cada grupo haga su designación;

Tercero. El grupo de trabajo será presidido por el diputado Alberto Anaya Gutiérrez durante la vigencia de éste;

Cuarto. El Grupo de Trabajo estará en funciones durante la LXII Legislatura.

Transitorio

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. Comuníquese a la Mesa Directiva.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro a los 17 días del mes de abril de 2013.— Diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputada María Sanjuana Franco Cerda (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias.
Aprobado. Comuníquese.

* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El Presidente diputado José González Morfín: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado José González Morfín (a las 16:25 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 23 de abril, a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

* Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Anexo de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 5 horas 15 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 254 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 445 diputados
- Oradores que participaron: 35

PRI	5
PAN	6
PRD	10
PVEM	2
MC	7
PT	3
NA	2

Se recibió:

- 1 oficio del diputado Enrique Alejandro Flores Flores por el que solicita que se retiren de los registros de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Federación, reforma el artículo 217 del Código Penal Federal y deroga los artículos 66, 71 y 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada el 27 de septiembre de 2012.
- 1 oficio de la diputada Cristina Olvera Barrios por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Desarrollo Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el 4 de diciembre de 2012.
- 1 oficio de la diputada Luis María Alcalde Luján por el que solicita que se retire de los registros de las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, presentada el 18 de diciembre de 2012.
- 1 oficio del diputado Erick Marte Rivera Villanueva por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos segundo, tercero, cuarto y sexto transitorios de la Ley de Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía, presentada el 11 de diciembre de 2012.
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, por el que solicita el permiso constitucional necesario para el ciudadano Martín Enrique Torres Lara pueda desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de Estonia, en la ciudad de Tampico, con circunscripción consular en el estado de Tamaulipas.
- 1 oficio de la Cámara de Senadores, con el que remite minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Penal Federal.

Dictámenes de declaratoria de publicidad

- 1 de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- 1 de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que reforma los artículos 86, 87, 133, 292, 395 y 1612; y deroga los artículos 88, 157, 295, 394, 1613 y 1620 del Código Civil Federal.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski

Dictámenes aprobados

- 1 de la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Procuraduría General de Justicia de Chiapas a resolver con prontitud los homicidios dolosos en la entidad y la probable vinculación de éstos con el crimen organizado
- 1 de la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial y al juez tercero en materia de Procesos Penales Federales en el estado de México, sobre la pronta liberación del general de división Tomás Angeles Dauahare
- 1 de la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de Justicia de Puebla a deslindar la responsabilidad penal del presidente municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, respecto a las averiguaciones previas radicadas en su contra, y al órgano superior de fiscalización del estado, a auditar las Cuentas Públicas del ayuntamiento
- 1 de la Comisión de Justicia, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la Procuraduría General de Justicia de Chiapas, que esclarezca el caso de la operación en el parque eólico de Arriaga y la detención de César Octavio Blanco García, líder de los propietarios del predio El Brillante
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 530 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas protegidas marinas.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condecoraciones.
- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas.

- 1 de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes.
- 1 de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto por el que la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados otorga la Medalla al Mérito Cívico Eduardo Neri y Legisladores de 1913, al ciudadano Jacobo Zabludovsky Kraveski
- 1 de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez, y de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso k) al artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación del título quinto y los artículos 127, 168 y 169 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona los artículos tercero y cuarto transitorios al decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006 por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo.
- 1 de la Comisión de Comunicaciones, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII Bis al artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.
- 1 de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 207 del Código Penal Federal y 194 del Código de Procedimientos Penales.
- 1 de la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 294 y 295 del Código Federal de Procedimientos Penales.
- 1 de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo tercero transitorio al diverso que reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2006.

Acuerdos aprobados

- 1 de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea un grupo de trabajo responsable de la evaluación de la gestión y operación del Centro de Desarrollo Infantil Antonia Nava de Catalán.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Alcalde Luján, Luisa María (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas: 129
- Alonso Morelli, Humberto (PAN). Propuesta de modificación del orden del día: 92
- Aureoles Conejo, Silvano (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes: 139
- Aureoles Conejo, Silvano (PRD). Propuesta de modificación del orden del día: 92, 93
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Ley Federal del Trabajo: 81
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas: 130
- Belaunzarán Méndez, Fernando (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes: 140
- Beltrones Rivera, Manlio Fabio (PRI). Receso: 104
- Beltrones Rivera, Manlio Fabio (PRI). Propuesta de modificación del orden del día: 93
- Bueno Torio, Juan (PAN).. Propuesta de modificación del orden del día: 90
- Caamal Mena, José Angelino (NA). Ley Federal del Trabajo: 81
- Castellanos Mijares, Carlos Octavio (PVEM). Ley Federal del Trabajo: 84
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). Ley Federal del Trabajo: 87
- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD). Propuesta de modificación del orden del día: 90
- Charleston Hernández, Fernando (PRI). Propuesta de modificación del orden del día: 90

- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes: 137
- Escobar y Vega, Arturo (PVEM). Propuesta de modificación del orden del día: 94
- Hernández Montalvo, Ramón (PRD). Ley Federal del Trabajo: 85
- Huidobro González, Zuleyma (MC). Ley Federal del Trabajo: 82
- López Cándido, José Arturo (PT). Ley Federal del Trabajo: 84
- López González, Roberto (PRD). Propuesta de modificación del orden del día: 91
- Martínez Cárdenas, Esther Angélica (PRI). Ley Federal del Trabajo: 86
- Medina Filigrana, Marcos Rosendo (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condecoraciones: 118
- Mejía Berdeja, Ricardo (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes: 141
- Moctezuma Oviedo, María Guadalupe (PRD). Propuesta de modificación del orden del día: 89
- Monreal Ávila, Ricardo (MC). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condecoraciones: 113
- Montano Guzmán, José Alejandro (PRI). Propuesta de modificación del orden del día: 89
- Moreno Rivera, Julio César (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condecoraciones: 111
- Moreno Rivera, Julio César (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas: 126
- Moreno Rivera, Julio César (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes: 136

- Navarrete Vital, María Concepción (PRI). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 104
- Núñez Monreal, Magdalena del Socorro (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas: 128
- Olvera Barrios, Cristina (NA). Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: 103
- Ortiz Ahlf, Loretta (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condenaciones: 111
- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes: 138
- Rodríguez Doval, Fernando (PAN). Propuesta de modificación del orden del día: 91
- Rosas Montero, Lizbeth Eugenia (PRD). Propuesta de modificación del orden del día: 91
- Serralde Martínez, Víctor (PAN). Propuesta de modificación del orden del día: 89
- Tapia Fonllem, Margarita Elena (PRD). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de atención y protección de los derechos de las víctimas: 129
- Valencia Ramírez, Aída Fabiola (MC). Propuesta de modificación del orden del día: 92
- Villanueva Albarrán, Gerardo (MC). Propuesta de modificación del orden del día: 91
- Villarreal García, Luis Alberto (PAN). Propuesta de modificación del orden del día: 92, 93
- Zamora García, Alfredo (PAN). Ley Federal del Trabajo: 88

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 530 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL SOCORRO CESEÑAS CHAPA Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Delgadillo González, Claudia	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Félix Chávez, Faustino	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flores Méndez, José Luis	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Sandoval, Patricio	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Favor	72 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Garay Cabada, Marina	Ausente
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Ausente	75 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García Fernández, María de las Nieves	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García García, Héctor	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Hernández, Josefina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Olmedo, María del Rocío	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 Garza Moreno, María Esther	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	82 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gómez Gómez, Luis	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Gómez, Pedro	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Michel, Gabriel	Ausente
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 González Cruz, Cristina	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Gómez, Cecilia	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Reséndiz, Rafael	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Valdez, Marco Antonio	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Vargas, Francisco	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guerra Garza, Abel	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gurrion Matías, Samuel	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Ausente
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	103 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	104 Hernández González, Noé	Favor
		105 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
		106 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor

6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Ausente	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Osorno Malpica, Damaris	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Favor
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Ausente
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Favor
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Favor	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Ausente
44 González Serma, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Favor
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 101	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	Ausentes: 12	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		
65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Ausente
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Ausente
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Ausente	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Ausente	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Ausente
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Ausente	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Ausente
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Favor	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Ausente
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Ausente	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 78	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 22	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Ausente		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN MATERIA DE ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Delgadillo González, Claudia	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Félix Chávez, Faustino	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flores Méndez, José Luis	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Sandoval, Patricio	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	72 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Garay Cabada, Marina	Ausente
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García Fernández, María de las Nieves	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García García, Héctor	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Hernández, Josefina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Olmedo, María del Rocío	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 Garza Moreno, María Esther	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	82 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gómez Gómez, Luis	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Gómez, Pedro	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Michel, Gabriel	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 González Cruz, Cristina	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 González Farías, Eligio Cuiláhuac	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Gómez, Cecilia	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Reséndiz, Rafael	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Valdez, Marco Antonio	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Vargas, Francisco	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guerra Garza, Abel	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gurrión Matías, Samuel	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	103 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	104 Hernández González, Noé	Favor
		105 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
		106 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor

6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Osorno Malpica, Damaris	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneira Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serma, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Ausente
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Favor
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 101	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	Ausentes: 12	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		
65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Ausente	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Ausente
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Ausente	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Ausente
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Abstención
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Quorum	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
34 Duarte Ortuño, Catalino	Ausente	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Ausente	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 79	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Favor	Abstención: 1	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 1	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 19	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Ausente		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 27
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Ausente
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Ausente
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
16 Soto Martínez, José	Ausente
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Abstención

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Favor
5 Cantú Garza, Ricardo	Favor
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Ausente

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONDECORACIONES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Delgadillo González, Claudia	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Félix Chávez, Faustino	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flores Méndez, José Luis	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Sandoval, Patricio	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	72 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Garay Cabada, Marina	Ausente
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García Fernández, María de las Nieves	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García García, Héctor	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Hernández, Josefina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Olmedo, María del Rocío	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 Garza Moreno, María Esther	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	82 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gómez Gómez, Luis	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Gómez, Pedro	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Michel, Gabriel	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Olguín, Roy Argel	Ausente
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 González Cruz, Cristina	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Gómez, Cecilia	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Reséndiz, Rafael	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Valdez, Marco Antonio	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Vargas, Francisco	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guerra Garza, Abel	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gurrión Matías, Samuel	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	103 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	104 Hernández González, Noé	Favor
		105 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
		106 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor

6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Ausente
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Osorno Malpica, Damaris	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Favor
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Contra
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneira Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Favor	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Contra	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Contra	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Contra	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serma, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Contra	108 Villarreal García, Ricardo	Ausente
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Contra
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 93	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 6	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	Ausentes: 14	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor		
65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Contra	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Contra
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Contra	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Contra
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Contra
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Contra	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Contra
5 Antonio Altamirano, Carol	Contra	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Contra	64 Merlín García, María del Rosario	Contra
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Contra
8 Águila Torres, Claudia Elena	Abstención	66 Miranda Salgado, Marino	Contra
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Contra
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Contra	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Abstención
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Contra	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Contra	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Contra	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Contra	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Contra
17 Bonilla Jaime, Juana	Contra	75 Muñoz Soria, José Luis	Contra
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Contra
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Abstención
20 Carbajal González, Alejandro	Contra	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Contra
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Contra	79 Orihuela García, Javier	Contra
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Contra	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Contra	81 Portillo Martínez, Vicario	Contra
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Contra
25 Contreras Ceballos, Armando	Contra	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Ausente	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Contra
27 Cruz Ramírez, Arturo	Abstención	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Contra
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Contra	88 Salazar Trejo, Jessica	Abstención
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Abstención	89 Salgado Parra, Jorge	Contra
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Contra	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Contra	91 Salinas Pérez, Josefina	Contra
34 Duarte Ortuño, Catalino	Contra	92 Sánchez Torres, Guillermo	Contra
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Contra
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Contra	94 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Serrano Toledo, Rosendo	Abstención
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Contra	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Contra
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Contra
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Contra		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Contra	Favor: 24	
45 González Barrios, Rodrigo	Abstención	Contra: 56	
46 González Bautista, Valentín	Contra	Abstención: 9	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Contra	Ausentes: 11	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Contra		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Favor		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Contra		
55 López Suárez, Roberto	Contra		
56 Luna Porquillo, Roxana	Contra		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Contra		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Contra
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Contra
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Ausente
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Abstención
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 23
 Contra: 2
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Contra
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Contra
6 Gómez Pozos, Marilyn	Contra
7 Huidobro González, Zuleyma	Contra
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Contra
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Contra
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Contra
12 Méndez Denis, Lorena	Contra
13 Monreal Ávila, Ricardo	Contra
14 Romero Lozano, María Fernanda	Contra
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Contra
16 Soto Martínez, José	Contra
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
18 Valle Magaña, José Luis	Contra
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Contra
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0
 Contra: 20
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Contra
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Contra
4 Bonilla Valdez, Jaime	Contra
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Contra
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Ausente
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Contra
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra
14 Torres Flores, Araceli	Contra
15 Vega Vázquez, José Humberto	Contra

Favor: 0
 Contra: 10
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-R AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	54 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	55 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	56 Delgadillo González, Claudia	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	57 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	58 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	59 Dominguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	60 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	61 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	62 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	64 Félix Chávez, Faustino	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	65 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	66 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	67 Flores Méndez, José Luis	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	68 Flores Sandoval, Patricio	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	69 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	70 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	71 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	72 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	73 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	74 Garay Cabada, Marina	Ausente
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	75 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	76 García Fernández, María de las Nieves	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	77 García García, Héctor	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	78 García Hernández, Josefina	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 García Olmedo, María del Rocío	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	80 Garza Moreno, María Esther	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	81 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	82 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	83 Gómez Gómez, Luis	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	84 Gómez Gómez, Pedro	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	85 Gómez Michel, Gabriel	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	86 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	87 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	88 González Cruz, Cristina	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	89 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	90 González Gómez, Cecilia	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	91 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	92 González Reséndiz, Rafael	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	93 González Valdez, Marco Antonio	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	94 González Vargas, Francisco	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	95 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	96 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guerra Garza, Abel	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	98 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	99 Gurrión Matías, Samuel	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	100 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	101 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	102 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	103 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	104 Hernández González, Noé	Favor
		105 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor
		106 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor

6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	68 Osorno Malpica, Damaris	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Favor
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Sampayo Ruti, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Favor	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serma, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Ausente
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Ausente
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 96	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	Ausentes: 17	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente		
65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Favor
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Ausente
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Ausente	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Ausente
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Favor	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Favor	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Favor		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Favor	Favor: 84	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 16	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Favor		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Favor
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Favor
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Favor
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Favor
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 19
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Favor
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Ausente
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO E) Y ADICIONA UN INCISO O) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR EL DIPUTADO FERNANDO BELLAUNZARÁN MÉNDEZ Y ACEPTADA POR LA ASAMBLEA)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana	Favor	52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	62 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Favor	64 Félix Chávez, Faustino	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flores Méndez, José Luis	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Sandoval, Patricio	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Garay Cabada, Marina	Ausente
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 García Fernández, María de las Nieves	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 García García, Héctor	Favor
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Hernández, Josefina	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Olmedo, María del Rocío	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 Garza Moreno, María Esther	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	81 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Favor	83 Gómez Gómez, Luis	Favor
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 Gómez Gómez, Pedro	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 Gómez Michel, Gabriel	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	86 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	87 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 González Cruz, Cristina	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	90 González Gómez, Cecilia	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Reséndiz, Rafael	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Valdez, Marco Antonio	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Vargas, Francisco	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	95 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	96 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Favor	97 Guerra Garza, Abel	Favor
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Gurrión Matías, Samuel	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	100 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		103 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
		104 Hernández González, Noé	Favor

105 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	165 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
106 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	166 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
107 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	167 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
108 Herrera Delgado, Jorge	Favor	168 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
109 Huerta Rea, María de Jesús	Favor	169 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
110 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	170 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
111 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	171 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
112 King de la Rosa, Raymundo	Favor	172 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
113 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	173 Romero Valencia, Salvador	Favor
114 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	174 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
115 López Landero, Tomás	Favor	175 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
116 López Segura, María Carmen	Favor	176 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
117 López Zavala, Javier	Favor	177 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
118 Macías Sandoval, Raúl	Favor	178 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
119 Madrid Tovilla, Areli	Favor	179 Salgado Delgado, Fernando	Favor
120 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	180 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
121 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	181 Sámano Peralta, Miguel	Favor
122 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	182 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
123 Márquez Martínez, José Luis	Favor	183 Sánchez Romero, Carlos	Favor
124 Márquez Velasco, Silvia	Favor	184 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
125 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Favor	185 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
126 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	186 Sosa Altamira, William Renán	Favor
127 Medina Fierro, Ricardo	Favor	187 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
128 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	188 Terán Juárez, Jorge	Favor
129 Mendoza Garza, Jorge	Ausente	189 Treviño Cantú, Javier	Favor
130 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	190 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
131 Miranda Munive, Emilse	Favor	191 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
132 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	192 Valanci Buzali, Simón	Ausente
133 Montes Alvarado, Abraham	Favor	193 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
135 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	195 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Vázquez Saut, Regina	Favor
137 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	197 Vega de la Peña, Alfio	Favor
138 Muñiz Martínez, Dulce María	Favor	198 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
139 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	199 Velasco Orozco, Víctor Hugo	Favor
140 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	200 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Ausente
141 Nava Gómez, José Everardo	Favor	201 Velázquez López, Mirna	Favor
142 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	202 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
143 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	203 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
144 Niaves López, Ossiel Omar	Ausente	204 Vildosola Lacarra, Miguel Alfonso	Favor
145 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	205 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
146 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	206 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
147 Ochoa González, Arnoldo	Favor	207 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
148 Olvera Correa, Luis	Favor	208 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
149 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	209 Zamora Morales, Fernando	Favor
150 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor	210 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
151 Ortiz García, Salvador	Favor		
152 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Favor: 189	
153 Padilla Fierro, Román Alfredo	Favor	Contra: 0	
154 Padilla Navarro, Cesario	Ausente	Abstención: 0	
155 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Quorum: 0	
156 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Favor	Ausentes: 21	
157 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Favor	Total: 210	
158 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
159 Pérez Escalante, Elvia María	Ausente		
160 Ponce Orozco, Norma	Favor		
161 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
162 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Ausente		
163 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
164 Rangel Espinosa, José	Favor		
		PARTIDO ACCION NACIONAL	
		1 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
		2 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor
		3 Aguilar Vega, Marcos	Favor
		4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor

5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Osorno Malpica, Damaris	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Favor
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Ausente	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Favor
17 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Favor
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Romero Sevilla, Leonor	Favor
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Ausente
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Sada Pérez, Verónica	Favor
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Ausente	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Ausente
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Favor
44 González Serma, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal García, Ricardo	Ausente
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Favor	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Ausente
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Favor		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 90	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 0	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 0	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	Ausentes: 23	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Favor
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Favor
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Favor
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Favor	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Favor
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Favor
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Favor
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Ausente	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
27 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Favor
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Favor	89 Salgado Parra, Jorge	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Favor
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Favor
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Favor
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Favor
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Favor	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Favor
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Favor
42 García Reyes, Verónica	Favor	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Ausente	Favor: 81	
45 González Barrios, Rodrigo	Favor	Contra: 0	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 0	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 19	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Favor		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 López González, Roberto	Favor		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Favor
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Favor
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 24
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Marilyn	Favor
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Favor
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Ausente
15 Vega Vázquez, José Humberto	Abstención

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO EDUARDO NERI Y LEGISLADORES DE 1913, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LEGISLATURA, AL CIUDADANO JACOBO ZABLUDOVSKY KRAVESKI (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abreu Artiñano, Rocío Adriana		52 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor
2 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 Del Angel Acosta, Jorge	Favor
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Favor	54 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor
4 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	55 Del Moral Vela, Paulina Alejandra	Favor
5 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	56 Delgadillo González, Claudia	Ausente
6 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	57 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor
7 Alcalá Padilla, Leobardo	Favor	58 Doger Guerrero, José Enrique	Favor
8 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Favor	59 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor
9 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	60 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor
10 Alvarado Sánchez, Brenda María Izontli	Favor	61 Elizondo Ramírez, Irma	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	62 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
12 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	63 Fernández Clamont, Francisco Javier	Favor
13 Arellano Guzmán, Salvador	Ausente	64 Félix Chávez, Faustino	Favor
14 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	65 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
15 Añorve Baños, Manuel	Favor	66 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
16 Athie Flores, Kamel	Favor	67 Flores Méndez, José Luis	Favor
17 Ayala Robles Linares, Flor	Favor	68 Flores Sandoval, Patricio	Favor
18 Badillo Ramírez, Darío	Favor	69 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
19 Barajas del Toro, Salvador	Favor	70 Funes Velázquez, Erika Yolanda	Favor
20 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	71 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
21 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	72 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
22 Barrera Barrera, Petra	Favor	73 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
23 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	74 Garay Cabada, Marina	Ausente
24 Barrera Fortoul, Laura	Favor	75 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
25 Barrueta Barón, Noé	Favor	76 García Fernández, María de las Nieves	Favor
26 Bautista Villegas, Oscar	Favor	77 García García, Héctor	Ausente
27 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	78 García Hernández, Josefina	Favor
28 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Favor	79 García Olmedo, María del Rocío	Favor
29 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	80 Garza Moreno, María Esther	Favor
30 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Ausente	81 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Favor
31 Bonilla Gómez, Adolfo	Favor	82 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
32 Caballero Garza, Benito	Ausente	83 Gómez Gómez, Luis	Ausente
33 Calderón Ramírez, Leticia	Favor	84 Gómez Gómez, Pedro	Favor
34 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	85 Gómez Michel, Gabriel	Favor
35 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	86 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
36 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	87 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
37 Cantú Segovia, Eloy	Favor	88 González Cruz, Cristina	Favor
38 Carbajal Hernández, Juan Manuel	Favor	89 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
39 Cárdenas Cantú, Miriam	Favor	90 González Gómez, Cecilia	Favor
40 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	91 González Martínez, Olivares Irazema	Favor
41 Carreño Mijares, Angelina	Favor	92 González Reséndiz, Rafael	Favor
42 Carreón Cervantes, Verónica	Favor	93 González Valdez, Marco Antonio	Favor
43 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	94 González Vargas, Francisco	Favor
44 Charleston Hernández, Fernando	Favor	95 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Ausente	96 Gualito Castañeda, Rosalba	Favor
46 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	97 Guerra Garza, Abel	Ausente
47 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	98 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
48 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor	99 Gurrión Matías, Samuel	Favor
49 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	100 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
50 Cruz Morales, Maricruz	Favor	101 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
51 Curi Naime, Alberto	Favor	102 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
		103 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
		104 Hernández González, Noé	Favor

105 Hernández Iñiguez, Adriana	Favor	165 Rangel Segovia, Alejandro	Favor
106 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor	166 Rellstab Carreto, Tanya	Favor
107 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor	167 Retamoza Vega, Patricia Elena	Favor
108 Herrera Delgado, Jorge	Favor	168 Robles Aguirre, Mayra Karina	Favor
109 Huerta Rea, María de Jesús	Ausente	169 Rocha Piedra, Juan Manuel	Favor
110 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor	170 Rodríguez Calderón, José Alberto	Favor
111 Juan Marcos, Issa Salomón	Ausente	171 Rojo García de Alba, José Antonio	Favor
112 King de la Rosa, Raymundo	Favor	172 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
113 Liceaga Arteaga, Gerardo Francisco	Favor	173 Romero Valencia, Salvador	Favor
114 López Alvarado, Jaime Chris	Ausente	174 Ruiz Arriaga, Genaro	Favor
115 López Landero, Tomás	Ausente	175 Ruiz Gutiérrez, Adan David	Favor
116 López Segura, María Carmen	Favor	176 Ruiz Moronatti, Roberto	Favor
117 López Zavala, Javier	Favor	177 Ruiz Sandoval, Cristina	Favor
118 Macías Sandoval, Raúl	Favor	178 Sahui Rivero, Mauricio	Ausente
119 Madrid Tovilla, Areli	Favor	179 Salgado Delgado, Fernando	Favor
120 Magaña Zepeda, María Angélica	Favor	180 Salgado Peña, Abel Octavio	Favor
121 Maldonado Hernández, Fernando Alfredo	Favor	181 Sámano Peralta, Miguel	Favor
122 Manzur Quiroga, José Sergio	Favor	182 Sánchez Cruz, Leopoldo	Ausente
123 Márquez Martínez, José Luis	Favor	183 Sánchez Romero, Carlos	Favor
124 Márquez Velasco, Silvia	Favor	184 Sánchez Santiago, María Guadalupe	Favor
125 Martínez Cárdenas, Esther Angélica	Ausente	185 Schroeder Verdugo, María Fernanda	Favor
126 Martínez Gutiérrez, Virginia Victoria	Favor	186 Sosa Altamira, William Renán	Favor
127 Medina Fierro, Ricardo	Favor	187 Terán Guevara, María Rebeca	Ausente
128 Mendoza Curiel, María Leticia	Favor	188 Terán Juárez, Jorge	Favor
129 Mendoza Garza, Jorge	Favor	189 Treviño Cantú, Javier	Favor
130 Mercado Gallegos, Sonia Catalina	Favor	190 Treviño Villarreal, Pedro Pablo	Favor
131 Miranda Munive, Emilse	Favor	191 Ugalde Alegría, Aurora Denisse	Favor
132 Montano Guzmán, José Alejandro	Favor	192 Valanci Buzali, Simón	Ausente
133 Montes Alvarado, Abraham	Favor	193 Valdés Palazuelos, Jesús Antonio	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Vargas Vargas, Laura Guadalupe	Favor
135 Moreno Árcega, José Isidro	Favor	195 Vásquez Villanueva, Martín de Jesús	Favor
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	196 Vázquez Saut, Regina	Favor
137 Moreno Montoya, José Pilar	Favor	197 Vega de la Peña, Alfio	Favor
138 Muñiz Martínez, Dulce María	Favor	198 Vela Reyes, Marco Alonso	Favor
139 Muñoz Kapamas, Felipe de Jesús	Favor	199 Velasco Orozco, Victor Hugo	Favor
140 Murguía Lardizábal, Luis Alfredo	Favor	200 Velázquez Díaz, María Guadalupe	Favor
141 Nava Gómez, José Everardo	Favor	201 Velázquez López, Mirna	Favor
142 Navarrete Vital, María Concepción	Favor	202 Velázquez Ramírez, Diana Karina	Favor
143 Navarro de Alva, César Reynaldo	Favor	203 Velázquez Sánchez, Maricela	Favor
144 Niaves López, Ossiel Omar	Ausente	204 Vildosola Lacarra, Miguel Alfonso	Favor
145 Núñez Sánchez, Gloria Elizabeth	Favor	205 Villaseñor Gudiño, Blanca María	Favor
146 Ochoa Gallegos, Williams Oswaldo	Favor	206 Villaseñor Vargas, María de la Paloma	Favor
147 Ochoa González, Arnoldo	Favor	207 Vitela Rodríguez, Alma Marina	Favor
148 Olvera Correa, Luis	Favor	208 Zacarías Capuchino, Darío	Favor
149 Ordaz Martínez, María del Carmen	Favor	209 Zamora Morales, Fernando	Favor
150 Ortega Pacheco, Guadalupe del Socorro	Favor	210 Zepeda González, Francisco Alberto	Favor
151 Ortiz García, Salvador	Favor		
152 Pacheco Rodríguez, Ricardo Fidel	Favor	Favor: 176	
153 Padilla Fierro, Román Alfredo	Ausente	Contra: 0	
154 Padilla Navarro, Cesario	Ausente	Abstención: 0	
155 Pazzi Maza, Zita Beatriz	Favor	Quorum: 0	
156 Peña Recio, Patricia Guadalupe	Ausente	Ausentes: 34	
157 Pérez Anzueto, Hugo Mauricio	Ausente	Total: 210	
158 Pérez de Alba, José Noel	Favor		
159 Pérez Escalante, Elvia María	Ausente		
160 Ponce Orozco, Norma	Favor		
161 Quian Alcocer, Eduardo Román	Favor		
162 Quiñones Canales, Lourdes Eulalia	Ausente		
163 Quintana León, Socorro de la Luz	Favor		
164 Rangel Espinosa, José	Favor		

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Adame Alemán, Juan Pablo	Favor
2 Aguilar Rodríguez, Aurora de la Luz	Favor
3 Aguilar Vega, Marcos	Favor
4 Almaguer Torres, Felipe de Jesús	Favor

5 Alonso Morelli, Humberto	Favor	65 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
6 Álvarez Tovar, Martha Berenice	Favor	66 Orta Coronado, Marcelina	Favor
7 Anaya Cortés, Ricardo	Favor	67 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
8 Anaya Llamas, José Guillermo	Ausente	68 Osorno Malpica, Damaris	Favor
9 Angulo Parra, Carlos Fernando	Abstención	69 Othón Zayas, Máximo	Ausente
10 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	70 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Pacheco Díaz, Germán	Contra
12 Azuara Zúñiga, Xavier	Favor	72 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
13 Borboa Becerra, Omar Antonio	Favor	73 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
14 Botello Montes, José Alfredo	Favor	74 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
15 Bueno Torio, Juan	Favor	75 Pelayo Covarrubias, Francisco	Ausente
16 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Ausente	76 Peña Avilés, Gerardo	Contra
17 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	77 Pérez Camarena, Carmen Lucía	Favor
18 Cárdenas Guizar, Gabriel de Jesús	Favor	78 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
19 Carreño Muro, Genaro	Favor	79 Quintana Salinas, Esther	Favor
20 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	80 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Abstención	81 Ramírez Romero, Luis Miguel	Ausente
22 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	82 Reina Lizárraga, José Enrique	Favor
23 Cortázar Lara, Gerardo Maximiliano	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
25 Cortes Talamantes, Gabriela Eugenia	Favor	85 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
26 Cruz Mendoza, Eufrosina	Abstención	86 Robledo Leal, Ernesto Alfonso	Ausente
27 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De la Rosa Anaya, Andrés	Ausente	88 Rodríguez Vallejo, Diego Sinhue	Favor
29 De la Rosa Escalante, Arturo	Ausente	89 Romero Sevilla, Leonor	Contra
30 Díaz Trujillo, Alberto	Favor	90 Rosiñol Abreu, Jorge	Ausente
31 Pérez Gavilán, Rodolfo Dorador	Ausente	91 Sada Pérez, Verónica	Ausente
32 Flores Flores, Enrique Alejandro	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Fuentes Solís, Víctor Oswaldo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Galindo Delgado, David Cuauhtémoc	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Sampayo Ortiz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Favor	96 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Sosa Govea, Martha Leticia	Ausente
39 Gómez Ramírez, Raúl	Abstención	99 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Abstención
40 González Aguilar, Lazara Nelly	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Ausente
41 González Carrillo, Adriana	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 González Morfín, José	Favor	103 Uribe Padilla, Juan Carlos	Contra
44 González Serna, José Ángel	Favor	104 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Favor
45 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	105 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Favor
46 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	106 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
47 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	107 Villarreal Garcia, Luis Alberto	Favor
48 Jiménez Cerrillo, Raquel	Favor	108 Villarreal Garcia, Ricardo	Ausente
49 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	109 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
50 Labastida Sotelo, Karina	Ausente	110 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
51 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	111 Zamora García, Alfredo	Ausente
52 Licea González, Margarita	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	113 Zepeda Vidales, Damián	Favor
54 López Cisneros, José Martín	Ausente		
55 López Landero, Leticia	Favor	Favor: 75	
56 López López, Raudel	Favor	Contra: 4	
57 López Noriega, Alejandra	Favor	Abstención: 5	
58 Lugo Barriga, Patricia	Favor	Quorum: 0	
59 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	Ausentes: 29	
60 Mondragón González, María Guadalupe	Favor	Total: 113	
61 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
62 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Favor		
63 Neblina Vega, Heberto	Favor		
64 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	59 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Abstención
2 Algreto Jaramillo, Edilberto	Abstención	60 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor
3 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor	61 Mejía Guardado, Julisa	Abstención
4 Amaya Reyes, María de Lourdes	Abstención	62 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Abstención
5 Antonio Altamirano, Carol	Favor	63 Méndez Martínez, Mario Rafael	Ausente
6 Arias Pallares, Luis Manuel	Favor	64 Merlín García, María del Rosario	Abstención
7 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	65 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
8 Águila Torres, Claudia Elena	Contra	66 Miranda Salgado, Marino	Ausente
9 Aureoles Conejo, Silvano	Favor	67 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Ausente
10 Barrios Gómez Segués, Agustín	Favor	68 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Favor
11 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Abstención	69 Montalvo Hernández, Ramón	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	70 Morales López, Carlos Augusto	Favor
13 Bautista López, Víctor Manuel	Abstención	71 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	72 Moreno Rivera, Israel	Favor
15 Blanco Deaquino, Silvano	Favor	73 Moreno Rivera, Julio César	Favor
16 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	74 Mota Ocampo, Gisela Raquel	Abstención
17 Bonilla Jaime, Juana	Favor	75 Muñoz Soria, José Luis	Abstención
18 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Favor
19 Brito Lara, Tomás	Favor	77 Navarrete Contreras, Joaquina	Favor
20 Carbajal González, Alejandro	Favor	78 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
21 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	79 Orihuela García, Javier	Abstención
22 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	80 Porras Pérez, Pedro	Ausente
23 Cedillo Hernández, Ángel	Ausente	81 Portillo Martínez, Vicario	Favor
24 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Contra	82 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
25 Contreras Ceballos, Armando	Abstención	83 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
26 Copete Zapot, Yazmín de los Ángeles	Favor	84 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Abstención
27 Cruz Ramírez, Arturo	Contra	85 Reyes Montiel, Carla Guadalupe	Favor
28 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
29 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Ausente	87 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
30 De Jesús, Alejandro Carlos	Favor	88 Salazar Trejo, Jessica	Contra
31 De la Rosa Peláez, Sebastián Alfonso	Contra	89 Salgado Parra, Jorge	Favor
32 De la Vega Membrillo, Jorge Federico	Favor	90 Salinas Narváez, Javier	Ausente
33 Diego Cruz, Eva	Favor	91 Salinas Pérez, Josefina	Contra
34 Duarte Ortuño, Catalino	Favor	92 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
35 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	93 Sandoval Martínez, Hugo	Contra
36 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	94 Sansores Sastré, Antonio	Ausente
37 Flores Aguayo, Uriel	Abstención	95 Serrano Toledo, Rosendo	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Abstención	96 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Favor
39 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	97 Tovar Aragón, Crystal	Favor
40 García Conejo, Antonio	Favor	98 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Abstención
41 García Medina, Amalia Dolores	Favor	99 Verde Avendaño, Milkdret Marina	Abstención
42 García Reyes, Verónica	Abstención	100 Zárate Salgado, Fernando	Ausente
43 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Abstención		
44 Gaudiano Rovirosa, Gerardo	Ausente	Favor: 48	
45 González Barrios, Rodrigo	Abstención	Contra: 8	
46 González Bautista, Valentín	Ausente	Abstención: 21	
47 González Magallanes, Alfa Eliana	Abstención	Quorum: 0	
48 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 23	
49 Jardines Fraire, Jhonatan	Contra	Total: 100	
50 Jarquín, Hugo	Ausente		
51 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Ausente		
52 León Mendivil, José Antonio	Ausente		
53 López González, Roberto	Ausente		
54 López Rosado, Roberto	Ausente		
55 López Suárez, Roberto	Favor		
56 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
57 Maldonado Salgado, José Valentín	Favor		
58 Manriquez González, Víctor Manuel	Ausente		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Ausente
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Favor
7 Escobar y Vega, Arturo	Favor

8 García de la Fuente, Mónica	Favor
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Favor
11 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
12 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
13 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
14 Medrano Galindo, Gabriela	Favor
15 Narcia Álvarez, Héctor	Favor
16 Núñez Aguilar, Ernesto	Favor
17 Ochoa López, Nabor	Favor
18 Orozco Gómez, Javier	Ausente
19 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
20 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Ausente
21 Pérez Hernández, Rosa Elba	Contra
22 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
23 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
24 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
25 Torres Mercado, Tomás	Favor
26 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
27 Vital Vera, Martha Edith	Favor
28 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 21
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 28

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
4 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
5 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
6 Gómez Pozos, Merilyn	Ausente
7 Huidobro González, Zuleyma	Favor
8 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
9 Jorrín Lozano, Victor Manuel	Favor
10 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
11 Mejía Berdeja, Ricardo	Favor
12 Méndez Denis, Lorena	Ausente
13 Monreal Ávila, Ricardo	Abstención
14 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
15 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
16 Soto Martínez, José	Favor
17 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
18 Valle Magaña, José Luis	Favor
19 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Favor
20 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 13
 Contra: 3
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Favor
4 Bonilla Valdez, Jaime	Ausente
5 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
6 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Ausente
7 López Cándido, José Arturo	Favor
8 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
9 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
10 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
11 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
12 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
13 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
14 Torres Flores, Araceli	Ausente
15 Vega Vázquez, José Humberto	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 15

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún, Fernando	Favor
2 Caamal Mena, José Angelino	Favor
3 Cerda Franco, María Sanjuana	Favor
4 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
5 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
6 Garfias Gutiérrez, Lucila	Favor
7 González Roldán, Luis Antonio	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 10
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 10

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	197	0	0	0	0	11	2	210
PAN	95	5	0	3	0	6	4	113
PRD	78	11	0	3	0	5	3	100
PVEM	26	0	0	0	0	2	0	28
MC	19	0	0	0	0	1	0	20
PT	10	0	0	0	0	4	1	15
NA	9	1	0	0	0	0	0	10
TOTAL	434	17	0	6	0	29	10	496

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		
1 Abreu Artiñano Rocío Adriana	ASISTENCIA	22 Barrera Barrera Petra ASISTENCIA
2 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	ASISTENCIA	23 Barrera Estrada Rodimiro ASISTENCIA
3 Acosta Peña Brasil Alberto	ASISTENCIA	24 Barrera Fortoul Laura ASISTENCIA
4 Aguayo López Miguel Ángel	ASISTENCIA	25 Barrueta Barón Noé ASISTENCIA
5 Alcalá Padilla Leobardo	ASISTENCIA	26 Bautista Villegas Oscar ASISTENCIA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	27 Beltrones Rivera Manlio Fabio ASISTENCIA
7 Alvarado Sánchez Brenda María Izontli	ASISTENCIA	28 Bernal Bolnik Sue Ellen ASISTENCIA
8 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	29 Bernal Gutiérrez Marco Antonio ASISTENCIA
9 Anaya Gudiño Alfredo	ASISTENCIA	30 Berzunza Novelo Landy Margarita INASISTENCIA
10 Añorve Baños Manuel	ASISTENCIA	31 Bonilla Gómez Adolfo ASISTENCIA
11 Araujo de la Torre Elsa Patricia	ASISTENCIA	32 Caballero Garza Benito ASISTENCIA
12 Arellano Guzmán Salvador	ASISTENCIA	33 Calderón Ramírez Leticia ASISTENCIA
13 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	34 Calzada Arroyo Marco Antonio ASISTENCIA
14 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	35 Campos Córdova Lisandro Aristides ASISTENCIA
15 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	36 Cano Ayala Ma Elena ASISTENCIA
16 Athie Flores Kamel	ASISTENCIA	37 Cantú Segovia Eloy ASISTENCIA
17 Ayala Robles Linares Flor	ASISTENCIA	38 Carbajal Hernández Juan Manuel ASISTENCIA
18 Badillo Ramírez Darío	ASISTENCIA	39 Cárdenas Cantú Miriam ASISTENCIA
19 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	40 Cárdenas del Avellano Enrique ASISTENCIA
20 Barba Mariscal Marco Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	41 Carreño Mijares Angelina ASISTENCIA
21 Barcenás Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	42 Carreón Cervantes Verónica ASISTENCIA
		43 Castillo Rodríguez Minerva ASISTENCIA
		44 Córdova Díaz Luis Armando ASISTENCIA
		45 Córdova Morán Frine Soraya ASISTENCIA
		46 Corona Nakamura María del Rocío ASISTENCIA
		47 Corrales Corrales Francisca Elena ASISTENCIA
		48 Cruz Morales Maricruz ASISTENCIA

49 Curi Naime Alberto	ASISTENCIA	108 Herrera Delgado Jorge	ASISTENCIA
50 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA	109 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
51 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	110 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
52 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	111 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
53 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	112 King De la Rosa Raymundo	ASISTENCIA
54 Del Bosque Márquez Juan Isidro	INASISTENCIA	113 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
55 Del Moral Vela Paulina Alejandra	ASISTENCIA	114 López Alvarado Jaime Chris	ASISTENCIA
56 Delgadillo González Claudia	ASISTENCIA	115 López Landero Tomás	ASISTENCIA
57 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	116 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
58 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	117 López Zavala Javier	ASISTENCIA
59 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	118 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
60 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA	119 Madrid Tovilla Areli	ASISTENCIA
61 Elizondo Ramírez Irma	ASISTENCIA	120 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
62 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	121 Maldonado Hernández Fernando Alfredo	ASISTENCIA
63 Félix Chávez Faustino	ASISTENCIA	122 Manzur Quiroga José Sergio	ASISTENCIA
64 Fernández Clamont Francisco Javier	ASISTENCIA	123 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
65 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	124 Márquez Velasco Silvia	ASISTENCIA
66 Flores Gómez José Luis Cruz	ASISTENCIA	125 Martínez Cárdenas Esther Angélica	ASISTENCIA
67 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	126 Martínez Gutiérrez Virginia Victoria	ASISTENCIA
68 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	127 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
69 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	128 Mendoza Curiel Ma Leticia	ASISTENCIA
70 Funes Velázquez Erika Yolanda	ASISTENCIA	129 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
71 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	130 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
72 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	131 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
73 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	132 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
74 Garay Cabada Marina	INASISTENCIA	133 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
75 García Fernández Maria de las Nieves	ASISTENCIA	134 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
76 García García Héctor	ASISTENCIA	135 Moreno Árcega José Isidro	ASISTENCIA
77 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	136 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	ASISTENCIA
78 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA	137 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
79 García de la Cadena Romero		138 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
María del Carmen	ASISTENCIA	139 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
80 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	140 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
81 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	ASISTENCIA	141 Nava Gómez José Everardo	ASISTENCIA
82 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	142 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
83 Gómez Gómez Luis	ASISTENCIA	143 Navarro De Alba César Reynaldo	ASISTENCIA
84 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	144 Niaves López Ossiel Omar	INASISTENCIA
85 Gómez Michel Gabriel	ASISTENCIA	145 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	ASISTENCIA
86 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	146 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	ASISTENCIA
87 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	147 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA
88 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	148 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
89 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	149 Ordez Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
90 González Gómez Cecilia	ASISTENCIA	150 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	ASISTENCIA
91 González Resendiz Rafael	ASISTENCIA	151 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
92 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	152 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
93 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	153 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
94 González Martínez Olivares Irazema	ASISTENCIA	154 Padilla Navarro Cesario	INASISTENCIA
95 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	155 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA
96 Gualito Castañeda Rosalba	ASISTENCIA	156 Peña Recio Patricia Guadalupe	ASISTENCIA
97 Guerra Garza Abel	ASISTENCIA	157 Pérez Anzuetto Hugo Mauricio	ASISTENCIA
98 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	158 Pérez de Alba José Noel	ASISTENCIA
99 Gurrión Matias Samuel	ASISTENCIA	159 Pérez Escalante Elvia María	INASISTENCIA
100 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA	160 Ponce Orozco Norma	ASISTENCIA
101 Gutiérrez De la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA	161 Quian Alcocer Eduardo Roman	ASISTENCIA
102 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA	162 Quintana León Socorro de la Luz	ASISTENCIA
103 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA	163 Quiñones Canales Lourdes Eulalia	INASISTENCIA
104 Hernández González Noé	ASISTENCIA	164 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA
105 Hernández Iñiguez Adriana	ASISTENCIA	165 Rangel Segovia Alejandro	ASISTENCIA
106 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA	166 Rellstab Carreto Tanya	ASISTENCIA
107 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA	167 Retamoza Vega Patricia Elena	ASISTENCIA

168 Robles Aguirre Mayra Karina	ASISTENCIA	4 Almaguer Torres Felipe de Jesús	ASISTENCIA
169 Rocha Piedra Juan Manuel	ASISTENCIA	5 Alonso Morelli Humberto	ASISTENCIA
170 Rodríguez Calderón José Alberto	ASISTENCIA	6 Álvarez Tovar Martha Berenice	ASISTENCIA
171 Rojo García de Alba José Antonio	ASISTENCIA	7 Anaya Cortés Ricardo	ASISTENCIA
172 Román Bojórquez Jesús Tolentino	INASISTENCIA	8 Anaya Llamas José Guillermo	ASISTENCIA
173 Romero Valencia Salvador	ASISTENCIA	9 Angulo Parra Carlos Fernando	ASISTENCIA
174 Ruíz Arriaga Genaro	ASISTENCIA	10 Aquino Calvo Juan Jesús	ASISTENCIA
175 Ruíz Gutiérrez Adán David	ASISTENCIA	11 Argüelles Loya Consuelo	INASISTENCIA
176 Ruíz Moronatti Roberto	ASISTENCIA	12 Azuara Zúñiga Xavier	ASISTENCIA
177 Ruíz Sandoval Cristina	ASISTENCIA	13 Borboa Becerra Omar Antonio	CÉDULA
178 Sahui Rivero Mauricio	INASISTENCIA	14 Botello Montes José Alfredo	ASISTENCIA
179 Salgado Delgado Fernando	ASISTENCIA	15 Bueno Torio Juan	ASISTENCIA
180 Salgado Peña Abel Octavio	ASISTENCIA	16 Cáceres de la Fuente Juan Francisco	ASISTENCIA
181 Sámano Peralta Miguel	ASISTENCIA	17 Camarillo Ortega Rubén	ASISTENCIA
182 Sánchez Cruz Leopoldo	INASISTENCIA	18 Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús	ASISTENCIA
183 Sánchez Romero Carlos	ASISTENCIA	19 Carreño Muro Genaro	ASISTENCIA
184 Sánchez Santiago María Guadalupe	INASISTENCIA	20 Castaños Valenzuela Carlos Humberto	ASISTENCIA
185 Schroeder Verdugo María Fernanda	ASISTENCIA	21 Coronado Quintanilla Alberto	ASISTENCIA
186 Sosa Altamira William Renan	ASISTENCIA	22 Cortázar Lara Gerardo Maximiliano	ASISTENCIA
187 Terán Guevara María Rebeca	ASISTENCIA	23 Cortés Berumen Isaias	ASISTENCIA
188 Terán Juárez Jorge	ASISTENCIA	24 Cortés Talamantes Gabriela Eugenia	ASISTENCIA
189 Treviño Cantú Javier	ASISTENCIA	25 Cruz Mendoza Eufrosina	ASISTENCIA
190 Treviño Villarreal Pedro Pablo	ASISTENCIA	26 Chan Lugo Sergio Augusto	ASISTENCIA
191 Ugalde Alegría Aurora Denisse	ASISTENCIA	27 Dávila Delgado Mario Alberto	ASISTENCIA
192 Valanci Buzali Simón	ASISTENCIA	28 de la Rosa Anaya Andrés	ASISTENCIA
193 Valdés Palazuelos Jesús Antonio	ASISTENCIA	29 De la Rosa Escalante Arturo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
194 Vargas Vargas Laura Guadalupe	ASISTENCIA		
195 Vásquez Villanueva Martín de Jesús	ASISTENCIA	30 Díaz Trujillo Alberto	ASISTENCIA
196 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA	31 Dorador Pérez Gavilán Rodolfo	CÉDULA
197 Vega de la Peña Alfio	ASISTENCIA	32 Flores Flores Enrique Alejandro	ASISTENCIA
198 Vela Reyes Marco Alonso	ASISTENCIA	33 Fuentes Solís Víctor Oswaldo	ASISTENCIA
199 Velasco Orozco Víctor Hugo	ASISTENCIA	34 Galindo Delgado David Cuauhtémoc	ASISTENCIA
200 Velázquez Díaz María Guadalupe	ASISTENCIA	35 García González Carlos Alberto	INASISTENCIA
201 Velázquez López Mirna	ASISTENCIA	36 García Ramírez José Guadalupe	ASISTENCIA
202 Velázquez Ramírez Diana Karina	ASISTENCIA	37 García Rojas Mariana Dunyaska	ASISTENCIA
203 Velázquez Sánchez Maricela	ASISTENCIA	38 Gastélum Buenrostro Juan Manuel	PERMISO
204 Vildosola Lacarra Miguel Alfonso	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
205 Villaseñor Gudiño Blanca Ma.	ASISTENCIA	39 Gómez Ramírez Raúl	ASISTENCIA
206 Villaseñor Vargas María de la Paloma	ASISTENCIA	40 González Aguilar Lazara Nelly	ASISTENCIA
207 Vitela Rodríguez Alma Marina	ASISTENCIA	41 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA
208 Zacarías Capuchino Darío	ASISTENCIA	42 González Manríquez Víctor Rafael	ASISTENCIA
209 Zamora Morales Fernando	ASISTENCIA	43 González Morfín José	ASISTENCIA
210 Zepeda González Francisco Alberto	ASISTENCIA	44 González Serna José Ángel	ASISTENCIA
		45 Gordillo Castillo Néstor Octavio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		46 Heredia Lizárraga Martín Alonso	ASISTENCIA
		47 Jiménez Castillo Blanca	ASISTENCIA
		48 Jiménez Cerrillo Raquel	ASISTENCIA
		49 Jiménez Esquivel María Teresa	ASISTENCIA
		50 Labastida Sotelo Karina	ASISTENCIA
		51 Larrazabal Bretón Fernando Alejandro	ASISTENCIA
		52 Licea González Margarita	ASISTENCIA
		53 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
		54 López Landero Leticia	ASISTENCIA
		55 López López Raudel	ASISTENCIA
		56 López Noriega Alejandra	ASISTENCIA
		57 Lugo Barriga Patricia	ASISTENCIA
		58 Llanas Alba José Alejandro	CÉDULA
		59 Micalco Méndez Rafael Alejandro	INASISTENCIA
Asistencias: 197			
Asistencias por cédula: 0			
Asistencias comisión oficial: 0			
Permiso Mesa Directiva: 0			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 11			
No presentes en la mitad de las votaciones: 2			
Total diputados: 210			
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
1 Adame Alemán Juan Pablo	ASISTENCIA		
2 Aguilar Rodríguez Aurora de la Luz	ASISTENCIA		
3 Aguilar Vega Marcos	ASISTENCIA		

60 Mondragón González Ma. Guadalupe	ASISTENCIA	112 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA
61 Morgan Navarrete Tania Margarita	ASISTENCIA	113 Zepeda Vidales Damián	ASISTENCIA
62 Muñoz Márquez Juan Carlos	ASISTENCIA		
63 Neblina Vega Heberto	ASISTENCIA	Asistencias: 95	
64 Niño de Rivera Vela Homero Ricardo	CÉDULA	Asistencias por cédula: 5	
65 Oliveros Usabiaga José Luis	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
66 Orta Coronado Marcelina	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 3	
67 Ortiz Mantilla María Isabel	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
68 Osorno Malpica Damaris	ASISTENCIA	Inasistencias: 6	
69 Othon Zayas Máximo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	No presentes en la mitad de las votaciones: 4	
		Total diputados: 113	
70 Oviedo Herrera J. Jesús	ASISTENCIA		
71 Pacheco Díaz Germán	ASISTENCIA		
72 Pantoja Hernández Leslie	ASISTENCIA		
73 Paz Alonzo Raúl	INASISTENCIA		
74 Pedraza Aguilera Flor de María	ASISTENCIA		
75 Pelayo Covarrubias Francisco	ASISTENCIA		
76 Peña Avilés Gerardo	ASISTENCIA		
77 Pérez Camarena Carmen Lucia	ASISTENCIA		
78 Prieto Herrera Humberto Armando	ASISTENCIA		
79 Quintana Salinas Esther	ASISTENCIA		
80 Ramírez Díez Gutiérrez María Concepción	ASISTENCIA		
81 Ramírez Romero Luis Miguel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
82 Reina Lizárraga José Enrique	ASISTENCIA		
83 Reza Gallegos Rocío Esmeralda	ASISTENCIA		
84 Rivadeneyra Hernández Alfredo	ASISTENCIA		
85 Rivera Villanueva Erick Marte	ASISTENCIA		
86 Robledo Leal Ernesto Alfonso	ASISTENCIA		
87 Rodríguez Doval Fernando	ASISTENCIA		
88 Rodríguez Vallejo Diego Sinhue	ASISTENCIA		
89 Romero Sevilla Leonor	ASISTENCIA		
90 Rosiñol Abreu Jorge	ASISTENCIA		
91 Sada Pérez Verónica	ASISTENCIA		
92 Saldaña Hernández Margarita	CÉDULA		
93 Salinas Garza José Arturo	INASISTENCIA		
94 Salinas Mendiola Glafiro	ASISTENCIA		
95 Sampayo Ortíz Ramón Antonio	ASISTENCIA		
96 Sánchez Ruiz Mario	ASISTENCIA		
97 Serralde Martínez Víctor	ASISTENCIA		
98 Sosa Govea Martha Leticia	PERMISO MESA DIRECTIVA		
99 Sotomayor Chávez Jorge Francisco	ASISTENCIA		
100 Torres Cofiño Marcelo de Jesús	ASISTENCIA		
101 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA		
102 Urciel Castañeda María Celia	ASISTENCIA		
103 Uribe Padilla Juan Carlos	INASISTENCIA		
104 Valladares Couoh Cinthya Noemí	ASISTENCIA		
105 Vargas Martín del Campo Elizabeth	ASISTENCIA		
106 Villalobos Seáñez Jorge Iván	ASISTENCIA		
107 Villarreal García Luis Alberto	ASISTENCIA		
108 Villarreal García Ricardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
109 Yamamoto Cázares Beatriz Eugenia	ASISTENCIA		
110 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA		
111 Zamora García Alfredo	ASISTENCIA		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Águila Torres Claudia Elena	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	INASISTENCIA
3 Algreto Jaramillo Edilberto	ASISTENCIA
4 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
5 Amaya Reyes María de Lourdes	ASISTENCIA
6 Antonio Altamirano Carol	ASISTENCIA
7 Arias Pallares Luis Manuel	ASISTENCIA
8 Aureoles Conejo Silvano	ASISTENCIA
9 Ávila Pérez José Ángel	ASISTENCIA
10 Barrios Gómez Segués Agustín	ASISTENCIA
11 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
12 Bautista Cuevas Gloria	CÉDULA
13 Bautista López Victor Manuel	ASISTENCIA
14 Belaunzarán Méndez Fernando	ASISTENCIA
15 Blanco Deaquino Silvano	ASISTENCIA
16 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth	INASISTENCIA
17 Bonilla Jaime Juana	ASISTENCIA
18 Borges Pasos Teresita de Jesús	ASISTENCIA
19 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA
20 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA
21 Carpinteyro Calderón Purificación	CÉDULA
22 Carrillo Huerta Mario Miguel	ASISTENCIA
23 Cedillo Hernández Angel	ASISTENCIA
24 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA
25 Contreras Ceballos Armando	ASISTENCIA
26 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA
27 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA
28 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA
29 Cuevas Mena Mario Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
30 de Jesús Alejandro Carlos	ASISTENCIA
31 de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso	ASISTENCIA
32 de la Vega Membrillo Jorge Federico	ASISTENCIA
33 Diego Cruz Eva	ASISTENCIA
34 Duarte Ortuño Catalino	ASISTENCIA
35 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
36 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA
37 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Fócil Pérez Juan Manuel	PERMISO MESA DIRECTIVA

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Alcalde Luján Luisa María	ASISTENCIA
2 Córdova Bernal Martha Beatriz	ASISTENCIA
3 Coronato Rodríguez José Francisco	ASISTENCIA
4 Chávez Contreras Rodrigo	ASISTENCIA
5 Durazo Montaña Francisco Alfonso	ASISTENCIA
6 Gómez Pozos Merylyn	ASISTENCIA
7 Huidobro González Zuleyma	ASISTENCIA
8 Hurtado Gallegos José Antonio	ASISTENCIA
9 Jorrín Lozano Víctor Manuel	ASISTENCIA
10 Martínez Martínez Juan Luis	ASISTENCIA
11 Mejía Berdeja Ricardo	ASISTENCIA
12 Méndez Denis Lorena	ASISTENCIA
13 Monreal Ávila Ricardo	INASISTENCIA
14 Romero Lozano María Fernanda	ASISTENCIA
15 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
16 Soto Martínez José	ASISTENCIA
17 Valencia Ramírez Aída Fabiola	ASISTENCIA
18 Valle Magaña José Luis	ASISTENCIA
19 Vargas Pérez Nelly del Carmen	ASISTENCIA
20 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA

Asistencias: 19

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 20

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia	ASISTENCIA
2 Anaya Gutiérrez Alberto	INASISTENCIA
3 Benavides Castañeda José Alberto	INASISTENCIA
4 Bonilla Valdez Jaime	ASISTENCIA
5 Cantú Garza Ricardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
6 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael	INASISTENCIA
7 López Candido José Arturo	ASISTENCIA
8 Martínez Santillán Ma. del Carmen	ASISTENCIA
9 Núñez Monreal Magdalena del Socorro	ASISTENCIA
10 Orive Bellinger Adolfo	INASISTENCIA
11 Ortíz Ahlf Loretta	ASISTENCIA
12 Roblero Gordillo Héctor Hugo	ASISTENCIA
13 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
14 Torres Flores Araceli	ASISTENCIA
15 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 10

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 4

No presentes en la mitad de las votaciones: 1

Total diputados: 15

NUEVA ALIANZA

1 Bribiesca Sahagún Fernando	ASISTENCIA
2 Caamal Mena José Angelino	ASISTENCIA
3 Cerda Franco María Sanjuana	ASISTENCIA
4 Félix Hays Rubén Benjamín	CÉDULA
5 Fujiwara Montelongo René Ricardo	ASISTENCIA
6 Garfías Gutiérrez Lucila	ASISTENCIA
7 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
8 Olvera Barrios Cristina	ASISTENCIA
9 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA
10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe	ASISTENCIA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 10

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco
- 2 Barba Mariscal Marco Antonio
- 3 Berzunza Novelo Landy Margarita
- 4 Del Bosque Márquez Juan Isidro
- 5 Garay Cabada Marina
- 6 Niaves López Ossiel Omar
- 7 Padilla Navarro Cesario
- 8 Pérez Escalante Elvia María
- 9 Quiñones Canales Lourdes Eulalia
- 10 Román Bojórquez Jesús Tolentino
- 11 Sahui Rivero Mauricio
- 12 Sánchez Cruz Leopoldo
- 13 Sánchez Santiago María Guadalupe

Faltas por grupo: 13

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Argüelles Loya Consuelo
- 2 De la Rosa Escalante Arturo
- 3 García González Carlos Alberto
- 4 Micalco Méndez Rafael Alejandro
- 5 Othon Zayas Máximo
- 6 Paz Alonzo Raúl
- 7 Ramírez Romero Luis Miguel
- 8 Salinas Garza José Arturo
- 9 Uribe Padilla Juan Carlos
- 10 Villarreal García Ricardo

Faltas por grupo: 10

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Alavez Ruiz Aleida
- 2 Bojórquez Javier Claudia Elizabeth
- 3 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel
- 4 Méndez Martínez Mario Rafael
- 5 Morales López Carlos Augusto
- 6 Quiroga Anguiano Karen
- 7 Sansores Sastré Antonio
- 8 Zárata Salgado Fernando

Faltas por grupo: 8

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Astudillo Suárez Ricardo
- 2 Aubry De Castro Palomino Enrique

Faltas por grupo: 2

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado

- 1 Monreal Ávila Ricardo

Faltas por grupo: 1

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Anaya Gutiérrez Alberto
- 2 Benavides Castañeda José Alberto
- 3 Cantú Garza Ricardo
- 4 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael
- 5 Orive Bellinger Adolfo

Faltas por grupo: 5